

Agricultura

Revista agropecuaria

Primera medalla en el VI Concurso Nacional de Ganados de 1930
Diploma de Honor en el V Congreso Nacional de Riegos de 1934

Año XIII
N.º 150

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Caballero de Gracia, 24. Tel. 11633. Madrid

Octubre
1944

Suscripción. { España, Portugal y América: Año, 30 ptas.
Restantes países: Año, 40 pesetas.

Números. { Corriente, 3 pesetas.
Atrasado, 3.50 pesetas.

Editorial

Sobre el Decreto de intervención de cereales y leguminosas

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente el día 3 del presente mes se ha publicado un Decreto del Ministerio de Agricultura por el que se fijan los precios de cereales y leguminosas intervenidos que han de regir en la campaña de compra 1945-1946 y se establece el procedimiento para su recogida, disposición a la que por su trascendencia consideramos obligado dedicar nuestro preferente comentario.

Se ha persistido en la norma, ya iniciada el año anterior, de publicar la disposición base que ha de regular la campaña de compra en el año siguiente con antelación a la siembra de los productos intervenidos, con el plausible propósito de que el agricultor conozca anticipadamente extremos de tan capital importancia para su explotación como el precio de los productos y la modalidad de su entrega.

Respecto al primero, se implanta un aumento de 10 pesetas en quintal métrico, respecto al año actual, para la cebada, avena, guisantes, yeros y veza, y de 70 pesetas para las judías. Los cereales panificables conservarán los precios base de tasa actuales, subsistiendo para el trigo primas idénticas a las que rigen en la presente campaña. Los cupos, sean forzosos o excedentes, de maíz y centeno serán bonificados en sus precios base de tasa con las primas señaladas para el trigo del cupo de entrega forzosa, es decir, que oscilarán entre cincuenta y setenta y cin-

co pesetas por quintal métrico en las distintas regiones de España.

Con relación a los cereales panificables es, por tanto, de estricta justicia consignar que en todas aquellas explotaciones en que queda un margen apreciable de cupo excedente el precio es remunerador. Los productores lo reconocen así sinceramente y de ahí su vivo interés en que los cupos forzosos se ajusten a estas normas básicas; que sean proporcionados a la realidad de su producción, permitiéndoles disponer del margen apreciable de cupo excedente a que hemos hecho referencia, equitativamente distribuidos eliminando desigualdades advertibles, y establecidos, de una vez para siempre, con carácter de permanencia, de forma que en tanto subsista la modalidad de su explotación sólo sufran anualmente las oscilaciones correspondientes al mayor o menor rendimiento de su cosecha, ya que esto les permitirá abrigar la absoluta seguridad de que el exceso de producción que obtengan alcanzará, sea cual fuere su importancia, la condición y las ventajas de cupo excedente.

Precisa convenir en que este interés de los productores coincide con el económico general del país, ya que, establecido el cupo forzoso con las características indicadas, ofrece un poderoso aliciente para que el agricultor fuerce, en aumento, la obtención de cereales panificables de acuerdo con las necesidades esenciales de la nación.

Respecto al procedimiento de recogida, subsiste

el sistema de cupos de entrega forzosos, pero en relación con su cuantía, base para su fijación y reparto, etc., el Decreto que comentamos es menos explícito que su análogo del año anterior, limitándose a líneas de absoluta generalidad.

En nuestra opinión, ello no obedece al deseo de prescindir de normas detalladas, sino que, encomendándose al Ministerio de Agricultura y Comisaría General de Abastecimientos la publicación de las disposiciones precisas para la aplicación del Decreto, se considera que en el texto de las Ordenes ministeriales, o de las Circulares correspondientes, puede descenderse a una precisión y detalle más en armonía con el carácter de estas disposiciones que con una del rango legislativo de un Decreto.

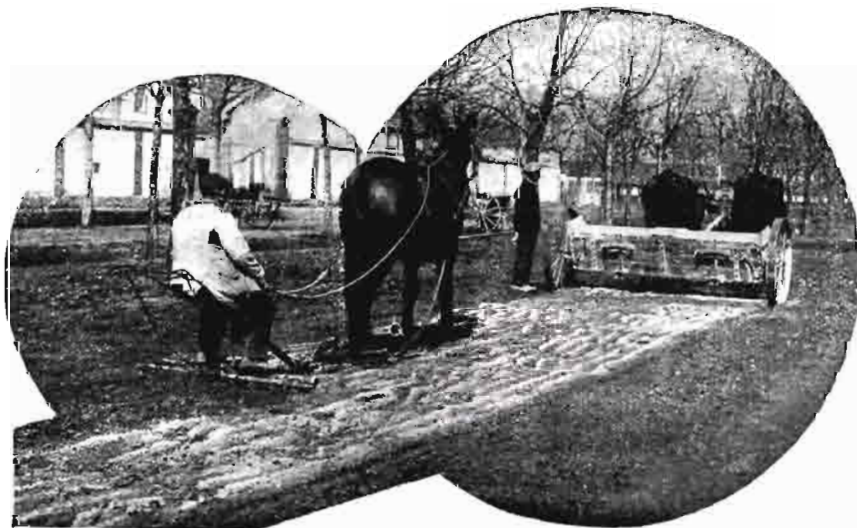
Refuerza nuestra hipótesis la Orden ministerial de Agricultura fecha 10 del actual, por la que se dan instrucciones para la fijación a cada productor de la superficie de siembra obligada de trigo, en cuyo articulado se establece concretamente que los cuyos de entrega obligatoria serán proporcionales a la superficie asignada a cada agricultor, de tal modo que si alguno la rebasa se le reconocerá como cupo excedente la totalidad de la cosecha obtenida en la extensión incrementada.

Se confirma con ello una orientación ya establecida en las disposiciones del año anterior, pero revisiéndola de una concreción y rotundidad que evitarán en absoluto las vacilaciones y dudas abrigadas

en la última campaña por los Organismos subalternos encargados de su aplicación, toda vez que conocemos casos de productores que, aun cuando sostuvieron tal criterio ante aquéllos, no lograron verlo compartido.

Indicación análoga cabe hacer en relación con el destino que el productor puede dar al trigo excedente, pues aun cuando en este extremo el Decreto del pasado año fué tan explícito y terminante como el del actual, consignando que podía dedicarse sin limitación a aumentar su racionamiento, el de sus familiares y obreros, es lo cierto que tan acertada medida no logró tampoco plena efectividad en algunas zonas.

Las incidencias esbozadas se debieron, sin duda, a errores de interpretación de algunos Organismos provinciales que no llegaron a conocimiento de los Centrales rectores con oportunidad para ser debidamente aclarados, y, por lo mismo, tenemos la absoluta certeza de que por éstos se han de cursar, o se habrán cursado, las instrucciones adecuadas para que las disposiciones vigentes se apliquen con carácter de absoluta generalidad y respondiendo exactamente al criterio y la orientación que las inspiró. Ello es de suma importancia, porque nada produce mayor descorazonamiento en el ánimo del productor que el de imaginar que no alcanzan plena eficacia práctica disposiciones legislativas en las que vió, con ilusión esperanzada, recogidas aspiraciones por él hondamente sentidas.



Métodos especiales de cultivo en la Isla de Lanzarote

Por

Miguel Armas

INGENIERO AGRONOMO



Si bien de las Islas Canarias son suficientemente conocidos sus *cultivos especiales* de plátano y tomate, que son, además, los que dan volumen económico a la agricultura de aquel archipiélago, no ocurre lo mismo con ciertos *métodos especiales de cultivo* que en alguna de aquellas islas se ponen en práctica en una lucha titánica contra un medio adverso. Métodos éstos de los cuales no tenemos noticias de su práctica en ningún otro lugar del mundo y que demuestran de lo que es capaz el espíritu humano en la lucha tenaz por su subsistencia.

Por tales razones, hemos creído conveniente divulgar semejante sistema, y acogiéndonos a las indicaciones de algunos compañeros, que conocían nuestro cariño por semejantes trabajos, damos hoy a la publicidad un extracto monográfico de los mismos, lamentando que los límites de un artículo periodístico no nos permitan mayor amplitud y que no sea alguien con más dotes literarias e intelectuales quien haya de emprender semejante tarea.

I

La originalidad de tales métodos es tan grande que, sin dar previamente una ligerísima idea de las causas que los han motivado, creemos sería incomprendible la exposición. Dos hechos principales han dado origen a estas prácticas. Uno de ellos deriva

del clima; a las condiciones geológicas de aquella isla, se debe el otro.

Conocido de todos es el hecho de la escasez de pluviosidad del archipiélago canario, la cual obliga a efectuar alumbramientos de agua, siempre costosos. Basta decir que en algunos pozos se ha llegado a los 200 metros de profundidad, y pocos serán los de menos de 60. No es tan conocido, sin embargo, el fenómeno de que en algunas de sus islas, entre ellas la que nos ocupa, Lanzarote, coincidiendo con una precipitación aún más escasa que en el resto del archipiélago, no se ha logrado alumbrar ningún caudal apreciable, y en ella no solamente no existe ni un metro cuadrado de terreno de regadío, sino que toda el agua para usos domésticos procede de lluvia, almacenada en aljibes o cisternas. A la escasez de agua en la citada isla hemos de añadir la persistencia, durante casi todo el año, de un viento seco, conocido allí con el nombre de «brisa», que sopla del N. E., y que si arrumba al E. es todavía más seco y cálido. Por el contrario, la humedad atmosférica es grande durante casi todas las noches del año.

No podemos entrar, ni aun someramente, a analizar geológicamente la isla de Lanzarote; pero es indispensable indicar que ha padecido una serie bastante extensa de erupciones volcánicas. Desde las de épocas remotísimas hasta la de 1730 a 1736 y la de 1824. todas ellas han dado origen a terrenos, hoy en

muy diferentes grados de descomposición. Las dos últimas se caracterizan por la enorme cantidad de lavas y de arenas (lapilli) arrojadas, las cuales cubren una extensión considerable y sepultan las vegas más fértiles. Hemos de fijarnos en este último hecho de la enorme cantidad de arena, de naturaleza especial, color negro, superficie sumamente irregular, porosa y de grano en general grande, con un peso de 1.000 kilogramos por metro cúbico. Esta arena constituye el elemento básico de los métodos que vamos a exponer.

La capa de arena que cubre la tierra arable tiene espesores muy distintos, consecuencia de su proximidad al cono volcánico que la originó o de la confluencia entre ellos. De este modo se producen terrenos que tienen una capa de arena de hasta tres metros (foto núm. 1), la cual va descendiendo de modo más



Fig. 1.—Hoyos hechos en la arena para plantar viña o frutales

o menos regular hasta los que quedan libres de ella.

Todos estos terrenos cubiertos de arena quedaron en un principio desprovistos de cultivo; pero los habitantes de aquella época, que labraban los terrenos que no habían sido sepultados, empezaron a notar que las plantas espontáneas que lograban superar la capa de arena, en los sitios de menor espesor, resistían a sequías mucho más prolongadas que los cultivos a los cuales ellos suministraban toda clase de cuidados. Empezaron, pues, a tratar de aprovechar esa ventaja y se inició el cultivo de especies herbáceas anuales en aquellos lugares de menor cantidad de arena.

Fué tal el éxito alcanzado, que en poco tiempo se instauró de modo regular el cultivo en esos terrenos cubiertos, de modo natural, por la arena. Pronto se vió que aquellos en los que la capa de aquella sobrepasaba los 20 centímetros, eran inadecuados para el cultivo herbáceo, observándose, al propio tiempo,

que la capa óptima para esa clase de aprovechamientos era la de ocho a doce centímetros, porque, consiguiéndose análogos resultados que con espesores algo mayores, las labores especiales, a que este cultivo se sometía, se ejecutaban más fácilmente.

De los terrenos cubiertos naturalmente de arena, se deduce, por lo que acabamos de exponer, que quedan por entonces sin cultivo aquellos cuya capa es superior a los 20 centímetros; pero los resultados obtenidos en los primeros días son tan satisfactorios, que sirven de acicate para tratar de sacar producto de ellos, y, siguiendo en el empeño de aprovechar más y más esa superficie cubierta de arena, aun en aquellos lugares de grandes espesores, se inicia el cultivo de árboles y arbustos, y bien pronto, sea por su mayor rusticidad o por tener mejor mercado su producto, se destaca entre todos el cultivo de la viña. Se ve luego que aquellos terrenos en los que la capa de arena es inferior a los 30 centímetros son inadecuados para el cultivo de la vid y se limita éste a los terrenos con cantidad de arena superior a la indicada.

Hay que hacer destacar que entre los terrenos dedicados a cultivos herbáceos, o sea hasta los 20 centímetros de arena, y los aptos para el cultivo de la vid, es decir, con 30 o más centímetros, queda una serie de terrenos que no daban los resultados apetecidos, por ser la arena excesiva para los primeros y escasa para el segundo. Se ideó entonces el llevar el exceso de arena de 10-12 centímetros, que es el óptimo, a los linderos de las parcelas, hasta formar en ellos una capa de 30 centímetros, como mínimo, y, en caso de ser mayor el exceso, formar una zanja con dicho espesor en el fondo y en ella efectuar la plantación de una fila de cepas.

Rescatado al cultivo nuevamente el terreno que un cataclismo había convertido en estéril, la laboriosidad de los habitantes de la isla no cesa en su empeño de luchar contra un medio que le es adverso y trata de sacar partido del mismo hecho que en un principio ocasionó su ruina. Para ello se fijan en que no solamente han logrado hacer producir a un terreno inculto, sino que el cultivo prospera mucho mejor en esos nuevos medios que en los que se encuentran desprovistos de arena, y es tal la diferencia de producción entre unos y otros, sobre todo en las prolongadas y frecuentes sequías, que no dudan en aprovechar la arena que, en formaciones geológicas diversas, ha quedado más o menos enterrada, formando minas o «roferos», para lo cual la acarrea y la extiende sobre los terrenos a que no había llegado de modo natural (foto núm. 2). Queda con ello instaurada la práctica que se conoce con el nombre de «en-

arenar terrenos», máxima aspiración actual de todo agricultor lanzaroteño, pues la arena ha sido su salvación, ya que le asegura, no sólo una, sino hasta dos cosechas por año sobre un mismo terreno, y para él, por tanto, casi equivale a una transformación de secano en regadío.

Se comprende fácilmente el hecho de que, en un



Fig. 2.—Enarenado artificial de un terreno

principio, se enarenaran los terrenos mejores, y sobre todo los más cercanos al punto donde se hallaba la arena; pero en la actualidad todo terreno, casi sin excepción, se transforma por aquel medio en terreno cultivable, efectuando labores de mayor o menor intensidad.

Y digo casi sin excepción, porque incluso se llega a poner en cultivo aquellos en los cuales la lava se encuentra en período de semi-descomposición. La única limitación está dada por la altitud sobre el nivel del mar, según luego diremos.

La causa de que, en estos terrenos cubiertos de arena, la resistencia a la sequía sea mayor, se comprende fácilmente en algunos de sus aspectos; pero no ha sido el problema suficientemente estudiado para aclararlo del todo. Es natural que, en un terreno cubierto de modo permanente de una capa esponjosa en sumo grado, la capilaridad pueda considerarse prácticamente nula, motivando que toda el agua de lluvia sea aprovechada íntegramente por el cultivo. Pero hay más: esa arena, enormemente higroscópica, produce una precipitación del rocío nocturno, y esto, en un lugar de tanta humedad atmosférica como es Lanzarote, tiene una importancia enorme. Es tan intenso este fenómeno del rocío, que frecuentemente las plantas amanecen como si les hubiese caído un chubasco la noche anterior, lo que, a más de una disminución de la evaporación, producirá, seguramente, una absorción por las hojas que (aun en la pe-

queñísima escala en que esto es posible) contribuya a sostener fresco el cultivo en años de extrema sequía. Si la importancia de ambos fenómenos es siempre grandísima, se comprenderá cuánto más lo habrá de ser en un lugar de tan escasa precipitación como es esta isla.

El empeño de dominar la naturaleza, en su aspecto de falta de pluviosidad, está logrado; pero el cultivo arbóreo o arbustivo encuentra otro enemigo casi tan temible como el anterior, ya que no le deja prosperar. Es un viento constante que, produciendo un fuerte deshojado, priva al árbol de esos órganos, el cual, en patente desequilibrio del sistema aéreo con el radicular, termina pereciendo. El lanzaroteño no se arredra y procura encontrar solución al problema que se le plantea, aunque para ello tenga que poner nuevamente a prueba sus dotes de trabajador infatigable y su acendrado amor al terruño.

El trabajo consiste ahora en establecer planta por planta, o agrupando un cortísimo número de ellas, según las circunstancias, un cortavientos. No puede pensar, por las condiciones en que se desenvuelve, en otro sistema que en establecer paredes (foto 3), pero había que estudiar el que la obra fuera lo económicamente necesaria para que no anulase los beneficios del cultivo. ¿Cómo conseguir tal fin?... Nada más fácil que aprovechar la misma lava del volcán, en la que posteriormente había de descubrir ventajas a favor de la obra ejecutada. Dentro, pues, del mismo



Fig. 3.—Un típico viñedo lanzaroteño

sistema general, aprovechar la arena volcánica, o *la pilli*, nos demuestra lo anterior que podemos distinguir dos modalidades:

- 1.^a Terrenos cubiertos de arena de modo natural.
- 2.^a Terrenos enarenados artificialmente.

Dentro de ellas podemos establecer la siguiente clasificación:

- Enarenados naturales
 - a) Con espesor de arena desde 30 centímetros hasta tres o más metros. Se destinan a cultivo de viña de modo regular o se intercalan en los de mayor profundidad árboles frutales, principalmente higueras.
 - b) De 15 a 30 centímetros de espesor. Se dedica a cultivo anual el centro de la parcela y los extremos a la vid.
 - c) El resto de espesor, menor de 15 centímetros. Se dedican a cultivos herbáceos.
- Estos terrenos están ya bastante estropeados.
- Enarenado artificial
 - a) Terrenos de naturaleza variable. Se cubren con una capa de arena de ocho a 10 centímetros y se dedican a cultivos anuales.
 - b) Terrenos sobre lavas volcánicas en descomposición algo avanzada y, por tanto, con algo (muy poco) de tierra vegetal. Se dedican a cultivo anual, previas las operaciones que indicaremos y cubriéndole de arena, como antes.
 - c) Terrenos sobre lavas volcánicas en que apenas se halla iniciada la descomposición. Se procede de modo análogo a la anterior, pero la capa de arena alcanza hasta 20-30 centímetros. Se dedican al cultivo de la vid, en muchos casos en asociación con la chumbera (nopales).

Expuestos en lo anterior los orígenes del método, vamos a indicar someramente las operaciones de instalación y cultivo, diviéndolo para ello de acuerdo con la clasificación que acabamos de establecer.

ENARENADOS NATURALES

A) CULTIVO DE LA VID

El establecimiento de un viñedo en los terrenos que analizamos sufre ligeras variaciones, como consecuencia de la capa de arena. Se comprende fácilmente que la plantación es necesario efectuarla en el terreno vegetal, ya que en la arena misma es imposible que la planta prospere. Cuando el espesor de arena es poco, nunca superior a los 50/60 cms., se levanta aquélla en un círculo de unos 60/70 cms. de diámetro, hasta alcanzar la tierra madre (como se dice allí), y en ella se practica el hoyo de plantación. Colocada la vara, que tiene un tamaño en consonancia con el espesor de arena, se vuelve a poner la tierra en su sitio y luego la arena.

El modo de plantar que acabamos de indicar es imposible en cuanto la arena alcanza espesores algo mayores de los dichos, pues había que dar a la estaca un tamaño exagerado, a fin de poder salvar el espesor de aquélla. Para evitar esto se empieza por practicar en la arena un hoyo en forma de tronco de cono invertido, de tal manera que en su fondo quede con una capa de unos 30 cms. El fondo del hoyo, o base menor del tronco del cono, tiene un diámetro variable, pero que oscila alrededor de 1,50 metros.

El de la base mayor está en consonancia con el espesor de la arena, ya que la altura nos viene impuesta por aquél y hay que adaptar el talud al natural de la arena.

Por tanto, vemos que el viñedo puede presentar los aspectos siguientes: el terreno es plano, con una capa uniforme de arena desde 30 a 70 cms. (véase fotografía 4); puede ser superior a ella, sin llegar a

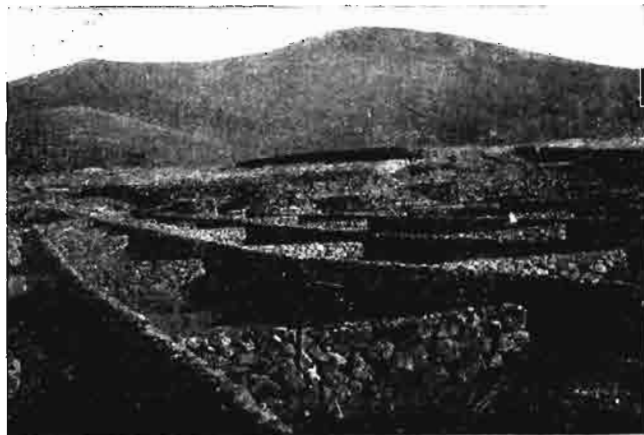


Fig. 4.—Aspecto de los cortavientos

grandes espesores, y entonces se abren embudos poco profundos, de modo que el fondo quede con 30/40 centímetros de arena (véase foto 5); por último, este embudo va aumentando de profundidad, por ser grande la capa de arena, y, consiguientemente, aumenta el diámetro superior del mismo, impuesto por el talud natural de la arena, llegándose así hasta los terrenos con tres y más metros de fondo en el lapilli



Fig. 5.—Otro aspecto de los muretes

y teniendo entonces hasta cinco metros de diámetro la parte superior del embudo (véase foto 6).

Con lo anterior se comprende la enorme diferencia del número de cepas por hectárea que hay de unos terrenos a otros. Así, en los del caso de la fotografía número 4, puede llegar a haber unas 1.000

cepas, mientras que en el de la 5 no llega a las 300, y eso contando con que se acondicionan en zanjas, según diferentes características del terreno.

Efectuada la plantación, se procede a instalar el cortavientos. Hay que hacer observar que, dado el fin a que se destina aquél, se pensó en un principio en que las cepas de hoyos profundos, que aun en completa vegetación quedaban más bajas que el nivel del piso, no sufrirían los efectos destructores del viento, y que, por tanto, no era necesario establecer la pared protectora (foto 6), porque se ha visto que, si bien es verdad que no azota directamente el viento, el arrastre de arena que aquél produce hiere a la planta y, además, la va enterrando poco



Fig. 7.—En primer término, naranjos; al fondo, viñedos con la protección indicada

a poco, lo que, a más del perjuicio indicado, obliga anualmente a efectuar una labor penosa, consistente en volver a la superficie toda la arena arrastrada al hoyo. Claro es que, como la misión de la pared en este caso es más de contención de la arena que de proteger del viento, la altura de ella es muy poca.

Esa pared, que forma el abrigo de la cepa, tiene las siguientes características: es de piedra en seco,

Fig. 8.—Piedra fragmentada con dinamita



Fig. 6.—Cepa en el fondo de un hoyo

como muestran las fotografías; el espesor es el de una sola hilera de piedras, superponiéndose éstas en el número necesario para la altura de pared que se quiera conseguir, y que varía con la mayor o menor profundidad del hoyo, es decir, que la altura es máxima, unos 60 cms., cuando el terreno es llano, y mínima cuando son profundos, en cuyo caso queda reducida a dos o tres hileras de piedra superpuestas que le rodean, pero sólo en una semicircunferencia o algo menos de ella y del lado que sopla el viento dominante.

Cuando el terreno es llano, en lugar de proteger las cepas por semicilindros alrededor de ellas, se construye una pared continua, que abarca una hilera de plantas por el lado de donde sopla el viento, y después de cada dos o tres plantas se añade una pared perpendicular a la anterior (véanse fotos 4 y 7). El construir la pared con la piedra arrancada del manto de lava tiene las siguientes ventajas: disminución de transportes, pues la arena empieza en el confín mismo del manto lávico; ofrecer el máximo rozamiento entre las piedras por ser muy porosas, evitando que la fuerza del viento la tire; dejar que circule el aire entre las distintas hileras, permitiendo la ventilación indispensable al vegetal, ya que, de lo contrario, sería nido seguro de enfermedades criptogámicas; facilidad del arranque de la piedra, ya que, en general, basta el marrón y la barra, si bien en algunos casos hay que emplear la dinamita (foto 8), y, por último, que el arranque de esa piedra, haciéndose en los contornos de la lava, va descubriendo más terreno laborable, y al hacerse por grietas (a fin de buscar la estructura menos dura) deja una especie de zanjas de paredes rocosas, en el fondo de las cuales se plantan árboles frutales (foto 9) y más generalmente se instalan parrales, formando la cepa a diferentes alturas, según el espesor de la capa de lava, y coronando siempre con la consiguiente pared.

Los beneficios de tal obra se hacen patentes con sólo decir que, en la generalidad de los casos, las producciones se han duplicado. Ante tal resultado, se com-

prenderá que el interés de todo propietario es «abrigar» («azocar» es la palabra corrientemente empleada) sin escatimar medios, aun con lo costoso que la obra resulta, por el enorme número de jornales que absorbe. Hay que decir también que, una vez abri-



Fig. 9.—Zanja de paredes rocosas, en cuyo fondo se plantan árboles frutales

gado un viñedo, se disminuyen considerablemente los gastos anuales del cultivo, pues los jornales de limpia son en número muy reducido en compara-

ción de cuando la arena está constantemente removida por el viento.

Antiguamente era corriente que, cuando el espesor de arena sobrepasaba los 30/40 cms., se quitase el exceso del pie de la cepa, formando camellones a su alrededor (foto 10), y encima de ellos se instalaba el muro de una o dos hileras de piedras. Esta práctica, más que por los inconvenientes de una capa de *lapilli* superior a los 40 cms. indicados, se hacía con el fin de anular o aminorar la cantidad de piedra necesaria para formar los muros; pero se ha visto posteriormente que es contraproducente, pues cuanto mayor es la capa, hasta los 70 cms., más resiste a las sequías, y en la actualidad se está corrigiendo este defecto deshaciendo el muro, tendiendo la arena de modo uniforme y rehaciendo aquél, en lugar de con la forma irregular en que se encuentra, construyendo una semicircunferencia en planta perfecta.

La plantación es toda de vinífera. La estaquilla es, generalmente, sencilla y rara vez calzada. Se la dejan tres o cuatro yemas vistas y la cepa se forma en rastras, a fin de que, levantando lo menos posible,



Fig. 10.—Camellones con una hilera de piedras

quede por completo dentro de los hoyos o que, cuando éstos sean poco profundos, obliguen a la menor altura en la pared de abrigo. (Continuará.)



Cultivo de la uva de mesa en el *PANADÉS*



POR

LUIS VALLÉS NADAL

AGRICULTOR

Diplomado de la Escuela Superior de Agricultura de Barcelona

Entre las diferentes soluciones preconizadas como remedio a las crisis periódicas por las cuales atraviesa la viña no podía faltar en el Panadés el cultivo de la uva de mesa.

La mayor parte de las soluciones propugnadas son siempre a base de una industrialización, frecuentemente costosa, o bien de un cambio de cultivo, que suele adaptarse difícilmente a esta comarca. No es extraño, pues, que la solución a base del cultivo especializado de la misma cepa, como pasa con la uva de mesa, constituya el remedio ideal.

Existen en el Panadés viñas de uva de mesa extendidas por toda la comarca esporádicamente; pero en donde este cultivo se ha intensificado, hasta constituir una especialidad, ha sido en nuestro pueblo de Pla del Panadés. Sin menoscabo, pues, de las otras plantaciones, nos referiremos especialmente a las de nuestro pueblo, ya que es allí en donde verdaderamente radican las modalidades del cultivo que vamos a exponer, así como también es en él donde hemos aprendido las modalidades del comercio y exportación de esta clase de uva, las cuales serán objeto de un segundo artículo.

Fué en la época de las primeras plantaciones después de la filoxera cuando, en el citado pueblo de Pla del Panadés, a un propietario agricultor, don Magín Rovira Raventós, aficionado a probar nuevas cepas y nuevos cultivos, se le ocurrió injertar un pequeño viñedo de la variedad de uva de mesa «Rosaki».

El ensayo del cultivo de esta cepa y su venta en el mercado de Barcelona ofrecieron tan halagüeños

resultados, que su empleo fué imitado seguidamente por otros agricultores de dicho pueblo. El aumento de esta nueva producción llegó a ser tan extraordinario, que en la actualidad se cultivan unas 160.000 sepas de «Rosaki», con una producción de 240.000 kilos de uva, aproximadamente.

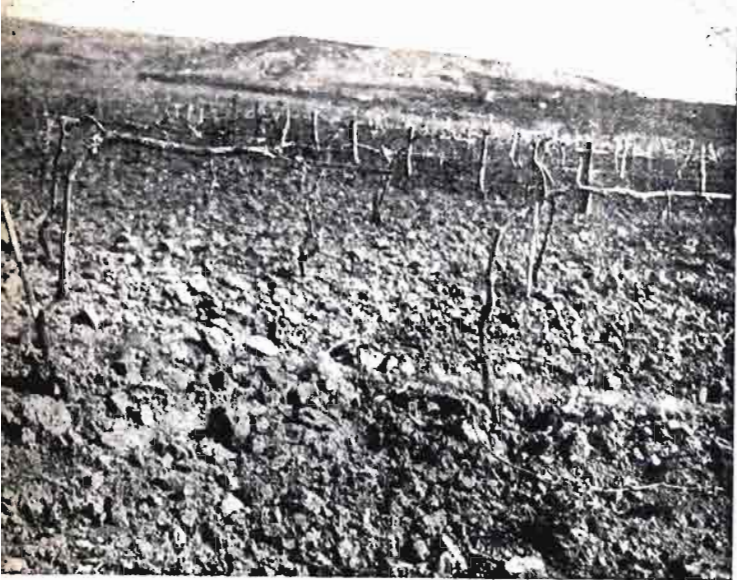
Y no se crea que este cultivo es privativo solamente de los grandes propietarios; por el contrario, también los pequeños agricultores se han lanzado a él, e incluso existen contratos de aparcería a base de la plantación de «Rosaki».

El auge de esta intensificación de cultivo arranca del año 1925, en que empezó su exportación a los mercados extranjeros. En este año el número de cepas existente era de 50.000; pero a partir de entonces fué creciendo, hasta llegar a la cifra antedicha.

También se han ensayado algunas otras clases de uva de mesa, principalmente la variedad llamada de planta tardía, de la cual se hicieron algunas plantaciones importantes, pero que luego han decaído. Hoy en día, aparte de que siguen ensayándose en pequeña escala otras variedades, la única que subsiste, constituyendo el nervio y la base de este cultivo, es la «Rosaki».

CULTIVO DE LA UVA DE MESA «ROSAKI»

Terrenos.—Generalmente las ricas tierras de la comarca son poco aptas para esta plantación, ya que habiendo necesidad de enfocar todas las modalidades de cultivo a la obtención de calidad, son mejores para ese objeto los terrenos pobres. El terreno más indicado es el suelto, es decir, con predominio arenoso



Sistema de poda empleado en una viña de «Rosaki»

y orientado al mediodía, pues no se buscan los grandes rendimientos, que siempre van en detrimento de la calidad, sino una producción moderada y enfocada a la obtención del color dorado y al tamaño conveniente del grano. Esto se logra en los susodichos terrenos pobres y orientados al mediodía. Las plantaciones que se han efectuado en terrenos que no reunían estas condiciones han hecho disminuir de tal manera los precios de sus racimos, que han tendido a desaparecer, y, en cambio, se han ido extendiendo las plantaciones en los terrenos, ásperos y con pendiente, de las sierras.

Plantación.—Se efectúa de la misma manera que en el viñedo ordinario; no hay, pues, ninguna modalidad especial en este aspecto del cultivo. La anchura de las fajas ocupadas por las cepas tiene mucha importancia, ya que, teniendo que estar en alambradas de 1,50 metros de altura, es muy importante que no se quiten el sol unas a otras, sino que pueda penetrar aquél libremente en cada faja de cepas, ya que sus rayos son indispensables para dorar los racimos.

Se han ensayado varias anchuras de fajas, llegando, incluso en terrenos bien pobres, hasta tres metros.

Disposición del alambrado en una viña de «Rosaki»



La mejor anchura es la de 1,40 a 1,80 metros.

La distancia entre cepa y cepa puede ser reducida. Esta medida está determinada por la calidad del terreno y por la poda Guyot, con que se tienen que llevar, oscilando entre 1,20 a 1,60 metros.

Portainjertos.—Hemos ensayado para este objeto, a través de los años, toda clase de cepas conocidas. La mejor es el «Rupestris del Lot». El «Chasselas × Berlandieri número 41-B», que tan buenos resultados ha dado en los viñedos ordinarios, suele producir un racimo demasiado apiñado, con poco color y de maduración algo más tardía. Lo tenemos en vía de ensayo sobre el «Riparia × Berlandieri número 161-49» y sobre el «Ritchei 110»; pero el «Rupestris del Lot» continúa siendo la base de nuestras plantaciones. Da un fruto claro, de grano hermoso, dorado y precoz. Es, pues, el mejor portainjerto para la cepa «Rosaki».

Injerto.—El hecho de tener la cepa sujeta siempre a los alambres quita el inconveniente principal del injerto a escudete en agosto, que consiste en que, en los primeros años, los vientos pueden arrancar el injerto. Recomendamos, pues, los injertos finales de verano, por ser los más racionales.

Selección.—Al injertar hay que seleccionar con mucho cuidado las cepas de donde se saca la madera. La selección es mejor hacerla observando la producción durante varios años y orientándola también a la calidad. Hay que escoger la madera de las cepas que ofrezcan bastante producción: grano grueso, racimo regular y dorado y con precocidad de maduración.

Formación del viñedo.—Después del injerto, los cuidados culturales que precisa la uva de mesa son los mismos que los de la viña ordinaria. Lo único que hay que procurar es hacer las primeras podas de invierno orientadas para la poda definitiva Guyot. Además, hay que emparrar con estacas y alambres al viñedo. Vamos a detenernos un momento en explicar las modalidades y trabajos precisos para efectuar esta operación.

Alambrado.—Se utilizan estacas de 2,20 metros de largo, con un grueso mínimo de ocho centímetros en la parte delgada. Las maderas que van mejor son el pino y el castaño. Suelen utilizarse las estacas enteras y descortezadas, ya que al secarse se desprende la corteza del tronco principal, y el espacio entre piel y tronco es un sitio apropiado para el desarrollo de mohos, que contribuyen a echar a perder la estaca. A ésta se le hace punta en la parte gruesa y se meten secas por dicha punta en una solución de sulfato de cobre al 20 por 100, agitando de vez

en cuando. Si la madera está bien seca, va absorbiendo la solución de sulfato de cobre, de la que queda impregnada toda la estaca. A los tres días puede darse por concluida esta operación. Después se ponen las estacas, una a una y de punta, dentro de un recipiente de alquitrán hirviendo, de manera que queden mojados unos 50 centímetros, o sea la parte que va a estar metida en el suelo.

De las estacas así preparadas se clavan con un mazo unos 40 centímetros en el suelo, de manera que la estaca sobresalga 1,30 metros, de los cuales 1,50 se utilizan para sujetar los alambres. Los 30 ó 40 centímetros sobrantes sirven para renovar las estacas, a medida que se van echando a perder. De esta manera se ha logrado que tales palos duren tanto como la vida de producción del viñedo, es decir, unos veinte años. A los diez o doce, al proceder al arreglo que en invierno se hace todos los años en el emparrado, a la estaca que se encuentra en mal estado se le hace nueva punta y se clava otra vez en el suelo.

Dichas estacas se colocan verticalmente cada cinco o seis cepas. En los extremos de las fajas se ponen inclinadas, formando un ángulo de 60', con un alambre más grueso, atado a un trozo de ladrillo o piedra que sirve de tornapunta.

Una vez colocadas las estacas, se procede a la extensión de los alambres, disponiendo el primero a una distancia de 70 centímetros del suelo; el segundo y el tercero a una distancia de 40 centímetros del primero y del segundo, respectivamente. El total, pues, de altura del emparrado es de 1,50 metros. Los alambres se clavan en la madera con unos clavos especiales, como ya dijimos.

Hemos ensayado estacas de otras clases, por ejemplo, de hierro y de cemento armado. Las de hierro resultan muy caras y las de cemento, si no son muy recias, se rompen con facilidad por un enganche de las herramientas de labor. No hay duda de que las estacas de madera son las más prácticas.

Cuidados culturales.—Formado ya el viñedo, los cuidados anuales son los mismos que para la cepa ordinaria; pero hay algunas modalidades que vamos a examinar.

Labores.—Como el emparrado no permite las labores de través, hay que cavar a mano, entre cepa y cepa. Estos trabajos vienen bastante facilitados por el hecho de que las caballerías pueden arrimarse mucho a la fila de cepas. Por tanto, queda muy poco espacio para cultivar a mano.

La poda.—Hemos ensayado muchas. Esta debe permitir, en lo posible, obtener las siguientes ventajas:

Primera, lograr que los racimos no toquen al suelo. Segunda, que queden todos en un plano expuestos a la luz del sol, lo cual es indispensable para obtener una buena coloración. Tercera, que los citados racimos no se toquen entre sí. Cuarta, que la poda se adapte completamente a las condiciones de vegetación de la cepa «Rosaki».

Hemos ensayado en sucesivos años todas las podas conocidas, y la que más resultado nos ha dado (y ya la única que en la actualidad se practica en nuestro pueblo) es la poda Guyot sencilla o Costafforet o Guyot doble, según la potencia de la cepa.

Tal poda tiene la ventaja de situar en un plano toda la vegetación de la cepa. El sarmiento de producción queda atado en el primer alambre y de allí parte toda la vegetación de producción, que se enreda en los dos hilos superiores. Los racimos cuelgan en el espacio comprendido entre un hilo y otro, con un aspecto verdaderamente hermoso.

Además, dicha poda, a pesar de ser de producción, tiene la ventaja de que con ella se puede regular la vegetación, dejando uno o dos sarmientos y quedándolos más o menos cortos. El obrero consciente que efectúa este trabajo, observa el grado de vigor de la cepa y corta más o menos, según sea éste. Esta clase de cepa es de un vigor natural extraordinario, que se manifiesta principalmente por la longitud de los sarmientos. La poda Guyot, y no sé si los que la han practicado habrán hecho la observación, tiende naturalmente a limitar la vegetación, y digo tiende naturalmente porque no puede atribuirse a la producción exclusivamente esta limitación, sino a una especie de sangría que el sarmiento de producción efectúa, y que no se explica fácilmente. Invito a los que efectúan la citada poda que prueben a cortar en unas cuantas cepas los racimos, y verán cómo el vigor de la vegetación no puede compararse a cepas de la misma clase con poda corta, a pesar de no llevar fruto.

Sabemos que esta variedad de cepa en Valencia y en otros sitios, con poda corta, produce buenos resultados; pero tenemos que convenir en que las condiciones de clase de terreno y climatológicas son allí inmejorables para este cultivo. En cambio, en el Panadés hemos de confesar que nos encontramos en inferioridad respecto a los productores levantinos, y tenemos necesidad de utilizar otros medios para corregir, en lo posible, las desventajas de nuestro clima y de nuestro suelo. Lo que allí es suficiente, aquí no se puede emplear, y si allí el clima, el sol, la falta de humedad y otros factores producen ya naturalmente la uva dorada, nosotros, en cambio,



Cepa de «Rosaki» en plena vegetación

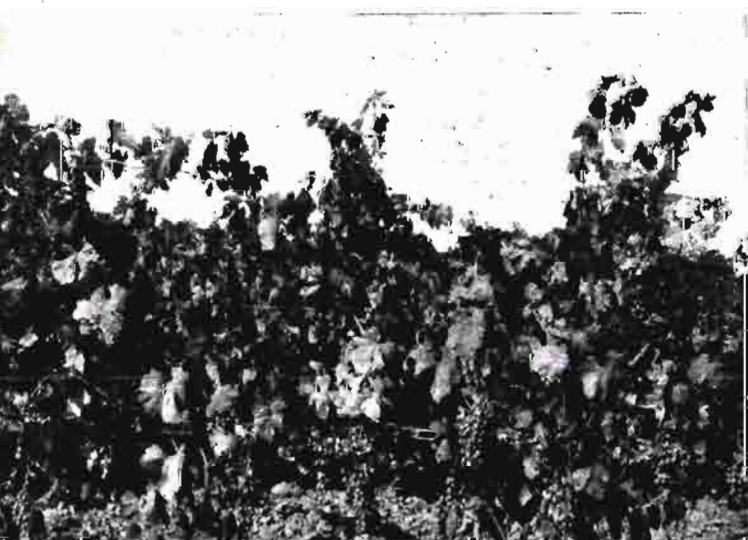
tenemos que obtenerla empleando todos los medios y todos los detalles. Como resumen, y en cuanto a la poda de invierno, concluimos que la Guyot es la mejor para el «Rosaki».

Esta poda resulta muy cara por el emparrado, pues, además de cortar los sarmientos, hay que desenredarlos y quitarles de los alambres, trabajo que cuesta tres veces más que la poda corriente. En la práctica suele efectuar la operación de poda un solo obrero especializado, que deja la cepa cortada. Detrás de él son necesarios tres obreros más, para desenredar los sarmientos e irlos amontonando.

Arreglo del alambre.—Todos los años, después de efectuada la poda, hay que repasar el emparrado. Para esto se recorre línea por línea, examinando las estacas y cambiando las averiadas. Al mismo tiempo se examinan los alambres, por si falta algún clavo. Efectuada esta operación, se estira con una máquina especial el primer alambre; los otros dos se estiran con la mano, ya que no es necesario que estén tan tirantes como el primero, que es el que debe llevar enrollado el sarmiento de producción.

Enrollado del sarmiento de producción.—Esta operación tiene cierta importancia, porque está compro-

Viña de «Rosaki» después del expurgo de la uva



bado que un magullamiento del sarmiento, sin que llegue a romperse, es beneficioso. Para lograrlo se hace subir el sarmiento perpendicular de la cepa al alambre; se enrolla en éste, doblándolo con cuidado, de manera que casi se rompa. Esta operación la práctica la enseña de tal forma, que el obrero o la obrera llegan a tener una sensibilidad especial para doblar lo más posible sin romperle. El extremo del sarmiento es atado con «rafia».

Los abonos.—Estando, como hemos dicho, todas las operaciones de cultivo encaminadas a la obtención de racimos dorados y de calidad, resulta muy importante el abonado racional.

Los abonos con predominio de nitrógeno resultan beneficiosos para el desarrollo de los hongos que producen la podredumbre y, por tanto, perjudiciales. La potasa es muy beneficiosa para obtener la fortaleza de la piel del grano, y el ácido fosfórico también lo es, pero no tanto como la potasa.

De los abonos orgánicos, el peor de todos es el estiércol corriente, porque tiende a engordar la uva en perjuicio de la piel, que es fácilmente atacada por la podredumbre. Los mejores abonos orgánicos son la gallinaza y la palomina, que, aunque tienen mucho nitrógeno, lo ceden muy lentamente.

Los abonos fuertes, a base de que sirvan para varios años, dan mal resultado. La experiencia nos ha demostrado que la cepa «Rosaki», que debe orientarse a producciones no exageradas, requiere poco abono, suministrado lentamente todos los años y, si puede ser, proporcionado parte en forma orgánica, a base de gallinaza o palomina, y parte en abonos químicos, que equilibren la composición de los orgánicos, con predominio de la potasa.

Tratamientos anticriptogámicos.—El mildiú y el oidium perjudican de una manera extraordinaria a la cepa «Rosaki». El mildiú ataca mucho a las hojas y poco al racimo, que es bastante más resistente. El oidium, que ya de por sí se ceba más en el racimo, resulta altamente perjudicial para la calidad y conservación de la uva.

La preservación de la cepa del ataque de ambas criptógamas es, pues, de una importancia capital para la obtención de calidad del racimo. De aquí que tengamos que hablar de ello de una manera particular.

El mildiú.—Ya hemos indicado que esta cepa es de sarmientos muy alargados y de exuberante vegetación. De aquí que, ordinariamente, haya que dar más número de tratamientos que en la cepa ordinaria. Varían éstos entre seis y doce sulfatadas, según la importancia de los ataques.

El oidium.—Hay que dar tres azufradas: una al brotar, otra en el momento de la floración y la tercera antes de que el sol de julio haga el azufre perjudicial para los granos. Con esto hay bastante para mantener los racimos preservados de oidium hasta finales de julio o principios de agosto; pero en esta época suele desarrollarse otra vez la criptógama en el racimo. Este fenómeno, que sobreviene en todas las cepas, careciendo de importancia, por su poca intensidad en la uva que hay que vinificar, resulta sumamente perjudicial para la hermosura del racimo «Rosaki» y, sobre todo, para su conservación. Sabido es que el grano atacado de este oidium tardío, a la vez que su piel está enferma, engorda de una manera irregular y acaba por romperse por la parte atacada, con el consiguiente foco de infección. Es imposible en aquella época emplear el azufre, pues éste ataca al racimo, lo mustia y lo hace desmerecer. Hemos solucionado el problema atacando a esta manifestación de oidium tardía con una solución al 0,50 por 1.000 de permanganato potásico, que es un oxidante enérgico. Hay que hacer notar que el permanganato es curativo, pero no es preventivo, por lo cual hay que dar dos tratamientos; prácticamente, esta solución la añadimos en el mismo caldo bordelés con que efectuamos los dos últimos tratamientos contra el mildiú. Solamente hay que tener en cuenta el detalle de sulfatar con él también intensamente el racimo.

La poda en verde.—Se practican las dos podas en verde clásicas en la comarca: el «esporgar» y el «escaballar». Lo único que hay que tener presente en estas podas es que se quitan los «caballos» de toda la cepa; pero, en cambio, se «esporga» solamente el sarmiento de producción. Los sarmientos que han de servir para la producción del año próximo no se «esporgan», porque creemos perjudicial para la yema quitarle su hoja.

El despunte.—Parecería que el sarmiento de producción de la poda Guyot, que solamente tiene que hacer el servicio del año y desaparecer el próximo, puede ser tratado de la manera que queramos, y no es así. Una mutilación de los brotes de este sarmiento siempre es perjudicial para la cepa, aunque parezca lo contrario. La única cosa que se practica es el despunte de los dos brotes extremos del sarmiento, con el único objeto de igualar la salida de éstos, que suele ser más exuberante en los extremos. Esta operación se practica antes de la poda en verde o al mismo tiempo que ella.

El corrimiento.—La cepa «Rosaki» tiende, de una manera extraordinaria, al corrimiento de los racimos

en la floración. Cuando las condiciones climatológicas no son favorables a la fecundación de las flores, principalmente por la humedad del aire, viene este corrimiento, quedando algunos años los racimos con pocos granos fecundados, e incluso racimos enteros se secan y mueren. Esto nos ha incitado a ensayar algún sistema para evitar este corrimiento. Los productores italianos de uva de mesa practican la fecundación artificial, que consiste en recoger el polen de racimos de otras cepas y repartir con azufradora este polen en los racimos propensos, o bien en ir cogiendo con la mano los racimos, en momento oportuno, acariciándolos varias veces. La mano se llena de polen y lo reparte de un racimo a otro. Este sistema no lo hemos puesto en práctica, y, por tanto, ignoramos su resultado; pero, en cambio, sí hemos ensayado la incisión anular, que consiste en interrumpir por unos cuantos días el camino de la savia descendente del sarmiento de producción. Esto se logra con un aparato especial, parecido a unas tijeras, que quita la piel al sarmiento en forma anular, con una altura de uno o dos milímetros. La savia sube por el centro del sarmiento, y al bajar queda interrumpida su marcha por la incisión practicada, pasando toda entera a alimentar los brotes y racimos del sarmiento de producción. A los pocos días el tejido anular se reproduce y acaba por soldarse, restableciéndose la circulación. Este sistema, ensayado por nosotros, no dió ningún resultado, por la razón de que de esta manera no se evita la causa principal del corrimiento, que es la falta de fecundación de la flor. Con ello se obtiene un racimo, en el cual los granos fecundados se desarrollan normalmente, con las características de la uva «Rosaki», de grano alargado y cilíndrico; pero los granos no fecundados quedan redondos, ofreciendo un aspecto poco presentable. Además, resulta una operación tan artificial la de interrumpir el descenso de la savia, que la cepa se resiente de ello, debido a que dicha savia tiene también la misión de alimentar a las otras partes de la cepa, incluso a las raíces.

Despampanado.—Se recomienda en algunos tratados esta operación, efectuada quince días antes de la recolección, para lograr que el sol penetre dentro de la cepa. Es un arma de dos filos, porque, por otro lado, dificulta la formación del azúcar en el momento de la maduración. Creemos que es una operación de resultados contrarios, y mucho más en la cepa «Rosaki», en la que, por su disposición en emparrado, ya queda facilitada la exposición de los racimos al sol.

Una vez los racimos maduros y dorados, llega el momento de la recolección, de cuya operación nos ocuparemos en el próximo artículo.



Siempre que desde el año 1931 se debatían públicamente cuestiones agrarias, la demagogia roja, estulta e indocumentada, terminaba invariablemente con el conocido tópico «hay que repartir entre los pobres las propiedades de los ricos». Después, el bienio 1934-1935, administrado por la demagogia blanca, o «dila», no supo corregir con energía los desmanes de la época anterior y, por el contrario, no faltó ministro bobalicón que, con motivo de las discusiones parlamentarias de la ley de Arrendamientos, incidiera en idéntico error de estimar que nuestra Patria es país pródigo en potentados terratenientes.

Contra esa creencia obtusa, fruto del desconocimiento y de haberse generalizado la inconsecuencia social y económica de llamar rico a un ciudadano porque tenga tres mil pesetas de renta, podemos afirmar rotundamente que «en España, no hay ricos».

No lo son, en efecto, toda la inmensa cantidad de pequeños propietarios, viudas, huérfanos, funcionarios jubilados que, a costa de grandes sacrificios, invirtieron sus ahorros: ni lo son tampoco aquellos

otros que ponen su esfuerzo al servicio del Estado y, por el trabajo acumulado de sus antepasados, poseen algunos campos que, por su insignificancia, deficiente situación, etc., no admiten la explotación directa, por resultar antieconómica.

Hace unos meses, el capitalista español por antonomasia, cuyo nombre, por demasiado conocido callo, celebraba con ostentación, aunque no adecuada al suceso, el hecho de haber llegado a redondear, con sus especulaciones cuantiosas, la bonita suma de mil millones de pesetas. No hay error; tenemos un compatriota que posee, para él solito, esa astronómica cantidad, que marea escrita con todos los ceros. Al lado de tal magnate financiero, hacen lindamente el ridículo un duque con 90.000 hectáreas de tierra; otro con 50.000; un conde con 60 casas en Madrid, industrias y fincas rústicas (todos tan venidos a menos que no pueden sostener abiertos sus antiguos palacios), y las docenas de industriales estraperlistas e intermediarios logrerros que, al río revuelto de la guerra española y su liquidación, han conseguido fortunas, casi siempre dotadas de las

cualidades fugitivas de «los dineros del sacristán...»

Pero prescindiendo de esos españoles de cuota primera, que son pocos entre veintisiete millones de habitantes, ni antes de la guerra ni después podemos decir, sin ofender a la verdad, que en España hay mucho rico y que todo se arreglaría, como creen los papanatas o mal intencionados, suprimiéndolos de un plumazo.

Pensar así, difundir e inspirar leyes en tan generalizados tópicos, como se vino haciendo hasta julio de 1936, produce hondo y perturbador efecto en la riqueza de la nación, y siempre que tal fenómeno legislativo aflora, fomenta la anarquía en el campo, obteniéndose el resultado contrario al populachero que se apetece.

En el año 1934 se habló mucho de un proyecto de ley encaminado a facilitar a los colonos acceso a la propiedad. Sobre esto, lo único hecho con sentido común y eficacia comprobada fué lo previsto en el Real Decreto ley de 25 de julio de 1926, según el cual (arts. 30 y 31) se facultaba a la Dirección General de Acción Social Agraria «para adquirir fincas de propiedad particular que *voluntariamente* deseen enajenar sus dueños para destinarlas a la parcelación...» «Estas fincas se cederán a favor de pequeños arrendatarios, mediante precio pagado a largos plazos, y con abono de presente del 20 por 100 del precio de la venta.»

Por este procedimiento, que no produjo perturbación alguna, se parcelaron en dos años veintisiete fincas con extensión total de 21.500 hectáreas, adquiridas en doce millones y medio de pesetas, formándose cuatro mil doscientos lotes. Si se hubiese seguido por tal camino, las fincas susceptibles de ser parceladas estarían ya en poder de los colonos, y conseguido el posible objeto de convertir a los arrendatarios en dueños de los predios que cultivan, sin necesidad de arruinar al pequeño propietario, que, generalmente, corresponde a colonia modesta.

En efecto, ni todas las fincas pueden ser parceladas, rompiendo su explotación racional y única, ni los propietarios de categoría ínfima pueden ser expropiados, aun pagándoles la tierra, incluso con elevado precio de afectación, sin destruir un cimiento insustituible de la sociedad. Nada se conseguiría con cambiar de mano una tierra poseída por dueño pobre para entregársela al colono que, en muchos casos, no es tan indigente como el propietario.

No olvidemos que en España, en conjunto (prescindamos de corros determinados), está bastante dividida la propiedad del suelo.

Así, en el grupo occidental de provincias, son

propietarios de menos de una hectárea un 35 por 100, y en las orientales llega al 48,1 por 100. De más de una hectárea y menos de diez hectáreas, el 47,4 por 100 y 44 por 100 respectivamente. De más de diez y menos de cien hectáreas, el 13,4 por 100 y el 6,9 por 100 respectivamente, y, por último, tan sólo hay de propietarios de más de cien hectáreas, en las provincias occidentales el 4,2 por 100, y en las orientales, el 1 por 100. Estos datos, algo anticuados, han sufrido variación en el sentido de ser hoy aún más acentuada la división de la propiedad.

Deducimos de esta enseñanza, que la cuestión social en este aspecto no tenía, ni tiene, las características que le quiso dar, con fines políticos, la política marxista, y el acceso a la propiedad, por un fenómeno de desgaste de las grandes fortunas a través de las sucesiones, en las que participa como heredero el Estado, con el impuesto de derechos reales, se va haciendo poco a poco, sin saltos mortales, por la simple fuerza de los hechos, que han llegado a cambiar la fisonomía agraria de muchas provincias españolas. Primeramente, los grandes señores y la desamortización transmitieron sus fincas a particulares, que en elevado tanto por ciento eran antiguos colonos en gran escala; después, éstos han ido vendiendo a los pueblos los trozos de fincas más cercanos a los cascos rurales, y esa corriente se acentúa, salvo en fincas de superficie suficiente para que el dueño las defienda mediante su explotación.

Pero la inmensa mayoría de tierras de pan llevar, ésas, cuando el colono no las tiene ya, es porque quiere que el dueño se las regale, o porque espera que el Estado le anticipe el precio con el secreto propósito de no reintegrarlo después.

Por Castilla, León y provincias del Norte, es frecuente la existencia del pequeño propietario, que tanto abunda también en el Levante de regadío, del que nadie se acuerda cuando se propugna una reforma agraria, inspirada siempre en los contados grandes terratenientes y con vista espectacular a la galería; y no es lo mismo poseer pegujares de escaso valor y extensión, que fincas dilatadas, con variedad de aprovechamientos.

Las soluciones tienen que ser distintas para ambos grupos, y por no entenderlo así fracasaron las reformas anteriores al Movimiento. La legislación agraria, con más de cincuenta disposiciones dictadas hasta 1936, se convirtió en rompecabezas, que produjo el peradójico resultado de perjudicar a la clase que precisamente se trataba de halagar y proteger, provocándose un problema que antes no existía.

EL TRIANGULO DE LA VIDA

POR

EMILIO AYALA

INGENIERO

Partiendo de los conceptos de variación y herencia, así como de sus relaciones recíprocas, podemos afirmar que, gracias a la variación y a la herencia, el genetista, agrícola o pecuario, posee los elementos necesarios para la mejora de sus productos, así como para la fijación de estos caracteres mejorantes.

Es indudable que las características que posee un individuo son el resultado de la acción de tres grupos de factores que podemos fijar bajo los conceptos de *herencia*, *medio ambiente* y *gimnástica funcional*.

Y para fijar las ideas examinemos un ejemplo: el de la vaca lechera o producción láctea.

En la producción láctea influye, en primer lugar, la herencia. Si una vaca no posee una capacidad productiva *innata*, el animal no podrá ser considerado como animal lechero, y esta capacidad productora innata la poseerá gracias a la herencia.

Si a una vaca lechera se la abandona, si no se la dan los cuidados necesarios respecto a la alimentación, higiene, habitación, reposo, temperaturas, humedad, etc., es lógico que su rendimiento dependerá del mayor o menor abandono en que se la tenga.

Todos estos y otros más que no incluimos son factores dependientes del medio ambiente.

Y, por último, si a una vaca no se la ordeña o se la ordeña deficientemente, disminuirá su rendimiento. Este es uno de los factores que se agrupan bajo el epígrafe de *gimnástica funcional*.

Por lo tanto, en los caracteres de cada individuo intervienen, por una parte, la herencia, y por otra, el medio ambiente y la gimnástica funcional, que influyen en la variación.

Si para aumentar la capacidad productora de un animal fijo y determinado no nos es posible aumentar o modificar su naturaleza hereditaria, no sucede lo mismo respecto a los otros dos factores de la variación: medio ambiente y gimnástica funcional.

Tenemos, pues, aun en el caso de un sujeto fijo y determinado, en nuestras manos medios suficientes para mejorar, aumentando, el rendimiento económico de este animal.

Y como vemos que son tres los factores que influyen en este rendimiento, Walter ideó lo que él llama el *triángulo de la vida*, que expresa, de manera gráfica y sencilla, la esencia de un individuo, así como sus posibles modificaciones.

Sabemos por Geometría que tres dimensiones caracterizan un triángulo, fijo y determinado.

Si, pues, damos valores, numéricos o gráficos, a los factores que integran la esencia de un individuo—herencia, medio ambiente y gimnástica funcional—, con estos valores podemos construir un triángulo, que será fijo y determinado y que corresponderá, precisamente, al ser que posee los datos de que se participa para la construcción de dicho triángulo.

Y este triángulo es al que Walter dió la denominación de *triángulo de la vida*.

Consideraremos siempre como base el correspondiente al valor, numérico o gráfico, representación de la herencia, y los otros dos valores—medio ambiente y gimnástica funcional—serán los otros dos lados.

La magnitud o superficie del triángulo nos representará la capacidad productiva del animal considerado.

En este concepto, el triángulo de la vida nos ofrecerá, de manera clara y sencilla, el valor económico del animal.

Y observemos lo que sucede cuando variamos las magnitudes de los lados del triángulo o, dicho en otros términos, cuando aumentamos o disminuimos los valores representativos del medio ambiente y gimnástica funcional, únicas variables en el examen del triángulo de la vida correspondiente a un animal.

En la figura 1.^a tenemos el triángulo de vida ABC, correspondiente a un animal determinado. Su superficie, ABC, representará su valor económico.

Y admitamos que gracias a la alimentación, a la higiene, al cuidado, etc., etc., hemos aumentado los valores correspondientes al medio ambiente y a la gimnástica funcional. En este caso, al construir el triángulo nos encontramos con que el correspondien-



Fig. 1.^a

te a la figura 2.^a, aparentemente y realmente, es mayor que el correspondiente a la figura 1.^a

Luego obtenemos una consecuencia: que sin variar la herencia es posible aumentar el rendimiento, aumentando los otros valores; es decir, que un animal determinado es susceptible de mejoramiento tan sólo con racionarlo en debida forma, proporcionándole higiene y vida sana y excitando la gimnasia funcional, etc., etc.

Pero la herencia es susceptible también de mejoramiento en la mano del genetista. Y nada se opone a que, sin olvidar las buenas prácticas, éstas las apliquemos no a animales vulgares, sino a animales se-

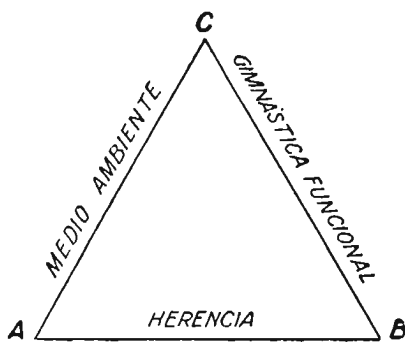


Fig. 2.^a

lectos, sujetos a un perfecto mejoramiento zootécnico.

Así, si en el animal representado por ABC (figura 3.^a) conseguimos un mejoramiento zootécnico en la base (herencia); es decir, si de él obtenemos un descendiente en el que el índice representativo de la herencia sea mayor, sin variar los correspondientes al medio ambiente y gimnástica funcional, y construimos el correspondiente triángulo de vida, nos encontraremos con la figura 4.^a, en la que la superficie

es sensiblemente mayor que la representada por la figura 3.^a

Luego afirmaremos que solamente mediante el aumento o mejoramiento de la herencia se obtiene el

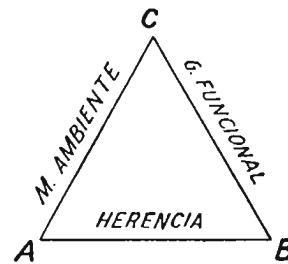


Fig. 3.^a

aumento o mejoramiento de cualquier ejemplar pecuario.

Y, por último, si aumentamos o mejoramos la herencia, así como el medio ambiente y la gimnástica funcional, dicho se está que se traduciría en un au-

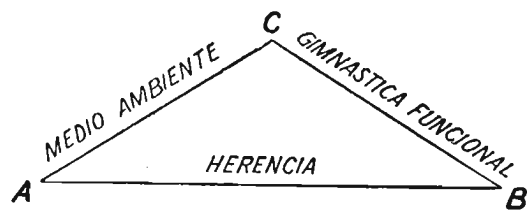


Fig. 4.^a

mento o mejoramiento muy sensible y superior que en los casos anteriores.

Así queda expresado gráficamente en las figuras 5.^a y 6.^a, que nos evitan una descripción más detallada. Y de ellas también podemos obtener una última consecuencia. Si queremos obtener el máximo mejoramiento ganadero, deberemos actuar mejorando no sólo las condiciones de medio ambiente y gimnástica funcional en el individuo experimentado, sino, además, gracias a una selección cuidadosa de los ejem-



Fig. 5.^a

plares reproductores, mejorar sus cualidades hereditarias.

Tenemos, pues, una función — mejoramiento del rendimiento económico — dependiente de tres facto-

res o lados del triángulo de la vida de Walter: herencia, medio ambiente y gimnástica funcional.

Esta función viene expresada por el área del triángulo de la vida, y como su expresión matemática

$$S = \frac{1}{2} a \cdot h$$

es $\frac{1}{2} a$, o sea un medio del producto del número

representativo de la base por el número representativo de la altura, si queremos examinar la variabili-

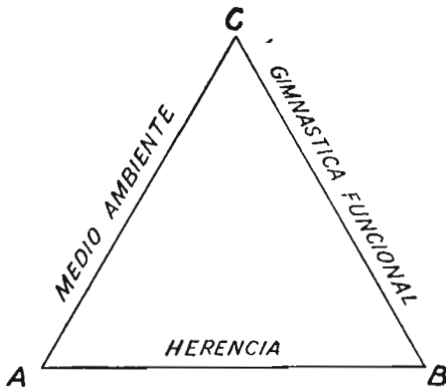


Fig. 6.ª

dad de la función hemos de ver los valores que ésta toma cuando las variables — base y altura — varían también.

La base hemos dicho que representa la herencia; luego, en realidad, deberemos estudiar, a su vez, la altura como una nueva función dependiente de otros dos valores, que son precisamente los otros dos lados del triángulo: medio ambiente y gimnástica funcional.

Para que se pueda construir el triángulo de la vida será preciso que uno de los dos lados del triángulo sea menor que la suma de los otros dos y mayor que su diferencia, lo que se traducirá en la siguiente afirmación: un animal de perfecta y altísima descendencia—herencia—, con todos los máximos caracteres de rendimiento, no será animal selecto económicamente si no posee el resto de los caracteres, medio ambiente y gimnástica funcional. Y, a la inversa, aunque coloquemos a un sujeto en las mejores condiciones de medio ambiente y gimnástica funcional, no será animal de renta si no posee, innatos, algunos caracteres económicos heredables.

Y así veremos que si el número representativo del medio ambiente es cero, la superficie del triángulo es cero también; o sea que si no se les alimenta y cuida, el animal no podrá producir.

Si el número representativo de la gimnástica funcional es cero, la superficie del triángulo es también cero; o sea que si el animal no asimila o si no po-

see elementos productores, mamas, por ejemplo, tampoco producirá.

Y esto ocurrirá aunque los otros dos valores posean la máxima valoración.

Vemos, pues, que son absolutamente necesarios los tres valores para que el triángulo de la vida exista y, por lo tanto, para que exista el rendimiento.

Podemos expresar el rendimiento matemáticamente en la forma siguiente:

Triángulo de la vida: función de $(a \ b \ c)$, siendo a , b y c los lados del triángulo; y también:

$$S = \frac{1}{2} B \cdot h$$

Triángulo de la vida: función de $(B \cdot h)$, sien-

do B la base del triángulo y h la altura.

A su vez, la altura h es función de los otros dos lados, resultando que el triángulo de la vida es una función doble o función de función.

Estudiemos, pues, esta nueva función de la altura.

Hemos dicho que depende de dos variables: medio ambiente y gimnástica funcional (figura 7.ª).

Supondremos uno de los valores constante y daremos al otro valores crecientes, a partir de cero, a fin de ver cómo varía la función.

Si la variable es cero, la función es cero, y a me-

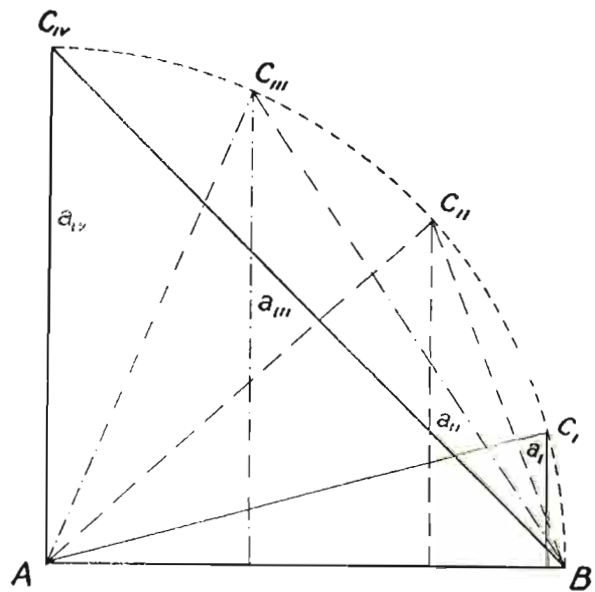


Fig. 7.ª

didada que la variable aumenta, la función (altura) aumenta también. Este aumento de la función no se interrumpe hasta el momento en que se forma el triángulo rectángulo correspondiente a $A \ C_{IV} \ B$, que es cuando la función adquiere su máximo valor, y a partir de este momento la función decrece hasta convertirse en cero, que corresponde al momento en que la variable posee un valor igual a la suma de los valores

de la herencia (base) y del otro lado que hemos supuesto constante.

Lo que está expresado en el siguiente cuadro:

A C es constante

Si $CB = 0$	la función	$a = 0$
Si $CB \gg$		$a \gg$
Para un valor de CB		$a = \text{máximo}$
Si $C'B \ll$		$a \ll$
Si $C'B = AB + AC$		$a = 0$

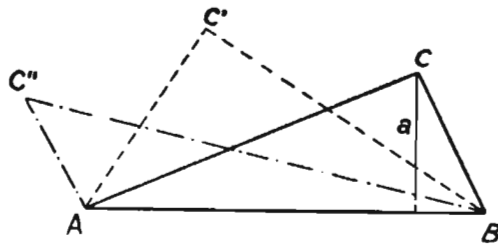


Fig. 8.ª

Lo que traducido al lenguaje vulgar quiere decir que las variables medio ambiente y gimnástica funcional, en sus diferentes valores, producen una función que parte de cero y vuelve a cero otra vez, existiendo un máximo. No se podrá, pues, dar a una de las variables un valor excesivo si queremos obtener el máximo de rendimiento.

Observamos, además, que para aumentar el rendimiento (área del triángulo), siendo constante la base (herencia), habrá que aumentar la altura (función

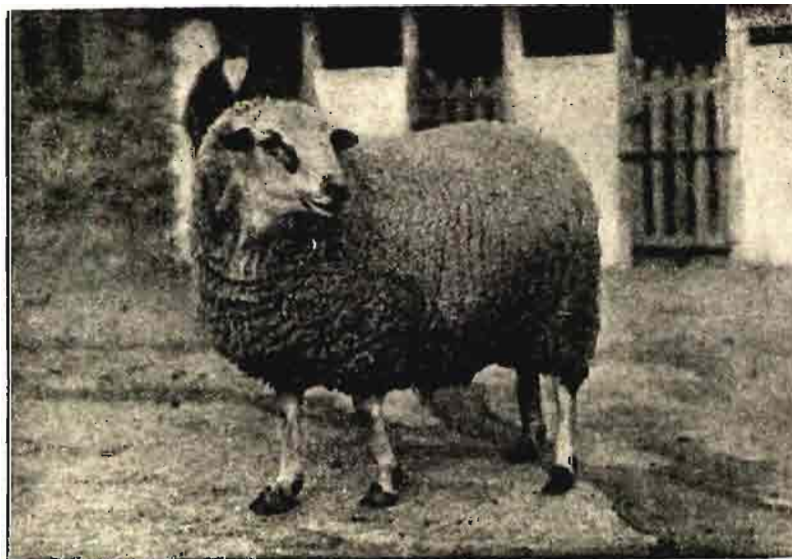
de ambas variables) y que todo aumento de altura traerá consigo aumento de ambas variables.

Es decir, que para aumentar el rendimiento habrá que aumentar, correlativamente, tanto el medio ambiente como la gimnástica funcional.

Este resultado está de acuerdo con la práctica, ya que sería imposible aumentar, por ejemplo, la cantidad de alimentos que injiere un animal sin que le acompañe un aumento de asimilación del citado alimento, que corresponde a la gimnástica funcional.

Gimnástica funcional, medio ambiente y herencia son, pues, tres factores del rendimiento que están ligados unos a otros para obtener su máximo aprovechamiento. Y si bien es cierto que permaneciendo uno de ellos constante se aumenta el rendimiento por la variabilidad de los otros dos factores, no deja de ser verdad también que este aumento tiene un límite y que el máximo se obtendrá gracias a la variación progresiva de los tres factores a la vez.

El estudio del triángulo de la vida nos ha permitido afirmar que un animal determinado, en el que el factor herencia es constante, puede aumentar su rendimiento gracias a la variabilidad de los factores medio ambiente y gimnástica funcional, lo que representa una obligación en el ganadero para la mejora de la alimentación y de la higiene. Que es el resultado a que queríamos llegar con estas divagaciones matemáticopecuarias, en plan eminentemente divulgador.



Hacia la constitución de un Derecho Agrario

Por Fernando Señas Encinas

ABOGADO

El Derecho agrario, o conjunto de leyes agrarias de un país, es una de esas jóvenes ramas del Derecho que, por su extraordinario desarrollo e importancia y acentuado proceso de diferenciación, creemos está llamada a convertirse muy pronto en una disciplina autónoma de espléndido porvenir. Disperso nuestro Derecho Agrario por varios códigos, ordenanzas locales y múltiples disposiciones emanadas de distintos ministerios, forma a la sazón un cúmulo de materiales jurídicos de tal abundancia y calidad, que, ordenados y sistematizados, pueden sentar las bases, amplias y firmes, para una futura codificación.

Desde luego que no es nuevo, ni mucho menos, entre nosotros semejante intento codificador. Ya en el siglo pasado, cuando la agricultura era sólo un *ramo* de la Administración y no *todo* un frondoso árbol ministerial, como lo es en la actualidad, surgieron de algunas cabezas españolas proyectos de Código rural, uno de los cuales llegó hasta las puertas del Congreso de los Diputados. Decimos hasta las puertas, porque nos parece que no llegó a discutirse. Dentro ya de este siglo, fué el propio Gobierno quien empezó a preocuparse del asunto, nombrando, por real decreto de 12 de mayo de 1924, una comisión encargada de revisar y recopilar cuantas disposiciones estimara pertinentes para la redacción de un Código rural. La labor de dicha comisión—que nosotros sepamos—no produjo resultados visibles. Un decenio más tarde, a semejanza de los Observatorios de Derecho Agrario que la iniciativa oficial y privada ha establecido en otras naciones, se creó en España, por decreto de 2 de mayo de 1935, un Observatorio Español de Economía y Derecho Agrario, que feneció conjuntamente con el Instituto de Reforma Agraria, del que era una simple dependencia. Entre sus atribuciones figuraba la de «recopilar la legislación agraria vigente, proponiendo, en su caso, la publicación de un Código Rural».

No podemos menos de reconocer, conforme se ha advertido prudentemente, lo arduo y delicado de ta-

maña empresa, la de llegar a la formación de un Código rural o agrícola, hasta el punto de decirse que sólo algún Estado, como el de Argovia (Suiza), le haya dado cima, por ahora. A nuestro juicio, la cuestión entra de lleno en el tan debatido problema de la codificación administrativa.

Pero no era este punto concreto el que nos importaba únicamente subrayar, sino más bien, con carácter general, atraer la atención de los estudiosos hacia un campo del Derecho poco cultivado entre nosotros y que ofrece insospechadas posibilidades de rendir excelentes frutos, tanto jurídicos como económicos y sociales.

Es costumbre cuando se habla de Derecho Agrario entender por él tan sólo o casi exclusivamente cuanto afecta a la legislación de arrendamientos de fincas rústicas. Ese es para nosotros el Derecho Agrario, en sentido estricto, pues, aun reconociendo la excepcional importancia que tal legislación hoy reviste, «a base de un régimen intervencionista que evite los abusos de los propietarios, tendiendo a que la renta sea justa y el plazo largo, y concediendo al colono indemnización por las mejoras útiles que realice en la finca», por lo que el tal Derecho Agrario adquiere cada día «autonomía científica propia de legislación especial», según palabras del señor González Llana, forzoso nos es reconocer también que lo que así suele llamarse por antonomasia no deja de ser, a pesar de todo, más que un fragmento del Derecho Agrario, en sentido lato, al que nosotros apuntamos desde el principio.

Aspectos, pues, a cuál más interesantes, de ese Derecho a que nos venimos refiriendo, en su más amplio sentido, tanto desde el punto de vista de *lege data* como de *lege ferenda*, serían, entre otros, aparte de los arrendamientos rústicos, incluyendo la aparcería, el censo enfiteútico, los foros, las servidumbres rústicas, el acceso a la propiedad, el patrimonio familiar, el crédito rural, con su pieza maestra de la prenda sin desplazamiento; los riesgos peculiarísi-

mos que amenazan a la agricultura, los seguros del campo, la colonización, la concentración parcelaria, los fraudes agrícolas, el catastro de la riqueza rústica, la policía rural, en sus dos ramas de guardería y vías; la sindicación agraria, el cooperativismo en el campo, las modalidades laborales del agro, accidentes del trabajo, subsidios familiar y de vejez, etc., etcétera.

No conocemos ningún libro donde se recojan de un modo sistemático todos esos variados aspectos bajo los que aparece regulada la vida jurídico-económica del campo, el cual nos permitiría disfrutar a la hora actual de una visión de conjunto del Derecho Agrario español, como la que promete darnos algún día el señor Rodríguez-Jurado, especialmente capacitado para ello, según tiene anunciado en la introducción de sus «Comentarios a la legislación de arrendamientos rústicos».

El momento lo juzgamos oportuno para emprender una tarea de esa índole. Preocupación fundamental del Nuevo Estado desde sus inicios, viene siendo la agricultura. Repetidas veces, por boca del Caudillo, ha sido proclamada solemnemente esta preocupación. Del discurso pronunciado por el Jefe del Estado en la clausura del Consejo de Jefes Provinciales del Movimiento, el día 20 de diciembre de 1943, destacamos las siguientes palabras: «Por ser España eminentemente campesina, son los problemas rurales los que requieren una mayor urgencia.» Posteriormente nos produjo también grata sorpresa saber que el excelentísimo señor Ministro de Agricultura había expuesto ante sus compañeros de Consejo las bases para una nueva regulación jurídica del campo. Y de

que no se trata de meras palabras, de efímeros propósitos, lo demuestra el hecho frecuente de que pronto los vemos traducirse en realidad. La máquina administrativa, a la que ayudan de vez en cuando los órganos legislativos, no cesa un momento de lanzar disposiciones que vienen a enriquecer y perfilar el ya cuantioso y apreciable acervo de nuestra legislación agraria.

Conviene poner de manifiesto que no todos los problemas del campo se resuelven, ni mucho menos, con la técnica agronómica. El Derecho y la Economía tienen su papel preponderante en este quehacer; mas juristas y economistas, con ilustres excepciones, han venido viviendo en nuestra Patria de espaldas a ellos, y hora es ya de que modifiquen su actitud.

De una veintena de años a esta parte se ha ido formando en torno nuestro, casi sin darnos cuenta, una interesante masa de Derecho Agrario que aspira, con sobrados títulos, a convertirse en disciplina autónoma; un Derecho Agrario que se halla todavía en período constituyente y que urge constituir de una vez. Tiene mucha más razón de ser hoy que en aquellos pasados tiempos, a que hicimos referencia al principio, que una España *eminentemente campesina* cuente con un Código Rural y un floreciente Derecho Agrario, como brillante justificación de la verdad que encierra esa afortunada frase de nuestro Caudillo.

Aunque trabajamos en ello desde hace algún tiempo, poco es lo que podemos lograr por nosotros mismos, y así esperamos que alguien—que pueda y valga más que nosotros—recoja nuestra llamada de atención. Que es, por hoy, ésta: hacia la constitución de un Derecho Agrario.



Informaciones

Comercio y regulación de productos agropecuarios

Normas para la campaña pasera 1944-45

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 14 de septiembre de 1944 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura fecha 9 del mismo mes por la que se dan normas para la campaña pasera de Málaga 1944-45 y se fijan sus precios.

Por dicha disposición se autoriza a la Junta Sindical de Defensa de la Pasa Moscatel, de Málaga, para establecer durante la campaña 1944-45 los siguientes precios de venta para el productor, por caja de diez kilos netos en los almacenes de Málaga, debidamente autorizados:

	<i>Pesetas</i>
Racimal:	
Extra o N. P. U.	53.00
Imperial	50.00
Royal	48.00
Cuarta	46,00

Catite:	
Extra o N. P. U	50.00
Imperial	48.00
Royal	46.00
Cuarta	44,00
Grano:	
Reviso	50.00
Medio reviso	48.00
Aseado	46.00
Corriente	44.00
Menudo	43,00
Escobro en sacos, los 10 kilogramos	40,00

Después se indican en dicha Orden los precios de venta por el mayorista, sobre vagón Málaga, por caja de 10 kilos netos, con envase, para la paquetería y para granos sin despallillar, en cajitas de cartón y bolsitas de celofán, también s/v. Málaga.

Normas para el aderezado de las aceitunas de mesa

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 15 de septiembre se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 13 del mismo mes, por la que se dictan normas para el aderezado de las aceitunas de mesa.

Los cosecheros y aderezadores de aceituna de mesa en Sevilla podrán aderezar, durante la campaña 1944-45, las variedades manzanilla en sus tres calidades —fina, entrefina y basta—, la morón, rapazalla, ojiblanca y la gordal.

En el resto de España se autoriza el aderezado de todas las variedades sin excepción, en las condiciones que se establecen en la presente Orden.

El precio de la aceituna gordal en Sevilla, sana, de tamaño no más pequeño de 130 frutos en ki-

lo, será el de 70 pesetas, como mínimo, los 50 kilos.

El de la aceituna manzanilla en Sevilla, sana, de tamaño no inferior a 320 frutos en kilo, será el de 100 pesetas, como mínimo, los 50 kilos.

Ambos precios se entiende para mercancía puesta en almacén del comprador.

Las demás variedades de aceituna cuyo aderezo se autoriza por dicha Orden quedan libres de precio. No obstante, el Ministerio de Agricultura, a propuesta del Sindicato Vertical del Olivo, podrá fijar precios mínimos para la venta de estas variedades.

Si la recogida de las aceitunas gordal y manzanilla no se verificase con normalidad, se impondrán por el Ministerio de Agricultura cupos obligatorios de com-

pra a los aderezadores, en consonancia con sus capacidades de almacenamiento y volumen de las compras efectuadas en años anteriores.

La cantidad total de aceituna a aderezar, a excepción de la que se elabore en la provincia de Sevilla, será fijada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a propuesta del Sindicato Vertical del Olivo, y se distribuirá entre las provincias productoras por el Ministerio de Agricultura, a propuesta del mismo Sindicato.

Los aderezadores que deseen trabajar en la próxima campaña solicitarán autorización para ello del Sindicato Vertical del Olivo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la Orden, acompañando a la solicitud el último recibo de la Contribución Industrial y una declaración jurada de sus compras de aceituna en los años 1939, 40, 41, 42 y 43, especificando las cantidades adquiridas de cada variedad y fruto y la localidad donde las adquirieron y una declaración jurada de la capacidad de los depósitos de aceituna de sus instalaciones.

El Sindicato Vertical del Olivo autorizará el trabajo a los industriales aderezadores que lo soliciten, en las condiciones exigidas en el párrafo anterior.

Los agricultores cosecheros de aceituna podrán aderezar la de su propia cosecha, siempre que lo hagan a granel, sin envasarla en recipientes pequeños para su venta al pormenor y sin rebasar el cupo que a cada una asigne el Sindicato, del correspondiente a la provincia.

Los agricultores que deseen realizar el aderezado de aceituna deberán solicitarlo del Sindicato Vertical del Olivo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta Orden, acompañando a la instancia el recibo de

la Contribución Rústica y una declaración jurada en la que se haga constar que la aceituna procede exclusivamente de la cosecha de su finca. En la solicitud indicarán la cantidad de fruto que solicitan aderezar y el industrial o industriales a quienes han de vender la referida aceituna.

Cuando aderecen aceituna para su propio consumo no podrán hacerlo en cantidades superiores a diez kilos por cosechero y por cada uno de sus familiares y servidumbre. Estas cantidades nos computarán en el cupo global otorgado por la Comisaría General de Abastecimientos.

El Sindicato Vertical del Olivo repartirá el cupo de aceituna asignado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes entre los aderezadores de los tres grupos que se detallan en los párrafos anteriores.

Las Autoridades locales a quienes corresponda expedir los conductes de aceituna para su circulación dentro de la provincia no facilitarán ninguno cuando el fruto vaya destinado a su aderezado si no se les presenta el correspondiente contrato o declaración jurada y la autorización de compra otorgada por el Sindicato Vertical del Olivo, debiendo anotar sobre la misma la fecha y cantidad de cada partida, sin que en ningún caso se otorguen conductes que sumen mayor cantidad que la concedida en la autorización de compra.

Cuando la aceituna tenga que salir fuera de la provincia en que se haya producido necesitará ir amparada por la guía de circulación de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Las partidas de aceituna aderezada superiores a 25 kilos necesitarán para su circulación ir acompañadas de la guía única de circulación, expedida por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con excepción de las que circulen dentro de la provincia de Sevilla.

El mercado interior de aceituna aderezada queda de libre contratación, sin otra limitación que la preceptuada en el párrafo anterior.

Rectificación de los precios sobre vagón de las distintas variedades de legumbres para la campaña 1944-45

En el número 148 de AGRICULTURA, correspondiente al mes de agosto próximo pasado, se publicaron los precios sobre vagón de las distintas variedades de legumbres fijados, para la campaña 1944-45, por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por su Circular núm. 477. Posteriormente, en el *Boletín Oficial del Estado* del día 17 de septiembre de 1944 se publica la Circular núm. 488 de dicha Comisaría, por la que se anula la número 477 y se rectifican los mencionados precios. Las variaciones experimentadas por éstos se indican a continuación, permaneciendo invariables los demás:

	Pesetas Q. m.
Zona Norte	
LENTEJAS	
Tipo Riaño	231,60
Cupo excedente: Precio sobre vagón en la provincia de Salamanca. Todas variedades...	259,65
<i>Provincias de León y Palencia</i>	
Clase corriente	272,50
Tipo Riaño	315,30

	Pesetas Q. m.
Zona Sur	
GARBANZOS	
De 66 a 85 granos en onza, sobre vagón	193,77
GARBANZOS MULATOS	
De más de 85 granos en onza y partidos, sobre vagón	148,32
Baleares	
GARBANZOS	
Precios sobre vagón	197,005
Huelva	
GARBANZOS MULATOS	
Hasta 59 gramos en onza, sobre vagón	261,50
De 60 a 85 ídem íd. íd.	185,70
De más de 85 ídem íd. y partidos, ídem	142,30
Valladolid	
GARBANZOS	
De 45 a 54 granos en onza, sobre vagón	286,70

Libertad de precio de quesos de leche de oveja y de cabra

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 17 de septiembre de 1944 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 14 del mismo mes, por la que se declara la libertad de precios de los quesos de leche de oveja y cabra, así como de aquellos quesos fundidos elaborados con queso de leche de oveja únicamente.

Para los quesos de leche de vaca, los quesos de mezcla de leche de vaca y oveja y los fundidos, no procedentes de leche de oveja, siguen en vigencia las dispo-

siciones contenidas en las Ordenes de 15 de julio de 1942 y 6 de mayo de 1943, así como los precios oficiales fijados en la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes cuidará de la estricta aplicación del contenido de esta Orden, solicitando en caso de duda del Sindicato Nacional de Ganadería las características técnicas y comerciales de los tipos de queso en que pudiera haberla.

Precios de frutas y hortalizas desecadas

Habiendo sufrido alguna variación los precios en fábrica de frutas y verduras desecadas y elaborándose, además, otros que no figuraban tasados en las Circulares núm. 375 y 454 de la Comisaría General de Abastecimientos y

Transportes, este organismo ha publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 18 de septiembre de 1944 la núm. 487, fecha 14 del mismo mes, en la que se rectifican y amplían las anteriores del modo siguiente:

	A GRANEL EN CAJA DE MADERA		
	Pesetas kilogramo neto		
<i>Frutas:</i>			
Ciruela (clase corriente)	6,68	7,50	9,10
Idem (clase seleccionada)	9,08	10,23	12,25
Manzana (clase corriente)	16,98	18,92	22,70
Idem (clase seleccionada)	17,98	20,02	24,00
Orejones de albaricoque (clase corriente)	8,83	9,96	11,95
Idem íd. (clase seleccionada)	10,08	11,33	13,60
Orejones de melocotón (clase corriente)	10,13	11,39	13,65
Idem íd. (clase seleccionada)	11,13	12,49	14,95
Pera (clase corriente)	14,08	15,73	18,85
Idem (clase seleccionada)	15,08	16,83	20,20
<i>Hortalizas:</i>			
Alubias verdes	20,25	22,39	26,85
Cebolla (clase única)	12,21	13,68	16,40
Espinacas	22,80	25,20	30,25
Guisantes	24,70	27,29	32,75
Patatas	6,50	7,27	8,70
Pimientos	21,23	23,44	28,05
Repollos	13,18	14,61	17,55
Tomates	27,68	30,69	36,80

También publica dicha Circular los precios de dichos productos envasados en chapa negra.

Precios para el zumaque elaborado

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 18 de septiembre de 1944 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 16 del mismo mes, por la que se establece que el zumaque se venderá a los siguientes precios sobre vagón, siendo de cuenta del comprador envases y transportes desde La Roda u otro centro de fabricación, hasta destino:

	Ptas. kg.
Zumaque trillado	0,90
Idem hoja ventilada	1,30
Idem tronquillo	1,40
Idem cernido con riqueza técnica mínima del 27 por 100	1,80
Extracto de zumaque líquido	3,75

Precios para el cáñamo y sus manufacturados

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 18 de septiembre de 1944 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 16 del mismo mes, por la que se dispone que los precios que han de regir para el cáñamo y sus manufacturados en la campaña 1944-45 serán los mismos que figuran en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 6 de abril de 1943 (*B. O. del E.* núm. 100), quedando subsistente todo el articulado de la misma.

Libertad de precios de las conservas de frutas preparadas con azúcar

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 20 de septiembre de 1944 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 18 del mismo mes, por la cual se autoriza la libertad de precio para las diferentes preparaciones elaboradas con azúcar de frutas en conserva, pastas de frutas, turrones, mazapanes y caramelos, siempre que sean elaborados con azúcar de libre adquisición. Quedan anuladas las restricciones ordenadas, relativas a la elaboración de mermeladas, frutas confitadas y glaseadas, y en general toda clase de conservas de frutas, pudiendo, por lo tanto, los

fabricantes mejorar las calidades únicas hasta ahora establecidas por la Orden de la Presidencia fecha 9 de octubre de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* del 15).

Regulación de la campaña aceitera

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 28 de septiembre de 1944 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 25 del mismo mes, por la que se regula la campaña aceitera 1944-1945.

Quedan intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes todos los aceites de oliva y orujo, turbios, aceites y borras, a fin de que por dicho Organismo se regule su distribución y racionamiento

La campaña aceitera comenzará el día 1 de octubre de 1944, para terminar el 30 de septiembre de 1945.

La campaña de molturación de la aceituna terminará en toda España en la primera quincena de mayo. El Ministro de Agricultura, no obstante, previo informe del Sindicato Vertical del Olivo, podrán conceder prórroga cuando el exceso de cosecha en una zona u otra circunstancia así lo aconsejen.

La campaña de elaboración de orujo terminará en la primera quincena de junio, pudiendo igualmente el Ministerio de Agricultura prolongarla cuando haya sido prorrogada la campaña de molturación de aceituna o cuando concurren otras circunstancias que así lo aconsejen.

El Ministerio de Agricultura queda facultado para ordenar el cierre de aquellas almazaras que no reúnan el mínimo de condiciones técnicas de dicho Ministerio señale para cada campaña. De igual modo la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, previo informe de las Jefaturas Agronómicas provinciales, podrá decretar la clausura de los molinos cuyo funcionamiento no considere necesario según el plan de distribución previsto.

Para la fijación del precio de aceituna en almazara, en cada término municipal olivarero se constituirá una Junta integrada

por el Alcalde de la localidad, como Presidente; un representante de los vendedores y otro de los compradores de aceituna, designados ambos por el Delegado provincial del Sindicato Vertical del Olivo, y un olivarero que trabaje por sí mismo su cosecha de aceituna, elegido de común acuerdo por los dos Vocales anteriores.

El funcionamiento de estas Juntas de precios de aceituna de almazara será reglamentado por el Ministerio de Agricultura.

El precio base para toda la campaña será el de trescientas sesenta pesetas los cien kilos de aceite corriente, con tres grados de acidez, sin envase y situados sobre la estación de origen, el cual regirá para todos los productores de aceite de oliva, ya lo obtengan con aceituna de su propia cosecha o adquirida en el mercado.

Los aceites corrientes con acidez superior a tres grados tendrán una reversión en el precio marcado a éstos de dos pesetas con cincuenta céntimos por cada cien kilos y grado que exceda de los tres.

Los que tengan acidez inferior a tres grados tendrán un aumento de dos pesetas con cincuenta céntimos por cien kilos y décima de grado, hasta 0,6° (seis décimas).

Los aceites que posean las características de olor, color y sabor peculiares y una acidez expresada en ácido oleico no superior al uno por ciento tendrán la consideración de fino y el precio para los productores será de cuatrocientas veinte pesetas los cien kilos, cualquiera que sea el número de décimas de acidez, entendido este precio como para los corrientes, sin envase y sobre estación origen.

Por sus características peculiares, los aceites de oliva que se produzcan en las provincias de Alava, Logroño, Navarra, Huesca, Zaragoza, Teruel, Lérida, Gerona, Barcelona, Tarragona, Castellón, Valencia, Alicante y Murcia, percibirán sobre el precio correspondiente, según su acidez y calidad, una prima de cuarenta pesetas por cien kilogramos.

Los tipos de aceite que serán

puestos al consumo serán los finos y corrientes hasta tres grados de acidez, lampantes y los refinados.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes determinará el precio único, medio ponderado que corresponda aplicar a los aceites corrientes de acidez comprendida entre uno y tres grados para su venta por los almacenistas, sin que el margen a percibir por éstos exceda de veinticinco pesetas por cien kilos.

En los aceites finos el margen máximo para los almacenistas será de treinta pesetas los cien kilos.

Los precios de aceite para consumo en cada provincia serán fijados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Se considerará como tipo normal de orujo graso de aceituna el que contenga nueve por ciento de grasa cuando su humedad sea de un veinticinco por ciento. El precio de este orujo será de doscientas pesetas la tonelada, puesto por el vendedor en fábrica extractora o sobre vagón origen.

Cuando el vendedor no sitúe los orujos sobre vagón o en fábrica extractora, el precio del orujo tipo normal en la almazara será reducido en los gastos que esto origine.

Los orujos cuyos porcentajes de grasas y humedad sean diferentes de los señalados en el artículo anterior para el orujo tipo, serán valorados de acuerdo con las instrucciones que dicte el Ministerio de Agricultura a propuesta del Sindicato Vertical del Olivo.

Las Jefaturas Agronómicas provinciales por zonas dentro de su provincia y en cada zona según los diferentes tipos de fábrica, fijarán los porcentajes medios normales tanto de grasas como de humedad de los orujos producidos a fin de que sirvan de base tales porcentajes a los cálculos que se efectúen para llegar a la determinación del precio del quintal métrico de aceituna. Cuando se venda una partida de orujo, si el comprador y el vendedor no llegan a un acuerdo sobre la riqueza en grasa y hume-

dad del producto, deberán tomar, con todas las formalidades legales, una muestra del mismo, para que, una vez analizada dicha muestra en el Laboratorio de la Jefatura Agronómica correspondiente, pueda ésta fijar el precio justo a que debe ser pagada la tonelada del indicado orujo.

Las aceitunas y los orujos grasos sólo podrán circular acompañados de «conduces» expedidos por el Alcalde de la localidad de origen. En dichos «conduces» se expresará la almazara o fábrica de extracción de aceite de orujo o que vayan destinados al fruto o el orujo, de acuerdo con la declaración previa de su productor.

Los aceites, tanto de oliva como de orujo, los turbios y borras sólo podrán circular con guías de Abastecimientos y Transportes.

Las guías de circulación no tendrán validez alguna si no van acompañadas de la nota de acidez del aceite y de pesos de la cantidad transportada.

Los impuestos locales o provinciales, creados o que se creen, sobre aceite, no pueden incrementarse a los precios de tasa fijados por esta Orden, si e n d o siempre a cargo de los productores. Únicamente los impuestos sobre consumo podrán cargarse al precio de venta al público.

Se establece un canon de un céntimo de peseta por kilo de aceite de oliva o de orujo que se produzca, que será hecho efectivo por los compradores de aceite por cuenta de los vendedores al recoger las guías autorizaciones para retirar los aceites de las almazaras o fábricas.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a propuesta del Sindicato Vertical del Olivo y de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, concederá reserva de aceite a los productores y obreros de las explotaciones olivareras y, asimismo, a los almazareros y a sus obreros.

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 11 de octubre de 1944 se publica la Circular núm. 491 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha

AGRICULTURA

4 del mismo mes, por la que se dan instrucciones para el cumpli-

miento de lo ordenado en la Orden anterior.

Precios de los boniatos

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 29 de septiembre de 1944 se publica la Circular núm. 489 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se fijan los siguientes precios del boniato al productor en el campo:

Zona de Levante, 0,50 pesetas kilogramo, hasta el 30 de noviembre, y 0,55 pesetas kilogramo desde 1.º de diciembre a fin de campaña.

Zona Sur, 0,55 pesetas kilogramo hasta el 30 de noviembre, y 0,60 pesetas kilogramo desde 1.º de diciembre a fin de campaña.

En su consecuencia, se hace precisa la fijación de precios, sobre vagón y bordo, en ambas Zonas, y en su virtud, dicha Comisa-

ría General ha dispuesto los siguientes:

	PTAS. KG.
ZONA DE LEVANTE. — Precios sobre vagón o bordo:	
Hasta 30 de noviembre...	0,632
Desde 1.º de diciembre hasta fin de campaña...	0,685
ZONA SUR.—Precios sobre vagón:	
Hasta 30 de noviembre...	0,661
Desde 1.º de diciembre a fin de campaña.....	0,714
Precios sobre bordo:	
Hasta 30 de noviembre...	0,7074
Desde 1.º de diciembre a fin de campaña	0,7606

tecimientos y Transportes, a propuesta del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo. El trigo excedente podrán dedicarlo a aumentar su racionamiento, el de sus familiares y el de los obreros de su explotación, o bien entregarlo a dicho Servicio Nacional del Trigo.

El trigo del cupo de entrega forzosa será pagado por el Servicio Nacional del Trigo con una prima que oscilará entre cincuenta y setenta y cinco pesetas por quintal métrico sobre el precio de cada variedad comercial.

La cuantía de las primas, entre los límites de cincuenta y setenta y cinco pesetas, en las distintas regiones de España, será fijada por el Ministro de Agricultura, a propuesta del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

El trigo excedente que sea entregado en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo será liquidado con una prima de ciento cuarenta pesetas por quintal métrico sobre el precio base de la variedad comercial.

En el próximo año agrícola será obligatorio dedicar al cultivo del trigo, en cada provincia, el mismo número de hectáreas fijado por el Ministerio de Agricultura para el año anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. Igualmente, por el Ministerio de Agricultura se fijarán las superficies mínimas que en cada provincia deben sembrarse de garbanzos, lentejas, habas, maíz y centeno.

La Dirección General de Agricultura señalará para la cosecha de trigo en cada provincia el rendimiento medio obtenido en la misma en la campaña agrícola mil novecientos cuarenta y cuatro-mil novecientos cuarenta y cinco, así como para las leguminosas de consumo humano.

Los cupos de maíz y de centeno a entregar en el Servicio Nacional del Trigo serán señalados por el Comisario General de Abastecimientos y Transportes, a propuesta del Delegado Nacional del Trigo.

Tanto estos cupos forzosos como los excedentes serán bonifica-

Precios del trigo y demás productos intervenidos, para la campaña 1944-45

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 3 de octubre de 1944 se publica un Decreto del Ministerio de Agricultura por el que se fijan los precios para el trigo y demás productos intervenidos, que regirán durante la campaña de compras 1945-46, y el régimen de su recogida.

En su virtud, para la campaña de compra por el Servicio Nacional del Trigo, que comenzará en primero de junio de mil novecientos cuarenta y cinco y terminará en treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, el precio base del quintal métrico de trigo será el de ochenta y cuatro pesetas para el candeal, tipo Arévalo y semi-blandos similares, con un peso por hectolitro de setenta y siete kilogramos, y un máximo de impurezas del tres por ciento, sin envase y sobre almacén del Servicio Nacional del Trigo.

Los precios de compra bases de tasa para los demás cereales, leguminosas de pienso y leguminosas de consumo humano serán, por quintal métrico, los que a continuación se expresan:

	Pesetas
Avena corriente, en Sevilla	65,50
Cebada caballar, en Valladolid.	70,00
Centeno, en León	77,00

Maíz corriente, en Sevilla	77,00
Alpiste, en Sevilla	120,00
Algarrobas, en Valladolid	105,00
Garbanzos blancos castellanos (de 55 granos a 75 en onza)	190,00
Guisantes, en Valladolid	78,00
Habas caballares, en Sevilla	125,00
Judías corrientes, en León	260,00
Lentejas, en Salamanca	168,00
Yeros, en Burgos	76,00
Veza, en Salamanca	77,00

Estos precios serán para mercancía seca, sana y limpia, sin envase y sobre almacén del Servicio Nacional del Trigo.

La Dirección General de Agricultura determinará con estos precios base de tasa, los de compra de las distintas variedades comerciales de trigo y demás cereales y leguminosas de grano seco, teniendo en cuenta las diferencias que correspondan por razón de calidad, a propuesta del Servicio Nacional del Trigo, previo informe de las Jefaturas Agronómicas de las provincias correspondientes.

Todos los productores de trigo están obligados a entregar al Servicio Nacional del Trigo un cupo de dicho cereal, que será señalado por el Comisario General de Abas-

dos en sus precios bases de tasa, con las primas señaladas para el trigo del cupo de entrega forzosa, en el párrafo segundo del artículo cuarto del presente Decreto.

Los cupos de los demás cereales y leguminosas para piensos que deberán entregarse en el Servicio Nacional del Trigo serán señalados por el Comisario General de Abastecimientos y Transportes, a propuesta del Delegado Nacional de dicho Servicio, y abonados a los precios de tasa correspondientes a cada variedad.

Los excedentes podrán los productores venderlos a precio de tasa a otros agricultores y ganaderos, con autorización del Servicio Nacional del Trigo, pero nunca a comerciantes o almacenistas.

El cupo de entrega forzosa de leguminosas de grano seco destinadas al consumo humano, garbanzos, judías, lentejas y habas, será el que se señale por el Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

Los cupos forzosos de estas leguminosas serán abonados al precio de tasa de la variedad correspondiente por el Organismo a quien se encomiende su recogida.

Los excedentes de garbanzos, lentejas y habas que voluntariamente se entreguen al Organismo encargado de su recogida serán bonificados sobre el precio base de tasa con una prima de setenta pesetas por quintal métrico, y los garbanzos y lentejas podrán los agricultores venderlos libremente, si así lo desean, a Economatos, Establecimientos benéficos o similares.

El Servicio Nacional del Trigo es el único comprador de los cupos forzosos y excedentes de los cereales panificables: trigo, maíz, centeno, así como de los salvados y restos de limpia; de los cupos forzosos de los demás cereales y leguminosas de piensos: avena, cebada, alpiste, algarrobas, guisantes, veza y yeros, así como de los forzosos y excedentes de habas.

a) *Provincias productoras.*

Se considerarán como tales las de Alava, Burgos, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Palencia, Salamanca y Zamora.

b) *Provincias deficitarias.*

Tendrán esta consideración las de Asturias, La Coruña, Guipúzcoa, Pontevedra, Santander y Vizcaya.

Cada uno de los Municipios pertenecientes a las provincias indicadas en los grupos a) y b) serán clasificados como «autoabastecidos» o «deficitarios», según que con la cosecha de patatas que se calcule han de obtener, pueda o no atender a sus necesidades de consumo.

Excepcionalmente, podrán establecerse clasificaciones distintas, dentro de un mismo Municipio, cuando en alguno o algunos de los pueblos que integren aquél no concurren las circunstancias de producción de dicho tubérculo que se den en los demás núcleos que al mismo pertenezcan.

Los precios de venta a detallista sobre almacén proveedor serán los siguientes:

En provincias *productoras*: 70,45 pesetas quintal métrico.

En provincias *deficitarias*: 79,50 pesetas quintal métrico.

Los precios de venta al público por el detallista y referidos al kilogramo, serán:

En Municipios *autoabastecidos* que pertenezcan a provincia *productora*: Sesenta céntimos, y si pertenecen a provincia *deficitaria*: Setenta y cinco céntimos.

En Municipios *deficitarios* de provincias *productoras*: Setenta y siete céntimos y medio; y si son de provincias *deficitarias*: Ochenta y siete céntimos y medio.

Los precios de mayor y detall anteriormente indicados no podrán incrementarse bajo ningún concepto, ya que el importe de los gastos de transportes e impuestos municipales legalmente establecidos serán satisfechos por la Caja Regional de Compensación en la forma que oportunamente se dirá.

Los tipos de racionamiento serán los fijados en la Circular 435 de la Comisaría General.

Rectificación a las normas para el comercio de la patata de siembra en la campaña 1944-45

En el último número de AGRICULTURA se publicaron las normas para el comercio de la patata de siembra en la campaña 1944-45. En el *Boletín Oficial del Estado* del día 5 de octubre de 1944 se publica una rectificación de la norma número 28, que queda redactada del modo siguiente:

«28. El precio a que se venderá la patata al agricultor y que las Jefaturas Agronómicas someterán a la aprobación del Servicio Nacional, se formará con los siguientes conceptos:

	PTAS. KG.
Precio sobre vagón origen, con envase	
Transporte	
Impuestos, si los hay	
Para beneficio del almacenista de destino, gastos de descarga y transporte a almacén, distribución y mermas, incluso por accidentes o hechas	0,11

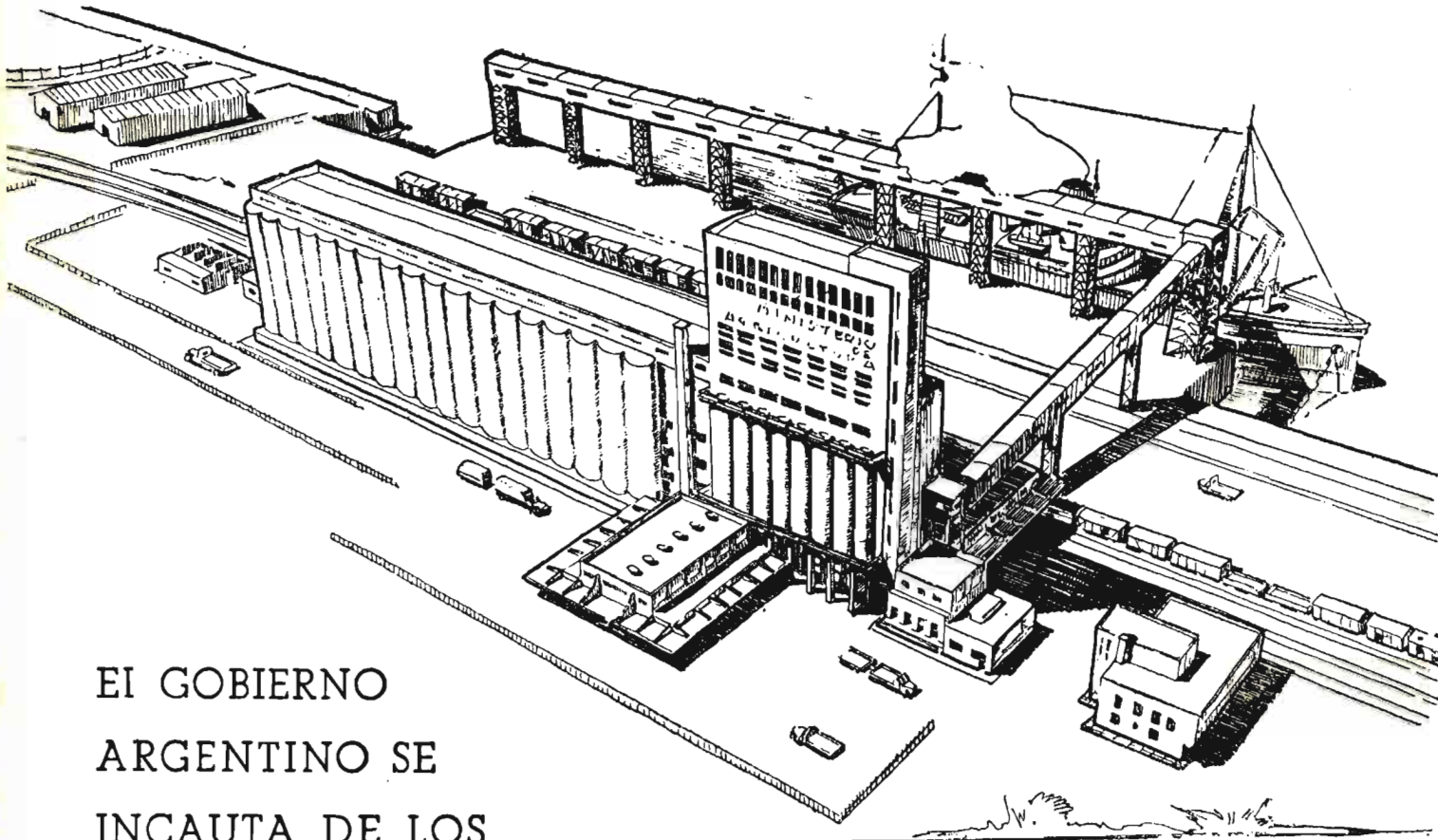
Este precio deberá figurar en un cartel bien visible en los almacenes.»

Estabilización del precio de venta al público de la patata de consumo

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 16 de octubre de 1944 se publica la Circular núm. 492, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 14 del mismo mes, por la que se dispone la estabilización del precio de venta al público de la patata de consumo en todas las provincias de la Zona Norte de Re-

ursos, estableciendo precios únicos en provincias productoras y deficitarias de la misma.

A los efectos de determinar los precios únicos de venta de la patata de consumo, en las diferentes provincias que comprende la Zona Norte de Recursos, se establece la siguiente clasificación previa de aquéllas:



EL GOBIERNO ARGENTINO SE INCAUTA DE LOS ELEVADORES Y DEPOSITOS DE GRANO DE LOS PUERTOS

El Estado argentino, que tantos quebrantos ha experimentado por la compra de granos, que sufraga los gastos de semilleros oficiales y los de tipificación, control de embarque, construcción y explotación de cereales, fomento de la genética e inspección y vigilancia de campos particulares, sin más contribuciones que un centavo por quintal de grano exportado y alguna otra de menor cuantía, y que solamente deja de realizar las operaciones de transporte, acarreo y embarque, ha considerado conveniente hacerse cargo de todas las que constituyen el ciclo completo de comercialización de granos, desde la adquisición de éste a los productores y el almacenamiento, conservación y embarque de los mismos.

Para lograr dicho propósito, tan encuadrado en la orientación general de su política, el Gobierno argentino ha dictado el Decreto de 20 de abril del año actual, por el que, en su art. 1.º, «declara de utilidad pública el uso de todas las instalaciones,

cualquiera que sea su naturaleza —elevadores de granos, depósitos, tinglados, etc.—, incluso sus máquinas, utiliaje y dependencias, que sean utilizadas o susceptibles de utilizarse, para la recepción, almacenamiento, acondicionamiento y embarque de granos embolsados o a granel, estén regidas por concesiones, permisos precarios o carezcan de ellos, ubicadas en los recintos portuarios o en las inmediaciones de los mismos», disponiendo en el art. 7.º que «la Junta Reguladora de la Producción Agrícola no aplicará ni venderá granos para exportación que no estén depositados en instalaciones a cargo de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores».

Cuando eventualmente sea necesario proceder al embarque de mercancía estacionada en instalaciones que no estén a cargo de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, ubicadas fuera de la zona portuaria, la misma será recibida por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en el lugar de depósito y cobrará por los

movimientos las tarifas vigentes.

En todos los casos el embarque estará a cargo exclusivo de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Nos encontramos, pues, ante una trascendental decisión del Gobierno argentino, por la cual toma a su cargo íntegramente la comercialización de la más importante riqueza nacional, proponiéndose intervenir en la fijación de precios y compra de granos a los productores, así como en su embarque para cualquier destino.

Habiendo avanzado tanto en el camino que conducía a la total intervención del Gobierno en el comercio de cereales y granos oleaginosos, y consecuente con las directrices que orientan la obra gubernamental, era de esperar el paso dado últimamente por el Poder Ejecutivo de la República Argentina, que si bien puede resultar de difícil aplicación en la práctica, porque destruye una tradicional organización mundialmente aceptada, quizá sirva para marcar rumbos

a la futura política agraria y comercial de éste y otros países y para resolver viejos problemas que parecían insolubles.

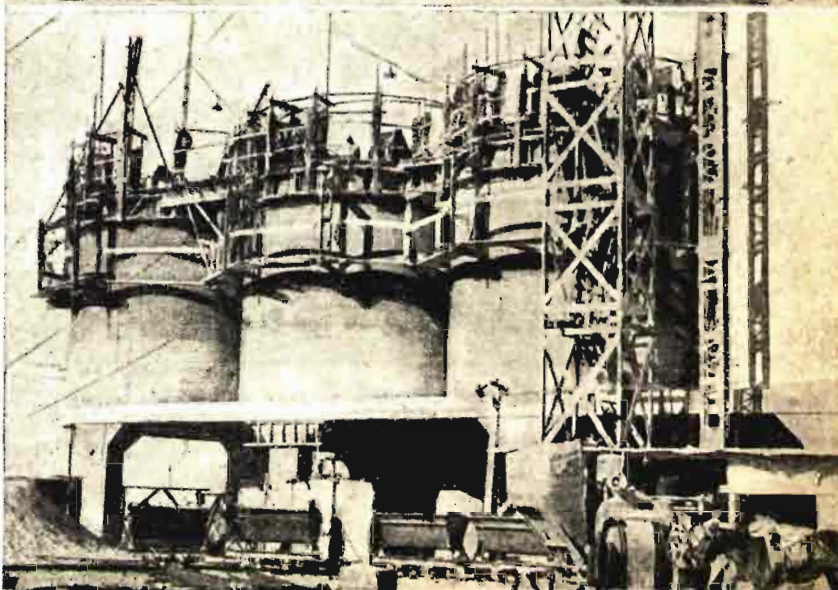
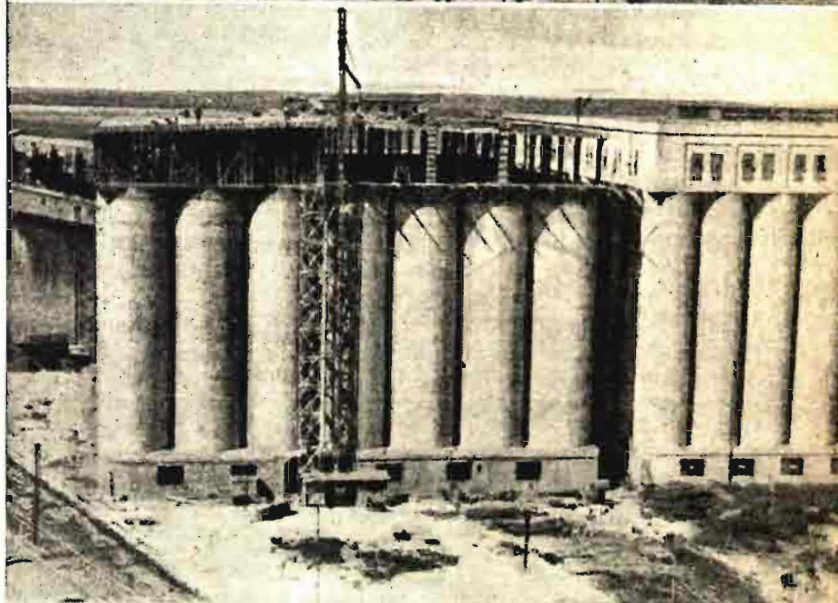
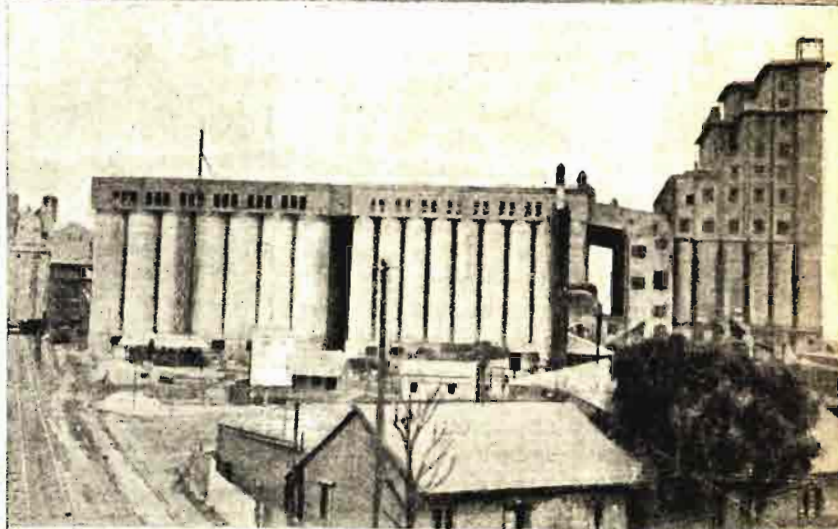
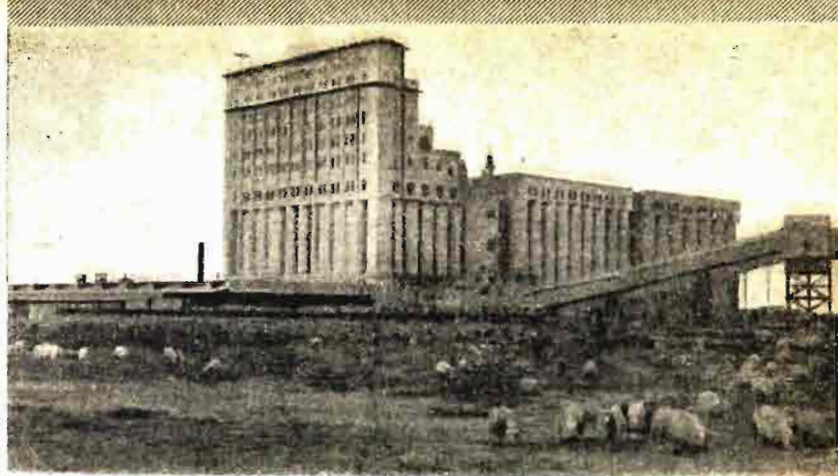
Por lo pronto, va ya muy adelantada la tarea de incautación de elevadores, depósitos y tinglados, y el Estado, que antes pagaba sumas elevadas por el almacenaje de los granos que compraba a los agricultores, le cobra ahora a los exportadores el almacenaje de los productos de la propiedad de éstos.

Movió al Gobierno argentino para decidir las expropiaciones o arrendamientos de los locales en cuestión, el supremo interés nacional; pero hay muchos interesados en este asunto, particularmente extranjeros, que no están conformes con la radical medida, que les ha privado de seguir beneficiándose de las circunstancias excepcionales que caracterizan las actuales transacciones de cereales y semillas oleaginosas, y menos aún con las perspectivas de no poder actuar en las operaciones de embarque de aquí en adelante.

Pero todavía continúan los exportadores trabajando con grano facilitado por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, nuevo nombre de la antigua Junta Reguladora de Granos, y, por tanto, no han experimentado aquéllos todo el quebranto que el Decreto del 20 de abril del presente año puede producirles. Cuando el Gobierno acuerde efectuar por su cuenta los embarques, muy poco o ningún trabajo quedará para las grandes firmas cerealistas, mundialmente conocidas, ni para las pequeñas, más modestas. Y si es cierto, como se afirma, que una buena parte de las utilidades provenientes de los negocios de granos eran absorbidas por estos intermediarios, en perjuicio de los agricultores, se logró el propósito del Estado de mejorar la producción y aumentar los beneficios para los productores, sin tener que recurrir a la elevación del precio de venta, que repercutiría en los mercados exteriores y acarrearía dificultades a aquéllos y al país en general, pues no debe olvidarse que si la República Argentina tuvo siempre facilidades para colocar sus granos en el exterior, fué debido al bajo costo de producción, que le permitió competir con otros países.

No se sabe si se pondrá fin a la especulación de los mercados a Término y si cesarán las actividades de tantos intermediarios, que son causa de considerable merma en los ingresos del productor cerealista. Si en estas circunstancias se malogra el intento, será porque es irrealizable la idea desarrollada en el Decreto del 20 de abril último, que ha hecho concebir tantas esperanzas a los agricultores argentinos.

HORACIO TORRES DE LA SERNA



Las Exposiciones Ganaderas de Asturias

No ha sido el 1944 un año bueno para la ganadería asturiana. La extremada sequía padecida por la región durante la primavera, más pronunciada aún que en los años precedentes, y la primera etapa del verano, unió sus desoladores efectos a los causados por la glosopeda, y las consecuencias de estas circunstancias adversas se pusieron de manifiesto en los concursos de ganados que se han celebrado en la provincia. Hace tiempo se podía apreciar claramente en estos concursos, de año en año, el mejoramiento de nuestra cabaña bovina. En el presente no han podido organizarse varios concursos, y entre ellos, alguno de tanta importancia y de tan brillante historial como el de Llanes. En los celebrados se acusó una escasez grande de ejemplares verdaderamente selectos, mostrándose este descenso muy marcadamente, tanto en cantidad como en calidad, en el famoso Concurso Provincial de Avilés, donde ya se va notando la falta de aquella magnífica parada de toros sementales que había en la Granja Agrícola del Estado suprimida el año 1941, y que tanto influyó en el mejoramiento de la ganadería de aquella comarca.

Todas estas circunstancias han tenido su reflejo, como es natural, en el V Campeonato Regional de Ganadería, celebrado en Oviedo

del 14 al 17 de septiembre, y al que suelen concurrir los ejemplares premiados en los diversos concursos de la provincia.

Ya hemos dicho otras veces, al referirnos a este certamen, que

Se destacó el Concejo de Aller en ganado asturiano de montaña, presentando buenos sementales los ganaderos don Antonio Hevia, de Collanzo, y don Faustino Tuñón, de Serrapio.

En ganado asturiano de los Valles sólo hay que citar los ejem-



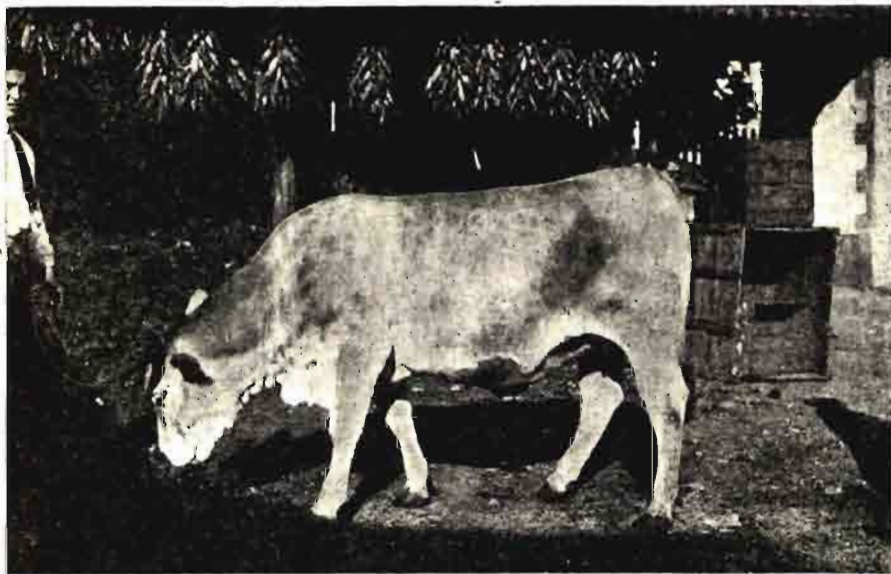
Un concurso de ganados en Asturias

no acaba de interesar al gran público; y este año se ha manifestado una vez más la ausencia de los visitantes—ganaderos y aficionados—, que tanto animan otras Exposiciones.

plares presentados por don Antonio de la Riva, de Manzaneda (Gozón).

Nada interesante de la raza Schwyz, y poco notable de la Holandesa, en la que sobresalía un novillo de don José María San Miguel, de San Román (Piloña).

No se puede negar la influencia de la sequía y de la glosopeda en el poco lucimiento de las Exposiciones ganaderas de Asturias en el año actual. Pero es posible que no resultase totalmente perdido el tiempo dedicado a considerar otros interesantes aspectos de este importante problema. A nuestro juicio, se impone un estudio completo de estas cuestiones por los que, debidamente capacitados para ello, han de elaborar un plan racional y bien meditado, al que deberá someterse la organización de todas estas Exposiciones ganaderas, si se aspira a que sean algo más importante y más eficaz que un número más en los festejos.



Escenas del campo asturiano: sacando la xata

Situación de campos y cosechas

Andalucía occidental

Continúan las labores de alzar en Huelva y Córdoba. Labores preparatorias para la siembra en las cuatro provincias. Terminó la recolección del maíz, comenzando el desgranado. Concluyó totalmente en Huelva el aprovechamiento ganadero de los rastrojos.

Fué abundante la cosecha de uva en Córdoba. Muy buena en Cádiz. Buena en Sevilla y escasa en Huelva, registrándose a última hora perjuicios, por los fuertes aguaceros, en el fruto, que estaba muy sano. Los vinos salen con poca graduación en general.

La impresión que ofrece el olivo es desfavorable, contándose en Huelva con cosecha muy inferior a la pasada; deficiente habrá de ser la de Cádiz; menos que mediana en Córdoba y mala en Sevilla. En esta última provincia, lo de verdeo escapó mejor. En todos ellos se preparan los suelos para la próxima recolección, y en Córdoba, cuando nos transmitieron estas noticias, aún proseguía el desvareto y los tratamientos contra el cicloconium (ojo de pavo).

Se ultimó en Huelva la recolección de higos, y empezó la de patata temprana. El algodón ofreció mejor resultado en Sevilla que en Córdoba, en donde aún se ha hecho más de notar la falta de humedad en las tierras.

Andalucía oriental

Aprovechando las primeras lluvias, se han alzado rastrojos en Jaén y Málaga. En esta última se dan labores de cohecho, con vistas a la próxima siembra. En Almería ha llovido a la entrada del otoño, con gran contento de aquellos sufridos agricultores, que inmediatamente prepararon sus siembras. En regadío, ya se sembraron aquí las habas de verdeo. El maíz, con más área de cultivo, ofreció un rendimiento inferior al del año precedente.

En Jaén persiste la mala impresión sobre la cosecha de aceituna. En Málaga comenzó a recogerse aceituna de los suelos en algunos sitios cercanos a la cose-

ta; la cosecha será mediana, pero el fruto está sano. En Granada, en conjunto no será mejor, ofreciendo gran desigualdad; actualmente se preparan los suelos con vistas a la recogida del fruto. En Almería hay buena cosecha de aceite.

En esta provincia comenzó la corta de uva temprana para el consumo local, confirmándose las anteriores noticias sobre disminución del volumen de cosecha y estado sanitario de las cepas. En general, la producción fué medianilla. En Málaga, mejor rendimiento, habiéndose tenido que vendimiar con presteza en la zona norte para librarse de los daños de los aguaceros de última hora.

El estado de los frutales en Almería es bueno, habiendo concluido la campaña de fumigación. En Málaga empezó a cogerse el limón «Real».

La cosecha de agrios no igualará a la precedente.

Se sacó remolacha azucarera con buen resultado en la vega de Granada. En Málaga se estaba en plena recolección de ella y se regaba la caña. En Almería, mejor rendimiento que en la pasada campaña.

Muy buena cosecha de patata en Granada, continuando la recolección. En la zona norte de Málaga terminó de sacarse, habiendo ya acabado de plantar la de segunda cosecha. En las zonas altas de Almería se coge la patata con resultado que supera al del año anterior, a causa de la mejor disponibilidad de agua de riego y a la bondad de la semilla. En el litoral se ultimó la plantación de la tardía.

Castilla la Vieja

A fines del pasado mes comenzó con buen tempero y ritmo intenso la siembra de centeno, veza y algarroba en Avila. Por igual época se empezó en algunas zonas de Segovia la siembra de la algarroba. En los barbechos de Avila, labores preparatorias, y en Soria, preparación de sementera y distribución de abonos. A prin-

cipios de este mes aun quedaba en algunos pueblos de Palencia por realizar la recolección de las judías. Comenzó en Avila la recogida del maíz, con poco resultado por la falta de agua en el estío.

Terminó en septiembre la recolección de la uva de mesa, en Avila, con producción excelente. El resultado de la uva para vino, aun siendo bueno, no llega al del año anterior por la sequía, que también redujo la cosecha de Burgos y la de alguna parte de Palencia. En la primera de estas dos provincias hubo también pedriscos importantes pocos días antes de la recolección. En Segovia, cosecha normal. La vendimia se ha efectuado en estas provincias en condiciones normales y los caldos tienen mucho grado.

Va muy avanzada en Burgos la recolección de nueces, manzanas y peras de invierno, con resultado escaso. Las lluvias de comienzo de otoño han originado el desprendimiento de bastante fruto en el olivar de Avila, con aminoración de una cosecha que, de por sí, reputábase corta. Tales lluvias, y la temperatura poco elevada que reinó en la provincia, fueron causa asimismo de una abundante caída de manzanas por haberse retrasado la maduración.

En cambio, dichas precipitaciones han favorecido extraordinariamente a las patatas tardías y a las de verano. Continúa la recolección de las tempranas, de las cuales hay buena cosecha. También la patata burgalesa ha mejorado, gracias a las lluvias, que fueron casi generales en la provincia.

Mala cosecha del citado tubérculo se presenta en Soria, por falta de humedad. En Valladolid también es floja la de secano y algo mejor en regadío. Normal rendimiento en Segovia para las de primera época, cuya recolección continúa, presentando la tardía un buen aspecto.

La remolacha azucarera de Burgos ha conocido muy a tiempo el beneficio de la lluvia, pues especialmente las de secano estaban alicaídas. En Valencia, Va-

AGRICULTURA

lladolid, Segovia y Soria, este cultivo presenta buen aspecto, especialmente en el regadío de la última provincia.

Castilla la Nueva

Las abundantes lluvias septembrinas de Ciudad Real permitieron dar comienzo en ese mismo mes a la siembra del trigo, así como de la cebada para alcañel. En Cuenca, las tormentas de ese mes causaron grandes daños en las judías. A primeros de octubre había bastante centeno sembrado en Guadalajara, y estaba ya bien nacido el de la parte serrana de la provincia de Madrid. Se alzaron los rastrojos, principalmente de leguminosas, y se preparaba en esta región, con buen tempero, la siembra del trigo cuando nos transmitieron las impresiones mensuales.

En contraste con otras muchas provincias, la cosecha de uva en Ciudad Real resultó mediana; oportunamente se realizó la vendimia, empezando por recoger activamente lo apedreado. Igual

puede decirse de Cuenca. En Guadalajara y Toledo hubo mejor cosecha, si bien las tormentas hicieron perjuicio a última hora a las uvas de Ocaña y Mora, así como en bastantes terrenos de la provincia de Madrid, en donde llovió demasiado poco en el verano. Se esperan buenas calidades.

La producción del olivar va a ser muy corta en Ciudad Real, casi nula en la Mancha y mediana en la Alcarria, zonas ambas de Cuenca; escasa en Guadalajara, con mucha caída de fruto por la sequía estival, y mediana en Toledo y Madrid, aunque en ambas provincias mejoró gracias a las lluvias de otoño.

Continúa en Cuenca la recolección de fruta, con resultado malo. En Madrid la cosecha de frutales de pepita no resultó bien, habiendo mucha manzana atacada de carpocapsa y peras con moteado.

La remolacha azucarera está bien en Cuenca, pero pudo resultar mucho mejor de no haber mediado la sequía. En Toledo

está por lo mediano, a causa de la irregularidad que en los riegos han impuesto las restricciones.

Comenzó la recolección de la patata temprana en Cuenca, registrándose daños por tormentas e inundaciones. Las variedades tardías mejoraron con las últimas aguas en Guadalajara, pero la anterior seguía disminuyó mucho la cosecha. En Toledo se espera mejor remate de las variedades tardías que de las semitardías, que acabaron dando una cosecha medianilla. En Madrid, la temprana sale con rendimiento aceptable, estando ya muy avanzada la recolección. La tardía ofrece buen aspecto, especialmente las parcelas que llevan simientes seleccionadas.

Aragón

Los maizales de Zaragoza sufrieron mucho por la falta de riegos suficientes. En Teruel comenzó la sementera del trigo y centeno en las zonas altas con mucho tempero, pero poco superfosfato. En Huesca estaban ya a



DIRECCION GENERAL:

SEVILLA

Avda. Queipo de Llano, 13

(EDIFICIO PROPIEDAD)

C. I. A.

COMERCIO - INDUSTRIA - AGRICULTURA

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

SEVILLA



SEGUROS DE:

ACCIDENTES DEL TRABAJO (Agrícola-Industrial.)

COSECHAS.

GANADOS (Robo, hurto, extravío y muerte e inutilización.)

INCENDIOS.

INDIVIDUAL CONTRA ACCIDENTES.

RESPONSABILIDAD CIVIL.

TRANSPORTES.

BOTURAS.

ROBO EN GENERAL.

CINEMATOGRAFIA.

VIDA.

SUCURSALES:

MADRID

BARCELONA

Alcalá, 32 duplicado. - Teléfono 23619

Cortes, 601. - Teléfono 17430

punto de meterse de lleno a sembrar, habiendo esparcido el abono tras de realizar las labores preparatorias.

En las tres provincias hubo, finalmente, normal cosecha de uva, si bien la sequía del verano merató considerablemente la muestra que traían las cepas hasta entonces, especialmente en Teruel y Zaragoza. Parece que los viticultores elaborarán por su cuenta.

Los olivares estaban muy afectados por la sequía, pero se registra en ellos gran mejoría, gracias a las lluvias. En Zaragoza se cosecha la manzana «Reineta» y la pera de Roma con buenos rendimientos.

La remolacha también ha mejorado mucho con el agua de lluvia, pero no será ello causa suficiente para borrar el mal efecto causado por la falta de agua de riego. Así que, en conjunto, la cosecha será regular, siendo lo mejor la vega del Gállego.

Hay en Huesca buena cosecha de patata; está ultimada la recolección en la parte meridional y comenzada en el Pirineo. En algunas vegas de Teruel, poco rendimiento, por falta de riegos en forma. En otros regadíos mejor dotados y en la Sierra la cosecha será buena. En Zaragoza se saca la tardía; la temprana pintó bien.

Levante

El arroz se recogió en Murcia con rendimiento normal. En Alicante también ha sido bueno el resultado de este cereal, pero la trilla se vió dificultada por las lluvias. En Valencia la cosecha es desigual; mejor en Casteón, por haber granado en condiciones. Se recolectó el maíz, con aceptable rendimiento, en Murcia y Albacete. En Alicante, deficiente cosecha en secano y normal en regadío. Recogióse el temprano en Valencia, hallándose adelantada la granazón del de segunda cosecha, a la cual la escasez de agua de riego pone el límite en lo regular. En Castellón mejoró a última hora el de secano. La judía temprana se recogió a fines de septiembre en Albacete. Por esa fecha se escardaban a más y mejor las tardías de Valencia.

Comenzó la sementera de Mur-

cia, sembrando cebada y avena; preparábase activamente la siembra del trigo cuando nos transmitían estas notas. En Albacete se sembraron con buen tempero las tierras sueltas de la zona de sierra, comenzando por el centeno; se distribuyeron los abonos orgánicos y se dieron las primeras labores de alzar. Se comenta entre los labradores la escasez de abonos minerales. Después de las lluvias, en Alicante prosiguieron las labores de barbechera en buenas condiciones. Se sembraron guisantes y cebadas en los secanos del litoral, y las habas en regadío. En Castellón, labores preparatorias de siembra.

La uva de mesa dió una cosecha inferior a la pasada en Murcia. Igual sucedió con la destinada a vinificar, pues la cosecha será tres cuartos de la anterior. En Albacete se comprobó al vendimiar una gran desigualdad de término a término. En Alicante las lluvias han activado la podredumbre del fruto, y aún continuaba la recogida del moscatel y demás variedades de mesa. Mediana cosecha en Valencia, sobre todo en la zona alta. Las aguas otoñales perjudicaron a esta fruta en Castellón, en donde, tras de concluir con el moscatel, seguían cortando racimos de variedades tardías.

La cosecha de aceituna será mala en Murcia, salvo para los contados olivares de regadío. Se dan terceras rejas y pases de tabla. En Albacete la impresión va, de mala cosecha en La Roda, a mala cosecha en la parte meridional y mediana en la sierra. En Alicante, al menos, el fruto está sano, habiendo mejorado con las lluvias. También mejoraron los olivos en Castellón. Se recoge la aceituna que tuvo prisa por descender del árbol en Valencia; la sequía ha mermado mucho la cosecha.

La segunda cosecha de patata no nace en Murcia en debida forma. Las de regadío tienen una vegetación hermosa en Albacete, habiendo cambiado el aspecto de las de secano merced a las lluvias. En Valencia plantan la de segunda temporada, mientras se recolecta la de primera en zonas altas; por cierto, con rendimien-

to favorable. La de cultivo ordinario en Alicante está cogida, con medianos resultados.

La cosecha de almendra es mala sin atenuantes en Albacete; para la demás fruta, el año es regular. En Alicante también la almendra pintó mal, y regular solamente la garrofa. Se riegan los naranjales, que presentan buena cosecha, sin pasar de ahí. Peras y manzanas ofrecen buena cosecha. En Valencia, escaso y pequeño es el fruto de los agrios en general, y se mantiene la impresión del mes anterior para los demás frutales, que acusan el golpe de las restricciones y de la escasez de carburantes.

En Castellón, de limones y naranjas continúa la cosecha en buenas condiciones. Mediana ha sido la cosecha de almendra; en cambio, la de garrofa, también finalizada, fué bastante satisfactoria. A los higos y a las granadas perjudicaron las lluvias.

En Alicante proseguía la recolección de melones, así como de tomates y pimientos, a favor del tiempo fresco. Se segó el cáñamo para simiente.

Región Leonesa

Dió comienzo en León la recolección de judías a fines del pasado en algunas zonas. A las más tardías, todavía en aquella fecha se aplicaban riegos. Se espera una cosecha normal de esta legumbre. Las labores preparatorias de la sementera se hicieron en Zamora bajo buenos auspicios, comenzando por la algarroba.

La uva temprana dió en Salamanca escaso rendimiento. Las lluvias han mejorado a última hora la cosecha de uva en Zamora, habiendo resultado buena, así como en León, notándose aquí además gran adelanto en la fecha de vendimia respecto a otros años.

La producción de fruta en Salamanca anduvo por lo mediano; sólo quedan por recoger las manzanas. En León, el melocotonero fué, de los árboles frutales, el que mejor se portó; aún continúa la recolección de sus frutos, así como los del peral.

Concluyó de sacarse en Salamanca la patata temprana, con rendimiento mediano. Mejor se

AGRICULTURA

presenta la intermedia, cuya saca va en buenas y se han dado algunos riegos a la tardía.

Extremadura

En Badajoz, labores de cohecho en las tierras que han de rastrojarse; siembra de cebadas y labores preparatorias de siembra del trigo. En Cáceres, labores propias del tiempo y reparto de estiércoles y abonos químicos, estos últimos con parsimonia.

A pesar de los pedriscos y tormentas de agosto, la cosecha de uva fué aceptable en Badajoz; también en Cáceres resultó bastante abundante, aunque en su día los caldos no pasen de medianos. Mala cosecha de aceituna en Cáceres y poco mejor en Badajoz, en donde, para alivio de males, parece que aterrizó mucho fruto por mor de las citadas tormentas.

No obstante la escasa humedad del suelo, hubo bastante melocotón en Cáceres; en cambio, no pasaron de dar un mediano rendimiento higos, peras y manzanas.

De patata, nos dicen de Cáceres que los resultados conseguidos fueron francamente malos en seco y algo mejor en regadío, creyendo que en ellos influyó la imperfecta adaptación de la siembra. Las tardías sólo están bien al presente en regadío.

Navarra y Rioja

En Navarra, por haber llovido intensamente, se prepararon los terrenos para sembrar en buenas condiciones. Concluyó la recolección de judías.

En Logroño, a más de las labores que preceden a la siembra, cabe registrar que el maíz se recolectó con rendimiento satisfactorio.

En esta provincia las lluvias mejoraron el viñedo de la zona alta, y en Navarra, aunque se señaló igual beneficio, la cosecha no pasó de regular. En ambas provincias la cosecha de aceituna será muy cortita, observándose poco fruto en los olivares.

Continúa el arranque de patata, con resultados muy buenos y buenos, respectivamente, en Navarra y Logroño. La remolacha es-

tá bien, sobre todo en regadío, recibiendo las últimas labores.

Magnífica la cosecha de melocotones en Logroño, habiendo pegado bien en muchas provincias, según vamos viendo. Buena cosecha de peras y manzanas, aunque el fruto se haya quedado algo pequeño por la sequía. Se concluyó, hace tiempo, la recogida de ciruelas.

Galicia

Por haber llovido con oportunidad, maíces y judías, tanto solos como en cultivo asociado, presentan buena cosecha en todas estas provincias. En Orense y Pontevedra recolectábanse ya los maíces de secano.

Buena cosecha de uva en Lugo y Pontevedra; muy buena en Orense y aún mejor en Coruña, a pesar de que la falta de calor y las lluvias de septiembre representan la correspondiente merma. En esta provincia la cosecha de manzana fué abundante.

Continúa en ella la recolección de patata, que rinde aceptablemente. En Lugo también hay buena cosecha, estando mejor las más tardías. En Orense no se obtienen rendimientos tan altos como se esperaba, faltando aún por acometer la recogida en las zonas altas. En Pontevedra salen mal las tempranas y medianamente las tardías.

En Lugo continúa la siembra de nabos forrajeros en buenas condiciones; lo primeramente sembrado nace bien.

Asturias y Santander

En Santander quedó muy reducida la espléndida cosecha que se presentaba de maíz, por la sequía y el excesivo calor. Se ultimó la recolección de judías y se comenzaron los preparativos para sembrar. En Asturias la cosecha de maíz se ha reducido en una quinta parte, en virtud del furioso huracán de septiembre, que tronchó muchas cañas.

En esta provincia el exceso de niebla y humedad hizo desmerecer en parte la gran cosecha de uva que se esperaba. En Santander la vendimia arrojó resultados normales.

Buena cosecha de castañas y aceptable de nueces, en Asturias. Hubo que recoger y vender apresuradamente las manzanas que echó a tierra el vendaval citado. Continúa efectuándose escalonadamente la recolección de la patata, perjudicada por el exceso de humedad.

Provincias Vascongadas

Las frecuentes lluvias han favorecido en Vizcaya tanto al maíz como a las judías. En Guipúzcoa la cosecha de maíz ha sido normal, y las judías se recogieron escalonadamente, habiendo sufrido un fuerte ataque de roña, que rebajará la cantidad y calidad de la cosecha. En Alava había comenzado a recogerse el maíz temprano, esperándose mejor cosecha que en el año anterior. Se efectuaban labores preparatorias para sembrar.

También es posible que en esta provincia, cuando se conozcan todos los datos, la cosecha de uva supere a la del año anterior. Buena producción trajo el viñedo guipuzcoano.

En Vizcaya se recolectan las patatas, con mejores producciones que en 1943. En las tardías de Alava se nota el gran influjo de las lluvias y continúa la saca de tubérculos según van madurando.

El nabo y la remolacha forrajera ofrecen en Guipúzcoa un buen aspecto. En esta provincia se recoge la manzana, especialmente para sidra. También se recolectaban higos y avellanas. Todos los frutales han rendido cantidad superior a las cosechas normales.

Cataluña

En Barcelona se recogieron, con buenos rendimientos, las judías. En cambio, en Gerona valieron poco, por la falta de lluvias; en esta provincia el maíz de secano dió muy poco, por... la de siempre, y el de regadío no pasó de mediano, por la limitación de carburantes. En Lérida, tanto el maíz como el mijo ofrecieron buenas producciones, y se preparaba activamente la sementera. Se trilló el arroz en Gerona y Tarragona, con perspectivas satisfactoria y excelente, respectivamente.

Abundante cosecha de uva en Lérida, Muy buena en Tarragona y buena en Barcelona y Gerona. En conjunto, es la región en donde mejor se portó la vid.

Muy bien se presenta la cosecha de aceite en Tarragona; bien en Gerona y muy mejorada por las lluvias en Lérida.

Acabó la recolección de patata temprana en Barcelona, con mejor resultado que el que van a ofrecer la semitemprana y la tardía. En Gerona ya están cogiendo la de media estación. En Lérida se saca la que llaman allí corriente; la tardía tiene buen aspecto, excepto en las zonas que fueron castigadas por el pedrisco de agosto, y aun éstas mejoraron por las lluvias de septiembre. La remolacha azucarera en esta provincia tienen mejor cara que hechos.

Se recogen en Barcelona activamente manzanas y peras, dando cruz y cara, respectivamente. Toda la fruta de Gerona está sana, recogiendo en buenas condiciones. Buen resultado de la almendra en Lérida. Mediano para la mollar en Tarragona; en cambio, la avellana sale muy bien.

Baleares

Concluyeron de recoger las judías en las vegas, con un resulta-

do bastante aceptable. Se trilló el arroz, no pasando la cosecha de regular. La producción del viñedo quedó muy poco por bajo de la campaña anterior, siendo la graduación del mosto ligeramente inferior a la normal. Se plantó la patata de segunda cosecha. Finalizó la recogida de higos y almendra y aun proseguía la de garrofa, ésta con resultados medianos, pero mucho mejor comparativamente que la de almendra.

Canarias

En Las Palmas comenzaron para los cereales las labores de bina. Continúa la siembra de tomate de asiento, así como las escalonadas de los semilleros. Las escasas lluvias caídas en la costa, a la entrada de otoño, se reflejan beneficiosamente en los plataneros.

En Santa Cruz de Tenerife es normal el aspecto de éstos. Terminó de plantarse patata en la zona Sur y comenzó a ponerse la de otoño en el secano de la zona Norte. Hubo que anticipar la vendimia en las partes bajas de la zona Norte, ante el temor de podredumbre de la cosecha, acelerada por las lluvias que intermitentemente vienen cayendo desde fin de agosto.

lla, cotizaciones sostenidas, salvo en corderos y mulas. Censo en baja en lanar y cabrío y con aumento en el porcino.

Castillas

En Avila se presenta bien la otoñada, si bien se echó el frío muy de repente; en cambio, la montanera es escasa. Normal concurrencia y ligera subida en los precios. En Soria puede repetirse otro tanto en cuanto a la situación de los pastos. Se celebró feria en la capital, observándose alza en las cotizaciones de bovino y equino. La feria de Berlanga se suspendió por falta de concurrencia. En Valladolid, el mercado lanar de Medina del Campo estuvo más animado que el mes pasado. Las plazas de Lordesillas, Omedo y Nava del Rey estuvieron poco concurridas en reses porcinas, cuyo censo está en alza por las crías e importación de otras provincias. Desanimados los mercados segovianos. Mejoraron los pastos en Burgos.

En Ciudad Real se celebraron las ferias de Infantes y Puertollano, la primera con normal concurrencia y la segunda desanimada; precios sostenidos en ambas. Censo porcino en alza y con disminución para las restantes especies. En Alcudia se presenta buena otoñada. Precios sostenidos y habitual animación en las plazas toledanas. Buen estado sanitario y censo sin variación. En Madrid tuvieron lugar, entre otras, las ferias de Cenicientos, Navalcarnero y Bustarviejo, en general con poca concurrencia y precios sostenidos. Pastos abundantes. En Cuenca se celebraron las ferias de Priego, Huete y Valverde de Júcar, todas de poca importancia, habiéndose practicado pocas transacciones. La escasez de reses de trabajo, que ya apuntábamos en nuestra última información, persiste, así como lo elevado de sus cotizaciones. Medianos los pastos. En Guadalajara no se han celebrado ferias ni mercados; buen estado sanitario y población pecuaria sin variación. Las últimas lluvias mejoraron el estado de los pastizales.

Situación de la ganadería

Andalucía

En Almería hay paralización del mercado de reses de abasto y mucha demanda en cerdos de recría. El ganado caballar ha experimentado una considerable alza en sus cotizaciones. En Cádiz subsiste la normal concurrencia, en tanto que los precios no sólo cesaron en su descenso, sino que iniciaron una ligera elevación. Los censos vacuno y cabrío, en baja por sacrificio, y el porcino por exportación a otras provincias. La otoñada se inició muy temprana, con buena temperatura y lluvias suficientes, aunque desigualmente repartidas en la provincia. En Córdoba se celebraron las ferias de El Carpio, Castro del Río, Lucena, Montilla y Priego, con precios sostenidos, si

bien con tendencia a la baja. Poca concurrencia en los mercados granadinos, quedando en alza las cotizaciones de cerdos cebados. Regular estado sanitario. Mejoraron los pastos con las recientes lluvias. Tampoco se muestran animadas las plazas onubenses, con precios sostenidos. Los encinares presentan bastante fruto. En Jaén puede darse como extinguido el foco de glosopeda. Mercados sin variación respecto al mes anterior. Puede considerarse terminado el traslado del ganado desde la sierra a la campiña. En Málaga se celebró la feria de Ronda con normal concurrencia y precios sostenidos, salvo los del vacuno, que han subido algo. Censo sostenido y buena situación de los pastos; en algunas zonas hay abundancia de bellotas. En Sevi-

Levante

En Murcia también llovió, con la consiguiente favorable repercusión en los pastos. En Albacete la montanera no pasa de mediana, el censo lanar y cabrío se ha mermado y el estado sanitario del ganado es, en general, bueno.

En Alicante, mercados poco concurridos y precios sostenidos. Ligera mejoría de los pastos, a causa de las recientes lluvias. También presentan buen aspecto los de Castellón, en cuya provincia tuvieron lugar los acostumbrados mercados semanales de Segorbe, con relativa concurrencia de reses porcinas. Escasa animación en las ferias valencianas, en las que se acusa una elevación en las cotizaciones de animales de abasto. Censo invariable y buen estado sanitario.

Cataluña y Baleares

En Barcelona continúa el mercado abastecido en lanar y vacuno. Prosigue el sacrificio de caballos inútiles para el trabajo. Terminó la matanza de cerdos. Se observa alza en los precios, sobre todo de reses vacunas. En Gerona vuelven a subir las cotizaciones del bovino de abasto y leche; por el contrario, el porcino de destete acusa flojedad. Se dominó totalmente el foco de viruela ovina. En Lérida, donde han mejorado notablemente los alfalfares y las praderas naturales, se han celebrado los mercados de la capital, Balaguer y Tárrega y las ferias de Solsona y Viella, a precios con ligera alza en el ganado de abasto y sostenidos para las demás clases. En Tarragona, regular concurrencia a los mercados, salvo en la especie ovina, de las que han estado con bastante oferta de primales, y en cambio con escasez de corderos. Cotizaciones en alza en las especies vacuna y porcina. Las plazas de las Islas Baleares mostraron poca concurrencia, con precios sostenidos, excepto en el caballar, que acusa una ligera baja; censo sostenido.

Aragón, Rioja y Navarra

En Zaragoza se celebraron las ferias de ganado caballar en Calatayud y Egea de los Caballeros.

En las zonas donde llovió la situación mejoró notablemente; en las demás, aparte de las rastrojeras, los animales disponen de pocos pastos. En Huesca, éstos presentan buen aspecto en la parte meridional de la provincia y magnífico en la zona pirenaica. En Teruel nada nuevo a señalar.

En Logroño tuvieron lugar las ferias de equino y bovino de Logroño y Villoslada; de vacuno, ovino y caprino de Anguiano y de caballar de Haro, con concurrencia habitual y precios más bien en alza. Pastos regulares, continuando la escasez de piensos. Censo pecuario sin variación. En Navarra mejoraron los pastos, incluso en la Ribera. Los precios del vacuno, con tendencia alcista, como ya habíamos apuntado en nuestra anterior información. Cada vez más limitados los focos de glosopeda.

Norte y Noroeste

Poca concurrencia a las plazas coruñesas, con cotizaciones más elevadas que el mes anterior. Censo sostenido, salvo el lanar, que ha disminuído, y el porcino, que, por el contrario, aumentó. Los pastos, medianos. En Lugo, donde se ha realizado la siembra de nabos forrajeros en buenas condiciones, naciendo muy bien lo primero sembrado, mercados concurridos y precios sostenidos. En Pontevedra no llovió lo suficiente para una plena mejoría de los prados. Mercados, en general, poco animados, con cotizaciones en alza para vacuno y cerda. Buen estado sanitario.

En Asturias se siega en verde, habiendo mejorado con las copiosas lluvias, que aseguran una buena otoñada. Continúa algún foco aislado de glosopeda, si bien de carácter benigno. Tendencia normal del mercado y alcista de los precios.

En Santander, la cosecha de heno ha sido escasa, con excepción de algunos pueblos de la montaña, en donde llovió con mayor frecuencia.

En Vizcaya tampoco se han celebrado, durante el mes, ferias y mercados. En Guipúzcoa puede darse por terminada la henificación. Con las lluvias últimas, es

bueno el estado de las praderas, aliviándose el temor de falta de forraje que se sentía durante la pasada primavera. Tanto el nabo como la remolacha forrajera, presentan bastante buen aspecto. En Alava, la concurrencia a los mercados ha sido normal en vacas y bueyes, escasa en novillos y terneras, procediendo el ganado tanto de la misma provincia como de las gallegas y Santander. Tendencia alcista en el vacuno. Censo sostenido y buen estado sanitario.

Extremadura y León

En Badajoz se han celebrado las ferias de Mérida, Castuera y Fregenal, con tendencia normal de los mercados y precios flojos, en general. Continúa el aprovechamiento de las rastrojeras; las lluvias han favorecido los pastos, mientras que las tormentas perjudicaron a las montaneras. En Cáceres es muy desigual la montanera, esperándose una cosecha mediana. Con las lluvias mejoraron los pastizales de la parte norte. Se han celebrado, entre otras, las ferias de Trujillo, Garrovillas y Hervás y los mercados de Cáceres, Plasencia y Valencia de Alcántara, con regular concurrencia y precios en alza.

En León, mercados poco concurridos y cotizaciones sostenidas. Mejoraron los pastos en aquellas comarcas afectadas por tormentas locales, aunque subsiste la impresión mediana en cuanto a aquellos. En Zamora casi no hubo reuniones, por haber varios focos de fiebre aftosa; precios sostenidos y censo sin variación, salvo en vacuno y lanar, que ha disminuído por exportación a otras provincias. En Salamanca, muy animados los mercados, alcanzando buenos precios las especies de abastos y las reses de labor, pues el vacuno ha llegado a los más altos precios practicados en el último quinquenio. En muletas se ha llegado a pagar 11.500 pesetas por cabeza. Las lluvias de primeros de mes hicieron brotar los pastos; pero por haber sido poco intensas, no se ha logrado la otoñada. La montanera será corta, ante el fuerte ataque de «lagarta» que sufren los encinares.

Movimiento de personal

INGENIEROS AGRONOMOS

Destinos.—A la Jefatura Agronómica de Ciudad Real, como Jefe de la misma, don Antonio Ayuso Murillo; a la Jefatura Agronómica de Albacete, como Jefe de la misma, don Miguel Fernández Pintado, y a la Jefatura Agronómica de Córdoba, como Ingeniero agregado, don Zoilo Cano Carbonell.

Supernumerarios.—En activo, don José Leno Valencia; ordinario, don Ramón de Irazusta Tolosana.

Reingresos.—Don Galo Carreras Meñas y don Juan Santa María Ledochowski.

Concursos.—En el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de septiembre de 1944 la Dirección General de Agricultura convoca, con fecha 25 del mismo mes, concurso para la provisión de las vacantes de Ingeniero jefe en cada una de las Jefaturas Agronómicas de Lérida, Logroño y Teruel.

—En el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de octubre el Servicio Nacional de la Patata de Siembra anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Ingenieros agrónomos en el mencionado Servicio, una de Delegado del

mismo en la Zona de Galicia y otra de agregado a la Secretaría.

PERITOS AGRICOLAS

Ascensos.—A Superior, don Adolfo G. Oñate Sangrador; a Mayor de primera, don Francisco Collar García; a Mayor de segunda, don Julio Amor García, y a Mayor de tercera, don Gervasio Gómez García.

Reingreso.—Don José Borrachero Casas.

Jubilación.—Don Enrique Molina Burgos.

Destino.—A la Jefatura Agronómica de Málaga, don Joaquín Irigoyen Ramírez.

Concursos.—En el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de septiembre de 1944 la Dirección General de Marruecos y Colonias convoca concurso para proveer una plaza de Perito agrícola del Estado, vacante en el Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado.

—En el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de septiembre la Dirección General de Agricultura convoca concurso para la provisión de una plaza vacante de Perito agrícola del Estado en la Jefatura Agronómica de Madrid.

tario general de la Dirección General de Agricultura.

Don Carlos González de Andrés, Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

Don Ramón Beneyto Sanchís, Secretario general del Servicio de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Don Gonzalo Molina Gimeno, Jefe de la Sección de Nuevos Catastros.

Don Francisco Pón Peláez, Jefe de la Sección de Conservación del Catastro.

Don Ramón Olalquiaga Borne, Ingeniero agrónomo.

Orden de 6 de agosto de 1944

ENCOMIENDA ORDINARIA

Don Manuel Galindo y Usano, Jefe de Negociado del Ministerio de Agricultura.

Orden de 28 de septiembre de 1944

ENCOMIENDA DE NÚMERO

Don Daniel Nagore Nagore, Ingeniero agrónomo.

Don José Gabriel García Badell, Jefe de la Sección de Nuevos Catastros.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Por Decretos del Ministerio de Educación Nacional de 29 de septiembre de 1944 se ha designado Vicepresidente segundo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas el Ingeniero agrónomo Excmo. Sr. D. Juan Marcilla Arrazola, y se nombra Consejero de honor del mencionado Consejo al también Ingeniero agrónomo Excelentísimo Sr. D. José María Díaz de Mendivil.

Distinciones

Orden Civil del Mérito Agrícola

Entrega al Excmo. señor Ministro de Agricultura de las insignias de la Gran Cruz, costeadas por suscripción popular.

Al cerrar este número nos llega la noticia de que el día 21 del actual tuvo lugar, en Sevilla, el solemne acto de entrega al Ministro de Agricultura, Excelentísimo Sr. D. Miguel Primo de Rivera, de las insignias de la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola, que le fué concedida por el Jefe del Estado con fecha 10 de octubre de 1943, y de cuya concesión dimos cuenta en el número 138 de AGRICULTURA. Dichas insignias han sido costeadas por suscripción popular.

Nuevas condecoraciones.

En el «Boletín Oficial del Estado» de los días 13 y 18 de octubre de 1944 se publican las siguientes Ordenes del Ministerio de Agricultura, por las que se conceden condecoraciones de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se relacionan.

Orden de 3 de agosto de 1944

ENCOMIENDA DE NÚMERO

Don Fernando García Puellas, Secre-

tario general del Consejo Agronómico.
Don Antonio Velázquez Díaz, Secre-

OFERTAS y DEMANDAS

OFERTAS

SEMILLAS CAMBRA. Horticultor. Apartado 179. Zaragoza.

ARBOLES FRUTALES.—Semillas de hortalizas y forrajeras. — Lorenzo Saura. Avenida Caudillo, 61, Lérida.

APICULTURA ARAGONESA.—Ceras estampadas por cilindro.—Heróismo, 6, segundo. Teléfono 4175. Zaragoza.

«VOOL». Resuelve el problema. El mejor producto para marcar el ganado lanar.—Francisco Romeo Oliva. Don Jaime I, 34. Zaragoza.

ARBORICULTURA, FLORICULTURA.—Primer Premio Exposición Frutas de Lérida año 1929. — Mariano Torrentó. Avenida Mártires, 45. Lérida.

ALMAZARA, PRENSA HIDRAULICA, TRITURADOR. — Miguel Pérez Vercher, 4. Valencia.

PARA ADMINISTRACION FINCA AGRICOLA cualquier punto España ofrécese ex-suboficial Cuerpo Administrativo Armada.—Ofertas esta Administración.

ESTIERCOL GANADO LANAR PURO. Pequeños vagones paja cereales a completa satisfacción. Langa. H Cortés, 13, Zaragoza.

LEGISLACION DE INTERES

CONVOCATORIA PARA EL CULTIVO DEL TABACO DURANTE LA CAMPAÑA 1945-46

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de septiembre de 1944 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 8 del mismo mes, ordenando la siguiente convocatoria:

En cumplimiento de lo dispuesto en la precedente Orden ministerial, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 36 del Reglamento de 24 de agosto de 1932, vigente para el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, se convoca a los agricultores de las Zonas que a continuación se expresan para que presenten instancia solicitando permiso para cultivar tabaco o para la ratificación o rectificación del número de plantas y demás características que figuran en el permiso permanente de cultivo.

Las concesiones serán otorgadas en las condiciones siguientes:

1.^a Las Zonas de cultivo serán:

Zona primera.—Comprende las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

Zona segunda.—Comprende las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

Zona tercera.—Comprende las provincias de Valencia, Alicante, Castellón, Murcia, Huesca, Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, y de Baleares la isla de Mallorca.

Zona cuarta.—Comprende la parte occidental de la provincia de Cáceres.

Zona quinta.—Comprende las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra, Logroño y Burgos (vertiente cantábrica).

Zona sexta.—Comprende las provincias de Santander, Asturias, Zamora y León (excepto la comarca de El Bierzo).

Zona séptima.—Comprende las provincias de La Coruña, Lugo, Pontevedra y Orense y comarca de El Bierzo (León).

Zona octava.—Comprende la parte oriental de la provincia de Cáceres y las provincias de Avila y Toledo (parte occidental).

Zona novena.—Comprende las concesiones no incluidas en ninguna de las otras Zonas.

La Comisión Nacional del Servicio Nacional del Cultivo del Tabaco queda facultada para incluir nuevas provincias en las Zonas expuestas o va-

riar la distribución de éstas o crear otras nuevas.

2.^a A los efectos de la diferenciación de calidad de los tabacos españoles y de la aplicación de los precios se establece la siguiente clasificación:

Grupo I.—Tabacos procedentes de las Zonas quinta, sexta y séptima (norte de España), cuarta y octava y los secanos de la primera (Andalucía).

Grupo II.—Tabacos procedentes de los regadíos de la Zona primera y de la Zona segunda, Gerona y parte norte de la provincia de Barcelona; los de la costera de Játiva y la Zona novena.

Grupo III.—Tabacos procedentes de la Zona tercera.

La Comisión Nacional queda facultada para incluir en cualquiera de las demarcaciones citadas, y con arreglo a las características que aprecien en los tabacos, los producidos en Canarias, Marruecos y posesiones del Golfo de Guinea.

3.^a Se establece la producción en España de tres tipos de tabaco con arreglo a las características siguientes:

Tipo A.—Tabacos oscuros curados al aire o fuego, análogos al tipo Kentucky industrial curado al aire.

Tipo B.—Tabacos claros curados al aire, tipo Barley, que sean presentados en los centros de fermentación con su coloración típica.

Tipo C.—Tabacos de cigarro obtenidos con variedades habano, sumatra o similares.

Se establece, además, un tipo D y otro E, que comprenden los tabacos amarillos curados artificialmente (tipo Virginia) y los caperos.

4.^a Los concesionarios que posean permiso permanente de cultivo y hayan cultivado en la 1943-44 tendrán que manifestar, antes del 31 de octubre, todas las variaciones que deseen introducir en las características de su concesión, excepto la de cambio de parcelas, expresando si la autorización será utilizada total o parcialmente.

Si en 31 de octubre no se ha cumplido con este requisito se considera que renuncia a su derecho por esta campaña.

No bastará hallarse en posesión de permiso permanente de cultivo para utilizar una concesión, sino que se precisará también la autorización de parcela. Caso de que todas las formalidades

anteriores no estén finalizadas en el momento de la formación del semillero, se comunicará al concesionario al entregarle la semilla el número de plantas autorizadas.

Antes del 15 de mayo deberán entregarse en las Jefaturas de Zona los permisos permanentes de cultivo para diligenciarlos, formulando los concesionarios, al mismo tiempo que esta entrega, la declaración de parcela o parcelas de cultivo, cuyos datos, una vez facilitados y aprobados por la Jefatura, no oprimirán sufrir modificación posterior dentro de la misma campaña.

5.^a La relación de concesionarios, con expresión del número de plantas y tipo de tabaco a producir, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo atenerse a ella todo el personal de Vigilancia e Inspección y Represión del Contrabando.

En tanto se efectúan en el permiso permanente de cultivo las anotaciones a que se refiere la condición anterior, surtirán los efectos de la verdadera autorización la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

6.^a Las nuevas solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Agricultura, Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, y se cursarán precisamente por los señores Ingenieros jefes de Zona, con residencia en las siguientes direcciones:

Jefe de la Zona primera: paseo de la Victoria, 37, Córdoba.

Jefe de la Zona segunda: Natalio Rivas, números 46-50, Granada.

Jefe de la Zona tercera: Conde Salvatierra, 41, Valencia.

Jefe de la Zona cuarta: Alfonso VIII, número 27, Plasencia (Cáceres).

Jefe de la Zona quinta: Vergara, 16, San Sebastián.

Jefe de la Zona sexta: San Bernardo, números 59 y 61, Gijón.

Jefe de la Zona séptima: Policarpo Sanz, número 22, Oficina número 10, Vigo.

Jefe de la Zona octava: Naval Moral de la Mata (Cáceres).

Jefe de la Zona novena: Fortuny, 6, Madrid.

Los cultivadores de las provincias que no estén incluidas en estas Zonas se dirigirán a la Dirección del Servicio, Fortuny, 6, Madrid.

El plazo de presentación de instancias terminará el 31 de octubre.

7.^a Las instancias deberán contener los datos e ir acompañadas de los documentos que ordenen los artículos 8, 9, y 10 del vigente Reglamento del Servicio, nombre y domicilio del solicitante, situación, linderos, denominación y propiedad de los terrenos, situación de los semilleros y secaderos, etc. Además, ha de ofrecerse la garantía personal o efectiva que corresponda al exacto cumplimiento de las obligaciones inherentes al ejercicio del cultivo del tabaco, según determina el ya citado artículo 8.^o

8.^a Las autorizaciones de parcela sólo serán válidas para la campaña 1945-46, y los permisos de cultivo que se concedan para esta campaña, lo mismo que los obtenidos en las pasadas convocatorias, tendrán carácter permanente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 44 del Reglamento vigente. Sin embargo, este carácter de permanencia está supeditado al carácter definitivo del cultivo en cada término municipal, declarado así en el «Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre de 1940, o que se declara en lo sucesivo con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de junio de 1940.

Estos permisos podrán retirarse en todos los casos en que los concesionarios dejen de cumplir los preceptos reglamentarios y demás instrucciones que la Dirección del Servicio dicte sobre el curado, abonado, medios de cultivo, etcétera, etc. Igualmente podrán retirarse cuando algún concesionario resulte, por cualquier causa, indeseable o desafecto al Glorioso Movimiento Nacional.

También se retirará definitivamente el permiso de cultivo cuando los concesionarios no cultiven, por lo menos, el 50 por 100 de sus concesiones, salvo en casos de fuerza mayor.

9.^a La semilla será facilitada gratuitamente por la Dirección del Servicio, prohibiéndose terminantemente a los concesionarios la obtención y utilización de semilla por ellos producida sin autorización previa.

10. La superficie de cultivo se fija en 15.120 hectáreas, pudiendo ser ampliada por acuerdo de la Comisión Nacional, a propuesta de la Dirección del Servicio y a la vista de las solicitudes.

11. Los diferentes tipos de tabaco establecidos serán autorizados en las Zonas y superficies mínimas siguientes:

Tipo A.—Hasta una extensión total de 12.000 hectáreas en todas las Zonas.

Tipo B.—Hasta una extensión total de 2.500 hectáreas en todas las Zonas que se autoricen.

Tipo C.—Hasta una extensión total de 500 hectáreas en la Zona Norte.

Tipo D.—Hasta una extensión total de 105 hectáreas en la Zona de Granada, cinco en la de Cáceres y 10 entre las demás.

Tipo E.—Hasta una extensión de 50 hectáreas en el Norte de España.

El número mínimo de plantas a cultivar por cada concesionario será de 2.000 en todas las Zonas, a excepción de la Zona séptima (Norte) y de la provincia de Gerona, en las cuales se fija este mínimo en 500 plantas en razón a la extremada división de la propiedad y a la especial característica del medio social, y en las Zonas quinta y sexta, cuyo mínimo será de 1.000 plantas. La Comisión Nacional podrá modificar este número mínimo para las Zonas que estime conveniente.

Los Jefes de Zona podrán destruir cualquier plantación que no arroje una cosecha probable mínima de 25 kilogramos en las Zonas quinta, sexta y séptima.

Todo concesionario deberá acreditar su condición de propietario, usufructuario o arrendatario del terreno donde se proyecte establecer la plantación, ateniéndose a las normas del artículo tercero del Reglamento vigente.

12. Los Ingenieros jefes de cada Zona, a la vista de los impresos presentados por los concesionarios, formarán una relación de todas las concesiones que conserven sin modificación con relación a la campaña anterior el número de plantas, el término municipal y la ubicación de los secaderos, relación que servirá de base para la publicación en el órgano oficial del Estado de todas las autorizaciones.

Quedan exceptuados de ser incluidos en la expresada relación los concesionarios de la campaña 1936-37 y siguientes que hayan incurrido en alguna falta reglamentaria que implique la retirada del permiso de cultivo y los que en su plantación o secadero concurren algunas circunstancias especiales que aconsejen también la retirada del permiso, y, además, los que no cultiven sin causa justificada el 50 por 100, como mínimo, de las plantaciones autorizadas para su concesión.

Igualmente, las Jefaturas procederán a informar las peticiones presentadas por los concesionarios que soliciten mayor número de plantas que en la pasada campaña, haciendo destacar en su informe cuál es el exceso pedido y todos los datos referentes a la amplitud de secaderos y su situación, calidad del tabaco obtenido, observancia de preceptos reglamentarios, si cultivan o no directamente, etc., y la Comisión Nacional, a la vista de estos datos, podrá distribuir las plantas disponibles, según estime conveniente.

Las instancias de los cultivadores no concesionarios en la pasada campaña se informarán haciendo constar la situación y condiciones de los secaderos, solvencia de los solicitantes, etc., y la Comisión Nacional, a la vista de estos da-

tos, otorgará las correspondientes concesiones.

13. El número de plantas que debe cultivarse por hectárea será fijado por la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a la variedad, fertilidad y condiciones del terreno.

El número de hojas que podrá dejarse en cada planta dependerá del desarrollo de la plantación y será fijado en cada caso por el Jefe de la Zona.

Cuando se trate de variedades especiales solicitadas por los cultivadores y autorizadas por la Comisión Nacional, la Dirección, de acuerdo con ello, marcará las normas de cultivo apropiadas para cada caso.

14. En la concesión de licencias se tendrá en cuenta, especialmente, lo dispuesto en el artículo 7.^o del Reglamento de 24 de agosto de 1932, salvo lo relativo al número de hectáreas, que, como mínimo, debe reunirse en una localidad, el cual será variable según las circunstancias y quedando su determinación a juicio de la Dirección del Servicio, que tendrá en cuenta la distancia que existe entre las fincas en que se solicita el cultivo, las vías de comunicación y la facilidad de vigilancia.

Según se indica en dicho artículo 7.^o, no se concederá licencia para cultivar tabaco en los terrenos situados en localidades de difícil acceso o vigilancia, en los que de una manera manifiesta se acuse que son impropios para el cultivo del tabaco y en los que no sea posible conseguir la regularidad de las plantaciones.

Tampoco se autorizará el cultivo cuando los locales propuestos para el curado-desección no reúnan condiciones o sean de difícil acceso o vigilancia o que los solicitantes, por sus antecedentes, no reúnan suficientes garantías personales o sean indeseables por su historia tabaquera, particularmente en lo relacionado con el contrabando o defraudación realizado con el tabaco nacional.

15. En momento oportuno se comunicará a los cultivadores en qué centro de fermentación han de entregar sus tabacos, así como las fechas de apertura y cierre de los centros, quedando advertidos todos que a partir de esta fecha se considerará como contrabando el tabaco que retengan en su poder, aunque se encuentre en los mismos secaderos.

16. El tabaco se presentará para su recepción en la forma que disponen los artículos 45 y 46 del vigente Reglamento y las instrucciones dictadas para cada caso por la Dirección del Cultivo, no aceptándose el que manifiestamente no pueda ser utilizado en las labores de la Renta por sus malas condiciones de curado, madurez deficiente y extremándose el rigor en la admisión del que

se presente con humedad excesiva o en mal estado de sanidad, así como los tabacos que estén dañados de «cenizo», «podrido», «arrebatao», etc., perjudicados por exceso de humedad y polvo, las hojas bajas, las hojas heladas y todos los tabacos procedentes de las segundas cortas que no estén expresamente autorizadas.

Los cultivadores deberán entregar las hojas de tabaco debidamente clasificadas, con arreglo a las diferentes calidades de las mismas; en fardos separados del resto de las clases se incluirán las hojas de perfecta desecación y curado, color normal que corresponda a la variedad que se cultive, finura y elasticidad.

En otros fardos completos entrarán las hojas de mediana elasticidad y finura, aunque, como los anteriores, deberán reunir las mismas condiciones de color, desecación y cura perfecta, y, por último, se formarán bultos con las hojas de peor calidad, de color, desecación y cura defectuosa, siempre que se hallen sanas y limpias.

Las hojas de menor tamaño y las que resulten de los rezagos de los grupos anteriores, siendo sanas, se enviarán aparte, haciendo manojos con ellas, siendo esta condición indispensable para que se clasifiquen en el grupo denominado «Colas»; también se enviarán aparte los fragmentos que se hallen en buen estado de sanidad.

Como la clasificación del tabaco se hará teniendo presente las calidades y características reseñadas por las muestras-tipo, los cultivadores deberán obtener el conocimiento de éstas para arreglar su tabaco de acuerdo con ellas.

17. Los gastos que se originen en los centros de fermentación por incumplimientos de las disposiciones relativas a la clasificación, enterciado, sanidad y humedad del tabaco serán de cuenta de los cultivadores, particularmente los que se ocasionen por el envío a la Comisión Informativa de los lotes en que haya desacuerdo, siempre que la reclamación se resuelva en contra del reclamante.

La liquidación y pago de la partida de tabaco a que correspondan los lotes de desacuerdo en las clasificaciones quedarán en suspenso hasta que la Comisión Informativa dictamine sobre ello, deduciéndose de las mismas el importe de los gastos ocasionados.

La determinación del inútil y el exceso de humedad a descontar se realizará por las Comisiones Clasificadoras, de conformidad con las normas que se establezcan sobre el particular por la Dirección del Cultivo, pudiendo ésta, a propuesta de la Comisión Clasificadora, y de conformidad con el artículo 54 del Reglamento, devolver a los locales del concesionario, de cuenta del mismo, para que sean sometidos a nueva deseca-

ción, los lotes que presenten humedad excesiva, y pudiendo, asimismo, la Comisión Nacional, si se prueba la mala fe en el concesionario por reiteración del exceso de humedad en sus distintas partidas, privarle del derecho a cultivar en campañas sucesivas.

18. Por la Comisión Nacional y por la Dirección del Cultivo se facilitará a los agricultores concesionarios cuantos datos y consejos necesiten para efectuar en las mejores condiciones posibles las operaciones que comprende el cultivo y curado o desecación.

19. En concepto de derechos y gastos de vigilancia, los concesionarios satisfarán el 1 por 100 del importe de sus entregas de tabaco, incluyendo las primas u otros beneficios de orden análogo que el Gobierno pudiera conceder.

20. Los precios en pesetas a que se pagará el kilogramo de hojas secas se establecen de acuerdo con los tipos de tabacos y grupos de calidad, con arreglo a la escala siguiente para las clases fundamentales:

Tipo A.—Tabacos oscuros ordinarios

	I	II	III
Especial	9,00	8,50	8,00
Primera	7,00	6,50	6,00
Segunda	6,00	5,00	4,50
Tercera	4,50	3,50	3,00
Colas	2,00	1,50	1,00
Fragmentos	1,00	0,70	0,60

Tipos B.—Tabacos claros

	I	II
Especial	12,00	11,00
Primera	9,00	8,00
Segunda	7,50	7,00
Tercera	5,50	5,00
Colas	3,00	2,00
Fragmentos	1,20	1,00

Tipo C.—Tabacos de cigarros

	I
Especial	13,00
Primera	10,00
Segunda	8,00
Tercera	6,00
Colas	4,00
Fragmentos	2,00

Tipo D.—Tabacos amarillos

	I
Especial	18,00
Primera	14,00
Segunda	12,00
Tercera	8,00
Colas	5,00
Fragmentos	2,00

Tipo E.—Tabacos para capas

	I
Especial	20,00
Primera	16,00
Segunda	12,00
Tercera	9,00

Los tabacos tipo D y E se cultivarán solamente en las Zonas que autorice la Dirección del Servicio, y especialmente los del tipo D se sujetarán a las disposiciones de la condición 13.

Para el cobro del importe de las liquidaciones será indispensable la presentación del carnet del permiso permanente de cultivo.

20. Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Jefatura de la Zona correspondiente del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco examinará los terrenos que a cada uno se refieren, los locales para desecación y demás circunstancias que concurren en el peticionario, informando a dicho Servicio, el que, a su vez, lo hará a la Comisión Nacional, para que ésta, a su vista, decida el número de plantas que a cada solicitante pueda concederse.

En el órgano oficial del Estado se publicarán las listas de las peticiones aceptadas y desechadas.

22. Por el solo hecho de la presentación de instancias, los solicitantes aceptarán todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de 24 de agosto de 1932 y en la presente convocatoria y se obligarán, asimismo, sin ulterior recurso, a cumplir los preceptos dictados por la Comisión Nacional y las instrucciones y normas que dicte la Dirección del Servicio, como representante de aquélla, referentes a todas las operaciones de cultivo y curado, recepción, clasificación, etc., viniendo, por tanto, obligados a facilitar las investigaciones que se requieren en los semilleros, plantaciones, escaderos, inventarios de plantas y hojas, etc.

Podrán, no obstante, formular recurso ante la Comisión Nacional, previo dictamen de la Informativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 51 del Reglamento, en el caso de desacuerdo en la clasificación de tabaco que se lleve a efecto en los Centros de Fermentación oficiales, comarcales y de experiencias.

23. Se autoriza el cultivo de tabacos amarillos con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Los cultivadores de las Zonas autorizadas que deseen realizar los ensayos deberán hallarse en posesión de una licencia permanente de cultivo y lo solicitarán al tiempo que envíen a la Inspección Jefatura el impreso de continuación de cultivo, entendiéndose que se comprometen, al menos que el

Servicio les ordene lo contrario, a un mínimo de 10.000 plantas de tabaco amarillo durante cinco años consecutivos.

Segunda. El Jefe de la Zona, examinadas las peticiones, elegirá un número de cultivadores para ser autorizados que no exceda de veinte, teniendo en cuenta que estén situados en términos municipales aptos para esta clase de tabaco y que dispongan de los mejores secaderos.

Tercera. En el más breve plazo el Jefe de cada Zona formulará para cada concesionario experimentador el presupuesto de los gastos de adaptación del secadero correspondiente e instalación del sistema de calefacción, llegando en este presupuesto incluso a la cantidad necesaria para la construcción de un secadero «ah hoc» de nueva planta.

Cuarta. Por cuenta del Servicio, y con el conforme del cultivador, se procederá a la reforma de los locales del curado, y el importe de estos gastos se considerará como un adelanto al concesionario.

Quinta. El importe de este adelanto será descontado del valor de la cosecha de tabaco amarillo que produzca el concesionario en cinco plazos anuales; en caso de que el valor de la misma no alcance a cubrir la anualidad correspondiente, dicho importe será también descontado del valor de la cosecha de otros tipos de tabaco que el cultivador obtenga.

La Comisión Nacional queda autorizada para modificar la amortización de dicha cantidad cuando estime que las condiciones económicas del agricultor así lo aconsejen.

Sexta. Tanto para el cultivo como para el curado, el concesionario experimental tendrá en todo momento la asistencia técnica del Servicio, debiendo comprometerse a seguir todas las instrucciones.

24. Se faculta a la Comisión Nacional para que si lo cree necesario adapte los preceptos de esta convocatoria al nuevo Reglamento que con motivo del Decreto de 2 de junio último dicte este Ministerio, y los concesionarios, por el solo hecho de firmar su solicitud, aceptan las modificaciones que como consecuencia de la expresada disposición se introduzcan en las condiciones de la presente convocatoria.

SUPERFICIES A SEMBRAR DE TRIGO EN EL AÑO AGRICOLA 1944-45

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de octubre de 1944 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de

la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», las Jefaturas Agronómicas comunicarán a cada una de las Juntas Agrícolas Locales de los distintos términos municipales de su provincia las superficies de trigo que con carácter obligatorio deben sembrarse en cada una de ellas en el presente año agrícola 1944-45, teniendo en cuenta que el total de superficie sembrada de dicho cereal en la provincia debe ser igual a la señalada por este Ministerio para el año anterior.

Art. 2.º Las Juntas Agrícolas, dentro de un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que les sea comunicada la superficie asignada al término municipal, formarán los planes de sementera a que se refiere la Ley de 5 de noviembre de 1940, repartiendo el indicado número de hectáreas entre los cultivadores de trigo del término, fijando a cada uno las superficies que con carácter obligatorio debe sembrar. Dichos repartos se efectuarán tomando como base el realizado en la sementera anterior e introduciendo en él las modificaciones que se estimen plenamente justificadas.

Art. 3.º Será obligación ineludible de las Juntas Agrícolas Locales exponer durante diez días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una relación completa, formada precisamente por orden alfabético de apellidos, de los cultivadores de trigo del término, con indicación de la superficie que a cada uno le corresponde sembrar de dicho cereal con carácter obligatorio, sin perjuicio de que se les comunique también directamente. El Presidente de la Junta será responsable del cumplimiento de esta obligación.

Art. 4.º Los agricultores que consideren excesiva la superficie que le haya sido asignada, sin perjuicio de iniciar o seguir practicando sus labores de siembra o de preparación para la misma, expondrán por escrito las razones en que fundan su apreciación a la misma Junta, dentro del plazo de los diez días en que esté expuesta la relación indicada en el artículo anterior. La Junta resolverá lo que proceda en justicia en un plazo máximo de ocho días hábiles, a partir de aquel en que haya sido presentada la reclamación. Contra el fallo de la Junta, los reclamantes podrán apelar dentro de otro plazo de cinco días hábiles, contados a partir de aquel en que se les comunicó dicho fallo, ante la Jefatura Agronómica Provincial, la cual resolverá con urgencia lo que proceda sin ulterior recurso, pudiendo dicho Organismo aumentar la superficie asignada al reclamante si encuentra razón para ello.

Art. 5.º Si, como resultado de estas incidencias, el cupo de siembra de algún término municipal resulta dismi-

nuido, el déficit de superficie que aparezca será enjugado prorrateándolo entre todos los cultivadores del término. Una vez terminados estos trabajos, las Juntas Agrícolas Locales fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el reparto definitivo de siembra de trigo.

Art. 6.º Las Juntas Agrícolas Locales deberán remitir a las Jefaturas Agronómicas correspondientes, antes del día 15 de noviembre, dos copias de las relaciones definitivas de agricultores del término, con indicación de la superficie de siembra obligada de trigo que corresponda a cada uno. Las Juntas que en el plazo indicado no cumplimenten lo que aquí se dispone serán suspendidas automáticamente en sus funciones por los Ingenieros jefes, debiendo éstos dar cuenta de la resolución tomada al Gobernador civil de la provincia para que se impongan las sanciones correspondientes. En los casos de Juntas Agrícolas suspendidas, los trabajos correspondientes serán realizados por funcionarios de las Jefaturas Agronómicas y del Servicio Nacional del Trigo.

Art. 7.º Las Jefaturas Agronómicas, partiendo de las relaciones a que hace referencia el artículo anterior, y de acuerdo con las instrucciones que dicte la Dirección General de Agricultura, confeccionarán unos resúmenes, que serán enviados a dicha Dirección General dentro de los plazos que ésta señale.

Art. 8.º Los cultivadores de trigo que sin causa plenamente justificada siembren de dicho cereal superficies inferiores a las que se les marque, serán sancionados de acuerdo con la legislación vigente y, además, estarán obligados a la entrega al Servicio Nacional del Trigo del cupo forzoso que corresponda a la superficie de siembra que le hubiese sido asignada.

Art. 9.º Los cupos de entrega obligatoria de trigo señalados a cada agricultor guardarán la debida relación con la fertilidad de sus tierras, pero deberán siempre ser proporcionales a la superficie de siembra asignada a cada uno de ellos, de tal modo que si alguno siembra de trigo en la actual campaña una superficie mayor que la que le haya sido señalada definitivamente de siembra obligada, se le reconocerá como de cupo excedente la totalidad de la cosecha obtenida en la extensión incrementada, que, por tanto, no podrá ser considerada, en ningún caso, como base para aumentar el cupo de entrega forzosa. Por el contrario, si un productor de trigo siembra de dicho cereal una superficie inferior a la que le haya sido ordenada, sufrirá las sanciones que se indican en el artículo anterior.

Art. 10. Durante todo el mes de octubre en curso y primera quincena de noviembre el personal afecto a las Je-

faturas Agronómicas, auxiliado por los Inspectores provinciales y Jefes comarcales del Servicio Nacional del Trigo, se dedicarán preferentemente a la realización de los trabajos que requieran el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden, acompañando a las Juntas Agrícolas Locales a las fincas que sea necesario visitar, asesorándolas y coadyuvando con ellas en todo lo referente a la misión que se les encomienda.

Art. 11. Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta a la Junta Agrícola correspondiente de la fecha de terminación de sus operaciones de sembradas, y a partir del 30 de noviembre dicha Junta comunicará mensualmente el estado de las siembras de trigo en el conjunto del término municipal a las Jefaturas Agronómicas.

Art. 12. La omisión o negligencia en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden por parte de las Juntas Agrícolas Locales será comunicado por las Jefaturas Agronómicas a los Gobernadores civiles y a los Jefes provinciales del Movimiento, para que por estas Autoridades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940, se impongan las correspondientes sanciones, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a otras Autoridades y Organismos pertinentes, si la falta origina graves daños a la producción nacional.

Madrid, 10 de octubre de 1944.—PRIMO DE RIVERA.

CREACION DEL REGISTRO LANERO DE ESPAÑA

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de octubre de 1944 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Se encomienda a la Sección de Fomento Ganadero, de la Dirección General de Ganadería, el desenvolvimiento del Registro Lanero, cumplimiento de los preceptos de esta Orden y estudio de cuantas incidencias se susciten en su ejecución.

Art. 2.º El Registro Lanero se realizará, en principio, con las razas merinas trashumantes, barros y entrefina-fina, constituyéndose con las ganaderías laneras diplomadas, sobreestimadas en las campañas 1941-42 y 1942-43, y con aquellas pertenecientes a los ganaderos que lo soliciten.

Art. 3.º Los ganaderos que deseen inscribirse en el Registro Lanero lo harán a través de las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario, en instancia debidamente reintegrada y dirigida al señor Presidente de las mismas, consignando los datos que posean en relación con los

que se mencionan en los modelos de las fichas a que se refiere el artículo 10 de la presente Orden. Igualmente, deberán remitir una muestra de lana de cada uno de los tipos que constituyan su ganadería, de 300 gramos de peso y escogida de la región supra-escapular de las reses.

Art. 4.º Para la mejor marcha del Registro Lanero, y a los fines estadísticos correspondientes, los Jefes provinciales de Ganadería remitirán a la Sección de Fomento Ganadero, de la Dirección General de Ganadería, finalizada cada campaña de esquila, número de kilos de lana recolectada en la demarcación provincial correspondiente, en sus diversos tipos y variedades, y pondrán a la Comisión Arbitral relación de las ganaderías que, por su abolengo y características zootécnicas, merezcan tenerse en consideración a los fines selectivos. Estas características se completarán con las analíticas que se soliciten del Instituto de Biología Animal.

Art. 5.º Con el fin de que la labor de mejora y de registro oficial de ganaderías laneras se extienda principalmente a regiones ricas en la especie ovina, y teniendo en cuenta la disponibilidad actual que en los diversos elementos técnicos precisos para el mejor desarrollo de este servicio existen en las distintas provincias, se crean dos Centros auxiliares del Registro Central Lanero en las provincias de Badajoz y Córdoba.

Art. 6.º Los Centros regionales citados se asesorarán, para poner en marcha la función a ellos encomendada, de los Servicios Centrales, proponiendo, asimismo, a la Dirección General de Ganadería las técnicas o procedimientos que estimen conveniente introducir para la mayor eficacia del servicio.

Art. 7.º La labor de mejora y registro a desarrollar por el Centro Experimental de Badajoz se referirá principalmente al ganado merino, en sus tipos trashumante, estante y barros, y el de Córdoba, al entrefino-fino.

Art. 8.º Los tipos laneros no incluidos en los grupos mencionados para efectuar el Registro Lanero podrán ser objeto de estudio y tenerse en consideración cuando convenga mejorar calidades de lana que impongan las necesidades de la industria textil.

Art. 9.º A los Centros de mejora lanar de las provincias de Badajoz y Córdoba se les asignarán los créditos presupuestarios que para este fin facilite la Dirección General de Ganadería, aplicables del concepto del porcentaje que se cita en la Orden de referencia, así como de las consignaciones que para este objeto faciliten las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario o se consignen en los Presupuestos generales del Estado. Al final de cada campaña lanera estos Cen-

tros justificarán los gastos ocasionados por el Servicio de Registro, remitiendo igualmente memoria de la labor realizada.

Art. 10. El Registro Central Lanero dispondrá de un fichero, en cuyas fichas se resuman los datos más salientes que afecten a las características zootécnicas del ganado e industrial de la producción lanera española en los tres tipos de lana mencionados. (Este fichero se ajustará en sus detalles al modelo que se publica en dicho «Boletín».)

Art. 11. De las ganaderías registradas se inscribirán las más destacadas por sus rendimientos cuantitativos y cualitativos en un fichero genealógico o libro de registro, del cual la Dirección General de Ganadería podrá obtener los ejemplares seleccionados que convengan para la implantación de paradas ovinas.

Art. 12. Con el ganado registrado se verificarán prácticas de esquila en orden al establecimiento de métodos más higiénicos y adecuados para obtener lana en las mejores condiciones de calidad y cantidad.

Art. 13. Cada cuatro años se celebrarán concursos o campeonatos entre el ganado ovino incluido en el Registro lanero.

Art. 14. Finalizada cada campaña lanera, la Comisión Interministerial, a la vista de los estudios realizados sobre el Registro Lanero, propondrá a la Superioridad el plan de mejora a seguir para las próximas campañas, así como las importaciones que en sementales laneros, extranjeros o de estirpes nacionales, convenga mejor introducir a los fines de la producción lanera.

Art. 15. Con el fin de impulsar el mercado lanero y poner en contacto más íntimo al productor con el industrial, se encauzará debidamente la contratación de la lana clasificada por el Registro Lanero, para lo cual los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, de común acuerdo, dictarán las disposiciones que orienten este aspecto del comercio de la lana.

Art. 16. La Comisión Interministerial remitirá, a través de la Dirección General de Ganadería, al Sindicato Nacional Textil (Sector Lanero), la relación de ganaderías que merezcan tenerse en consideración a los fines de la industria textil, relación que, igualmente, deberá ser facilitada al Sindicato Nacional de Ganadería.

Art. 17. Queda facultada la Dirección General de Ganadería para dictar las disposiciones complementarias en el mejor desempeño de este servicio, así como para disponer del personal técnico y administrativo que auxilie a la Comisión Interministerial en el Registro Lanero.

Madrid, 11 de octubre de 1944.—PRIMO DE RIVERA.

**EXTRACTO
DEL «BOLETIN OFICIAL»**

Comisión para regular la aplicación de las fibras textiles nacionales

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 9 de septiembre de 1944, por la que se constituye la Comisión creada por Orden de la Presidencia de 29 de mayo último para regular y ordenar la aplicación más adecuada de las fibras textiles nacionales, con arreglo a las exigencias y posibilidades nacionales. («Boletín Oficial» de 11 de septiembre 1944.)

Normas para la campaña pasera de Málaga 1944-45

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 9 de septiembre de 1944, por la que se dan normas para la campaña pasera de Málaga 1944-45, a la par que se fijan sus precios. («B. O.» del 14 septiembre 1944.)

Distribución de los beneficios comerciales del Servicio Nacional del Trigo

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 5 de julio de 1944, por el que se dan normas para la distribución de los beneficios comerciales del Servicio Nacional del Trigo. («B. O.» del 15 septiembre 1944.)

Convocatoria para el cultivo del tabaco durante la campaña 1945-1946

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 13 de septiembre de 1944, por la que se aprueba la convocatoria para el cultivo del tabaco durante la campaña 1945-1946. («B. O.» del 15 de septiembre de 1944.)

Normas para el aderezado de las aceitunas de mesa

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 13 de septiembre de 1944, por la que se dictan normas para el aderezado de las aceitunas de mesa. («B. O.» del 15 de septiembre de 1944.)

Regulación de márgenes comerciales

Administración Central.—Circular número 586 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 14 de septiembre de 1944, sobre precios y regulación de márgenes comerciales. («B. O.» del 16 de septiembre de 1944.)

Comercio de la patata de siembra en la campaña 1944-1945

Administración Central.—Circular número 4 del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, fecha 14 de septiembre de 1944, por la que se dictan normas por las que se ha de regir el comercio de la patata de siembra en la campaña 1944-1945. («B. O.» del 16 de septiembre de 1944.)

En el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 1944 se publica una rectificación de la norma número 28 de la anterior Circular.

Libertad de precios de los quesos de oveja y cabra

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 14 de septiembre de 1944, por la

que se restablece la libertad de precios de quesos de leche de oveja y cabra. («B. O.» del 17 de septiembre de 1944.)

Rectificación de los precios de las legumbres

Administración Central.—Circular número 488 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 14 de septiembre de 1944, por la que se anula la 477 y se rectifican los precios sobre vagón de las distintas variedades de legumbres para la campaña agrícola 1944-1945, que se dictan en la Circular número 477. («B. O.» del 17 de septiembre de 1944.)

Precios para el cáñamo y sus manufacturados

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 16 de septiembre de 1944, por la que se fijan los precios para el cáñamo y sus manufacturados durante la campaña 1944-1945. («B. O.» del 18 de septiembre de 1944.)

Precio para el zumaque elaborado

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 16 de septiembre de 1944, por la que se fijan nuevos precios para el zumaque elaborado. («B. O.» el 18 de septiembre de 1944.)

Rectificación de los precios de frutas y hortalizas desecadas

Administración Central.—Circular número 487 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 14 de septiembre de 1944, por la que se anulan las 375 y 454 y se rectifican los precios de frutas y hortalizas desecadas. («B. O.» del 18 de septiembre de 1944.)

Libertad de precios de conservas de frutos

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 18 de septiembre de 1944, por la que se dejan en libertad los precios de las conservas de frutos preparadas con azúcar y otras. («B. O.» del 20 de septiembre de 1944.)

Regulación de la campaña acelera 1944-1945

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 25 de septiembre de 1944, por la que se regula la campaña acelera 1944-1945. («B. O.» del 28 de septiembre de 1944.)

En el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de octubre de 1944 se publica una Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 4 de octubre de 1944, sobre la ordenación encomendada a dicha Comisaría por la anterior Orden.

Confección del mapa nacional de abastecimientos

Administración Central.—Circular número 490 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 25 de septiembre de 1944, por la que se

dispone la confección del mapa nacional de abastecimientos. («B. O.» del 26 de septiembre de 1944.)

Nuevo precio de los bonlatos

Administración Central.—Circular número 489 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 25 de septiembre de 1944, por la que se anulan las Circulares 317 y 344, respecto de bonlatos, y se fijan los nuevos precios. («B. O.» del 29 de septiembre de 1944.)

Normas para el funcionamiento de las Juntas Locales de Precios de aceituna de almazara

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 28 de septiembre de 1944, por la que se dan normas para el funcionamiento de las Juntas Locales de Precios de aceituna de almazara durante la campaña 1944-1945. («B. O.» del 1 de octubre de 1944.)

Precios para el trigo y demás productos obtenidos para la campaña 1945-1946

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 29 de septiembre de 1944, por el que se fijan los precios para el trigo y demás productos intervenidos que regirán durante la campaña 1945-1946 y del régimen de su recogida. («B. O.» del 3 de octubre de 1944.)

Revisión del Registro de Mataderos Industriales

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 28 de septiembre de 1944, sobre revisión del Registro de la Dirección General de Ganadería, de Mataderos Industriales y Fábricas de Embutidos. («B. O.» del 3 de octubre de 1944.)

Superficies a sembrar de trigo en el año agrícola 1944-45

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 10 de octubre de 1944, por la que se dan normas para las superficies a sembrar de trigo en el año agrícola 1944-45. («B. O.» del 11 de octubre de 1944.)

Creación del Registro Lanero de España

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 11 de octubre de 1944, por la que se crea el Registro Lanero de España y se dan normas para su funcionamiento. («B. O.» del 16 de octubre de 1944.)

Estabilización del precio de venta al público de la patata de consumo

Administración Central.—Circular número 492 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 14 de octubre de 1944, por la que se dispone estabilizar el precio de venta al público de la patata de consumo en todas las provincias de la Zona Norte de Recursos, estableciendo precios únicos en provincias productoras y deficitarias de la misma. («B. O.» de 16 de octubre de 1944.)

Consultas

Pulverizadores de albarda para viñas

Licor Carmelitano, Benicasim (Castellón).

«He leído en el número 133 de AGRICULTURA un artículo titulado «Pulverización de patatares y remolachares», en el que se indican los diferentes aparatos con los que se puede pulverizar. ¿Se podría emplear el pulverizador que allí denomina de «albarda» para la viña? ¿Sería útil su empleo? ¿Se podría fácilmente modificar, para que su uso en la viña fuese factible? (El espacio que media entre cepa y cepa es de 1.90 metros.) ¿Dónde se podría adquirir? Desearía aplicar a la viña ese pulverizador de «albarda», ya que el único que se conoce por aquí es el denominado «Machina», de muy poco rendimiento para grandes extensiones, además de ser sumamente incómodo.»

Los aparatos pulverizadores llevados a lomo de caballería, se aplican ventajosamente en las viñas, bien sea equipados con lanzas de mano o con dos tuberías (sencillas o articuladas) y provistas cada una de tres boquillas inclinables; estas tuberías se disponen horizontalmente cuando se trata de viñas bajas, y permiten tratar a la vez dos filas de cepas.

El empleo de las lanzas de mano es aconsejable para la primera o las dos primeras sulfatadas, pues así se consigue un ahorro importante de caldo cupríco. Cuando la vegetación es frondosa conviene, en cambio, emplear las tuberías horizontales, cuya altura y separación pueden adaptarse fácilmente al marco de la plantación.

Aparte de la sencillez de su manejo y buen funcionamiento, los pulverizadores de albarda tienen la ventaja de acomodarse a toda clase de terrenos y pasar fácilmente entre las cepas sin ocasionar daños, aun en pleno desarrollo vegetativo, como ocurre a veces con los pulverizadores de carro.

Para viñas en ladera se emplean aparatos de 55 litros de cabida y 45 kilogramos de peso en vacío: cargados no pesan más de 100 kg. (Una caballería de mediana alzada puede cargar de 150 a 180 kg.). En terrenos llanos puede aumentarse la carga hasta 70-75 litros, siendo el peso del aparato 125 kg. cargado y 55 en vacío.

Los modelos corrientes llevan dos depósitos gemelos que comunican con otro y se cargan mediante una

bomba independiente (1). Se da primero una presión inicial de aire (1,5 atmósferas, generalmente) y después se carga líquido con la misma bomba. Esta puede ir montada sobre una carretilla de hierro forjado, ligera y fuerte, con una rueda de ancha llanta; si se prefiere puede ir la bomba montada sobre un depósito de madera o de cobre (cabida 100 a 120 litros). Una manguera de aspiración, con alcachofa filtrante, toma el caldo de la tina o cuba, y otra manguera, provista de un enchufe de bayoneta, carga los depósitos del pulverizador. Suele aplicarse una presión de seis atmósferas.

Para regularizar la presión durante el trabajo, algunos modelos perfeccionados llevan un tercer depósito (modelo *Isard-Vermorel*) que actúa como cámara de aire. Otros, como el de *Platz-Penta*, llevan cuatro depósitos y trabajan a ocho atmósferas, con dos tuberías o tres lanzas pulverizadoras.

Con un aparato de albarda, cargado con bomba accionada a brazo, pueden pulverizarse de 15 a 20 hectolitros de caldo bordelés por jornada.

En viñedos de gran extensión, este rendimiento resulta escaso, por lo que el empleo de los pulverizadores a lomo corrientes iba abandonándose en las grandes fincas, hasta que se ocurrió utilizar para la carga botellas de aire comprimido, con gran ahorro de tiempo y fatiga. Se emplean botellas de acero de ocho litros, cuyo peso en vacío es de 16 kg. y contienen 1.250 litros de aire comprimido a 150 atmósferas: la botella va colocada entre los dos depósitos del pulverizador, y por intermedio de un manómetro de expansión, el aire comprimido proporciona la presión necesaria para la pulverización, presión que permanece constante durante el trabajo.

De estos pulverizadores de albarda, con botella de aire comprimido, se usan (principalmente en Francia) dos tipos:

1.º Cabida 75 litros (en dos depósitos); peso total, en orden de marcha, con botella y manómetro-expansor, 150 kg.; 2.º Cabida 100 litros (en dos depósitos); peso total, 175 kg.

El empleo de la botella de aire comprimido fué generalizándose en Francia, habiéndose instalado puestos de carga en las grandes fincas de viñedo, y otros con carácter cooperativo.

(1) En los grandes viñedos se emplean bombas de carga accionadas por un pequeño motor y montado el grupo moto-bomba en una carretilla ligera.

Un perfeccionamiento interesante es la carga por recuperación del aire comprimido (procedimiento Amphoux).

Al vaciarse de líquido, los depósitos del pulverizador contienen 75-100 litros de aire a tres atmósferas, y es lógico utilizar esta energía para rellenarlos. Esto se consigue con un aparato que Amphoux denomina «compound», independiente del pulverizador, y que consiste en dos depósitos superpuestos, con dos mangueras y un sistema especial de llaves y válvulas; va montado sobre un pequeño bastidor con dos ruedas. En la práctica, contando el tiempo necesario para conectar y desconectar las mangueras, la carga con el aparato Amphoux de un pulverizador de albarda de 100 litros, sólo requiere dos minutos.

Las casas que en España se han dedicado a la venta de pulverizadores son la S. A. Penta, de Madrid (Reyes, núm. 13), Vidaurreta y Compañía (Atocha, 127, Madrid) y Casellas, de Barcelona (San Adrián de Besós), pero actualmente lo más probable es que no dispongan de existencias, por tratarse de aparatos importados de Alemania y Francia.

Según mis noticias, la Sociedad Ascaso y San Millán, constructores, de Vitoria (calle Aldave, número 11), se proponen fabricar aparatos pulverizadores de albarda, aunque todavía no los tienen a la venta.

José del Cañizo
Ingeniero agrónomo

1.864

Voluntariedad de pertenecer a Sociedad determinada

Don Antonio Sáez, Torremondo (Alicante).— «Reunidos en mayoría los labradores de los partidos de San Onofre, Torremondo y Alcachofar en 1.º de abril de 1942, acuerdan por unanimidad formar una sociedad de labradores para la defensa de sus intereses y custodia de sus fincas. Para ello se han nombrado el número de guardas jurados necesarios.

En esta fecha se encuentra legalizada dicha Sociedad, con el nombre de Sociedad de Labradores de San Onofre, Torremondo y Alcachofar.

Pregunto, como presidente de dicha Sociedad: 1.º ¿Habrá derecho y fuerza legal para que contribuyan a los gastos de guardería la minoría de labradores no asociados, previniendo que estos labradores y propietarios tienen sus fincas enclavadas en medio de la guardería, y como un artículo de nuestro reglamento dice que los guardas tienen derecho a detener a todo ratero o maleante que encuentren en dichos partidos, resulta que los labradores a que me refiero tienen beneficio y se niegan a pagar los derechos de guardería? De estos labradores, unos no se han inscrito en la Sociedad y otros se han dado de baja. Diganme si, judicialmente, se les puede cobrar o no.»

La Sociedad de Labradores constituida en la forma que indica la consulta, no puede obligar más que a sus socios, pues los propietarios que no se encuentran inscritos como tales, ni han contraído obligacio-

nes ni adquirido, en consecuencia, el derecho a que sus fincas sean guardadas.

La Sociedad no puede exigir el ingreso, ni tampoco puede cobrar más que a los socios, sin que tenga facultad coercitiva contra los demás. Así se deduce de todas las disposiciones que contiene nuestro Código Civil en sus artículos 1.665 y siguientes.

Mauricio García Isidro
Abogado

1.865

Fecundación artificial de almendros

Don Jesús G. de Segura, Azqueta.— «Poseo unas plantaciones de almendros, y una de ellas está dando un fruto normalmente desde los cinco años; el resto de las plantaciones tienen siete años, y alguna diez, sin que hasta la fecha hayan traído cosecha de importancia. La primera de aichas plantaciones tiene, convenientemente distribuidos, un 10 por 100 de almendros de otras variedades, y en las restantes se ha descuidado esta precaución, siendo causa, rotundamente comprobada, de su falta de fructificación.

Este año me he decidido, por fin, a intercambiar otras variedades de almendro en mis plantaciones, para su normal fecundación y fructificación; pero me encuentro con el inconveniente de que para cuando estas plantas florezcan normalmente y sirvan para fecundar a las plantas limítrofes, tardarán tres o cuatro años, tiempo durante el cual tendré que pasarme sin cosecha, a pesar de tener unas plantaciones hermosas de vegetación. Y ahora pregunto: ¿No sería posible el emplear la fecundación artificial, igual a como se hace con los parrales de Almería, y de esta forma evitar esa pérdida de tres o cuatro cosechas? Si esto fuera factible, ¿en qué forma hay que llevarlo a cabo?

Si este procedimiento no fuera viable, indíqueme si es posible el aminorar de alguna forma los perjuicios antes mencionados.

Su plantación, en la que faltan pies de variedades polinizadoras, produce cosecha, aunque ésta sea desigual y más o menos reducida en relación con la que pudiera considerarse como normal. Por otra parte, y según datos facilitados posteriormente por usted al que suscribe, la referida plantación, que es de almendros de la variedad *Desmayo*, no está completamente desprovista de pies de las demás variedades, colocadas para mejorar la fecundación, pues han quedado en cierto número, aunque una gran parte se haya secado, siendo de suponer que los que restan vivos se encuentren diseminados en toda la plantación.

Dándose las circunstancias apuntadas, y considerando que no ha de rendir muy apreciable utilidad la práctica de fecundación artificial, recomendamos al señor G. de Segura la instalación de colmenas en las cercanías de los pies de almendros polinizadores que resten en la plantación, distribuyéndolas con re-

gularidad y en tal número, como mínimo, que la zona de trabajo de las abejas alcance a todos los árboles que forman la repetida plantación, así como también ampliar la instalación de colmenas a las plantaciones que puedan existir en las proximidades conteniendo pies polinizadores intercalados, con el fin de procurar conseguir una intensificación en la función de fecundación, tanto en las propias parcelas donde se instalen, como en las cercanas. Pero en la determinación de las colmenas a colocar, si ha de pedírseles una producción, o siquiera su mantenimiento, ha de tenerse presente las posibilidades que para la alimentación de los insectos se den en los contornos, y su eficacia se limitaría grandemente si se aplicasen tratamientos con productos tóxicos dentro de su radio de acción. Igualmente le aconsejamos que actúe sobre los almendros polinizadores plantados este año, de modo a provocar su floración más anticipada, no sometiéndoles a podas en los primeros años, o aplicándolas muy benignamente, y, si abona, empleando fórmulas con escasa riqueza en nitrógeno.

Conociendo su deseo de que se le facilite referencia de alguna máquina de partir almendra, accionada por motor, de entre las varias que se encuentran en el mercado, en su mayor parte dando resultados satisfactorios, podemos señalarle la descascaradora marca «Jubus» en sus tipos movidos por motores de 2-2,5 y 3 c. v., con rendimientos de 2.000-4.000 y 6.000 kilos por jornada, fabricada por don Juan Busquets Crusat, de Reus (García Morato, 21), y «La Rápida», provista de motor de 0,5 c. v., que distribuye don Antonio Ollé Masqué, igualmente de Reus (Cervantes, 28).

Francisco Sánchez Herrero
Ingeniero agrónomo.

1.866

Varias plagas del manzano

Don Juan Alegre, Libros (Teruel). — «Para combatir el gusano que entra a las manzanas en los troncos, que es alargado y blanco, el cual hace bastantes estragos, se servirá indicarle modo de exterminarlo, pues en la actualidad hemos descortezado los árboles o troncos atacados, matándolos; pero esta operación ocasiona algunas heridas al árbol. También les agradecería me dijeran modo de combatir las hormigas propagadoras del pulgón, en la primavera en los tallos tiernos. Igualmente, modo de evitar la caída del fruto, pues cuando está en plena floración le ataca un gusano, que perfora el cáliz, ocasionando la caída del fruto, acarreándonos con esto grandes pérdidas. Para la desinfección del árbol contra el arañuelo empleamos el arseniato de plomo, pero después de combatirlo se agusana el fruto, siendo su promedio de un 50 por 100. ¿Habría medio de evitarlo?»

Para aconsejarle con mayor conocimiento de causa respecto a la lucha contra el «gusano blanco» que dice ataca el tronco de sus manzanos, sería indispensable que nos remitiera algunos ejemplares, como muestras sin valor, a fin de identificarle, pues por ese solo carácter no es posible hacerlo.

En cuanto a la lucha contra las hormigas, por correo aparte recibirá el consultante un folleto en el que se detallan los medios aconsejables.

Por lo que toca al «gusano» que dice perfora el cáliz de la flor, nos figuramos que quiere referirse al insecto que ataca a las flores antes de abrir y que en la primavera de 1943 acarreó bastantes daños en la comarca aragonesa. Se trata del *Anthonomus pomorum*, L., según la designación de los entomólogos, y es lo más probable que si el invierno que se avecina no es tan suave como el pasado, en la próxima primavera no tendrá que lamentar daños de importancia, como suele ocurrir con este insecto y en esa zona. Es lástima que no hayamos observado muestras, pues estos diagnósticos sin previo examen de muestras siempre resultan algo aleatorios.

Y para atender a la última parte de la consulta, también recibirá por correo un folleto sobre el «gusano» de las manzanas y peras y forma de combatirlo.

Miguel Benlloch
Ingeniero agrónomo

1.867

Eucaliptus de fibra recta

Don Gonzalo Barona, Plasencia (Cáceres). «En mi reciente viaje a Torrelavega he visto una cantidad grande de una variedad de eucaliptus que yo no conocía. Es de fibra derecha, gran altura y de porte recto, perfectamente maderable para la construcción de tejados, pues, según me han dicho, no se tuerce, como los de por aquí.

Le ruego me diga qué variedad de eucaliptus es ésta a que me refiero y qué entidad oficial proporciona su semilla, para dirigirme a ella solicitándola.»

Los eucaliptales de Torrelavega, como todos los de la provincia de Santander, están constituidos en su

CONTRA EL ESCARABAJO Arseniatos y Pulverizadores CON AGITADOR

(Muy conveniente en pulverizaciones con arsenicales,
PIDA FOLLETO ILUSTRADO GRATIS

PRODUCTOS QUIMICOS "PENTA", S. A.

REYES, 13 • MADRID • TEL. 13842



La marca
de garantía

mayor proporción por la especie *Eucaliptus globulus*, que es el más general y frecuente en España.

La gran altura que allí alcanza esta especie y su porte recio, obedecen, más que a las condiciones de la especie, a la adecuada calidad del suelo y al hecho de que los eucaliptus se plantan muy espesos.

En Portugal hemos visto también repoblaciones efectuadas con eucaliptus eugenoides en las proximidades de Figueira da Foz, de admirable porte y fibra recta.

Se dificulta el torcimiento de la fibra una vez puesta la madera en obra cuidando de que los árboles pierdan la savia en pie, a cuyo efecto se les hace una incisión anular en la base del tronco, para que se deseque y muera. Esto ocurre en el verano, y después, en el invierno, los árboles así tratados se apean.

También es conveniente favorecer la disolución y eliminación total de la savia de los troncos sumergiéndolos en agua corriente.

Este tratamiento, el de la incisión anular y el desaviado mediante agua, es lo que se emplea en Torrelavega para evitar, si no totalmente, en gran parte, el torcimiento de las trozas de los eucaliptus.

Para obtener semilla de eucaliptus puede usted dirigirse al ingeniero de Montes señor Benito, que está al frente de las repoblaciones que lleva a caso la Empresa S. N. I. A. C. E. (Sociedad Nacional de Industrias Aplicadas Celulosas Españolas), que tiene su sede precisamente en Torrelavega, donde nuestro comunicante ha podido observar las plantaciones de eucaliptus a que se refiere.

Este señor seguramente podrá indicarle si hay posibilidad de proporcionar semilla de tal especie a los particulares que quieran repoblar sus fincas.

Antonio Lleó
Ingeniero de Montes

.1868

Las castañas de Indias como alimento del ganado

Granja Los Morteros, Burgos.—«Nos interesa saber si el fruto del castaño de Indias es aprovechable para el ganado y, en caso afirmativo, a qué clase, en qué forma y cantidad debe darse.»

Las castañas de Indias son aprovechables para el ganado, siempre que se den en estado fresco o conservadas debidamente por desecación al sol o al aire, en capas removidas frecuentemente y de menos de 20 centímetros de altura. También pueden desecarse en los hornos de cocer el pan, cuando ya estén flojos de calor.

El valor alimenticio de las castañas frescas es de 34 unidades nutritivas (almidón) y las desecadas de 55, y su sabor acre hace que los animales no las coman ordinariamente, pero si se machacan y se las mezcla progresivamente con harina de cebada, salvado, nabos, etc., llegan a comerlas normalmente, a excepción del cerdo, que siempre las rehusa. Para las aves son venenosas estas castañas.

Las cantidades que diariamente pueden darse al ganado, sin peligro, son las siguientes :

Bueyes, 2,50 a 3 kilogramos ; caballos, 1,50 a 2,50 ; borregos, 0,75 a 1.

Como ejemplo de ración para bueyes de carnicería puede darse la siguiente :

Castañas de Indias, 3 kilogramos ; salvado, 3 ; alfalfa seca, 3 ; nabos, 10.

Zacarias Salazar
Ingeniero agrónomo

1.869

Enfermedad de los cerdos

Don A. Gutiérrez, Villaviciosa (Córdoba).

«En el transcurso del mes que ha pasado he visto en una misma piara de cerdos tres casos de una enfermedad que no había conocido hasta ahora y que, consultado el libro de S. Arán titulado «El ganado y sus enfermedades», tampoco he encontrado cosa que se le parezca.

Se trata de que a los machos se les sale el pene, que queda colgando y les arrastra por el suelo, sin que puedan retraerlo, a pesar de suavizarlo con lavados de aceite, llegando a secarse por completo al cabo de unos días, sobreviniendo después la muerte.

Sacrificado uno de ellos antes de que muriese, pero cuando ya estaba seco, se vió la vejiga de la orina completamente llena y a tal presión, que parecía que iba a estallar. Los riñones, de un tamaño mayor que el normal y de color rosa muy pálido. Los testículos aparecían normales, así como todas las demás vísceras.

La edad de los animales atacados es de diez meses.

Según parece, en finca próxima se dió algún caso el año pasado.

Deseo me digan, si es que los síntomas expuestos son suficientes : ¿De qué enfermedad se trata? ¿Es contagiosa? Remedios aplicables. ¿Se pueden aprovechar las carnes para la alimentación? ¿Para qué otros usos?»

Los síntomas registrados por el señor Gutiérrez son propios de la balanitis con *parafimosis*, como así se denomina a la salida del pene sin que pueda retraerse por el estrechamiento del prepucio.

No es de naturaleza contagiosa, siendo la causa más corriente la introducción en el prepucio de una sustancia irritante ; el estiércol de una cama sucia y no renovada con frecuencia, etc.

A consecuencia de ello hay retención de orina y de hallarse su emisión suspendida puede ocasionar la muerte, por complicaciones diversas.

El tratamiento, a base de refrigerantes o astringentes o, si procede, la intervención quirúrgica, sondeos y desbridamientos y hasta la uretromía, etc., debe confiarse a un técnico, que obrará según las manifestaciones y estado del animal enfermo.

Al interior deben administrarse bebidas mucilaginosas con algún diurético.

Las carnes deben someterse a reconocimiento por parte del inspector municipal veterinario, que dictaminará sobre su aprovechamiento. Desde luego que en los casos de infiltración celular, abscesos y gangre-

na, etc.; no deben utilizarse si no es para la obtención de grasas por fusión.

1.870

Félix F. Turégano

Aprovechamiento principal y secundario de una finca

«Un suscriptor del B.» — «En septiembre del pasado año adquirí una dehesa de 723 fanegas de pasto y encinas y alcornoques, de la que entré en posesión el 1 de octubre de 1943. La finca se me entregó libre, pero había tenido un arrendatario, que salió unos quince días antes de hacerme cargo de ella. Había sido desahuciado por el anterior propietario, cuyo pleito ganó este, con imposición de costas a cargo del arrendatario.

El arriendo había sido hecho por seis años, cuyo plazo expiró el 30 de septiembre de 1940, habiendo continuado el arrendatario disfrutando de la finca hasta fin de septiembre de 1943, o sea nueve años en total. La renta mensual la establecía en el contrato-arriendo y ha sido de 15.000 pesetas, cuya renta ha pagado cada año, excepto el último, que se elevó a 25.000 pesetas.

Desde luego, la principal explotación de la finca es de tipo pecuario, si bien se vienen sembrando unas 120 fanegas de tierra cada año, o sea que cada seis años se le da la vuelta completa con labores de siembra. Desde que entré en posesión de la finca citada la vengo explotando directamente con ganado teniendo allí en la actualidad mil y pico cabezas; pero la parte de siembra de este año, unas cien fanegas, aproximadamente, las tengo dadas en aparcería solamente por el plazo de duración de la cosecha, y por este solo hecho pretende ahora el arrendatario que salió tener derecho a que se le reponga en la continuación del arriendo, alegando que la explotación de la finca no la lleva el propietario directamente, desde el momento en que ha cedido una sexta parte en aparcería. Parece que quiere fundar su derecho en lo que preceptúa el artículo 6.º de la Ley de 1940.

Hay que advertir que el propio arrendatario ha cedido también en aparcería, cada año de los que ha disfrutado del arriendo, una parte de la hoja de siembra correspondiente.

Yo creo que si la principal explotación de la finca es pecuaria y ésta puedo demostrar que la llevo yo, directamente, la parte de siembra debe considerarse como cosa secundaria, que no deberá restar valor a la consideración de finca explotada directamente por el propietario.

Pero aparte de esto, a mí me parece que el artículo sexto de la ley de 23 de julio de 1942 es claro y terminante, y, según el cual, al arren-

datario que salió no deberá caberle ningún derecho a seguir disfrutando el arriendo ni a indemnización alguna.»

Por los datos aportados en su consulta, se revela bien claramente el carácter pecuario de la finca objeto de arrendamiento, siendo tan sólo contrato complementario los aprovechamientos agrícolas dados en aparcería. A este respecto, es de gran importancia la propia consideración de secundarios que el arrendatario saliente dió a estos contratos, ya que él mismo cedió en aparcería parte de la hoja de siembra. Son, por lo tanto, contratos circunstanciales, establecidos sobre aprovechamientos secundarios, expresamente mencionados por la ley de 15 de marzo de 1935 en sus artículos 49 y siguientes. Por consiguiente, confirmo su criterio de que siendo la explotación pecuaria el principal aprovechamiento de la finca, es a ella a la que ha de referirse el requisito de ser llevada directamente por el propietario.

Por ello, estimo que ha quedado cumplido el requisito exigido por las disposiciones adicionales de la ley de 23 de julio de 1942, y que el arrendatario no tiene derecho alguno a reivindicar la posesión arrendaticia de la finca.

En cambio, no es de mi parecer su criterio de que el arrendatario que salió no pueda tener derecho alguno a pedir que se le reintegre a la posesión de la finca en ningún caso, puesto que no es de aplicación el art. 6.º que usted cita, sino las disposiciones adicionales antes referidas. En efecto, el art. 6.º se refiere a los contratos que se hiciesen con posterioridad a la promulgación de la ley de 23 de julio de 1942, y no es éste el caso presente, sino el de un contrato con vigencia anterior a la ley, por lo que le es aplicable el régimen transitorio establecido por las citadas disposiciones. Con arreglo a ellas, si el propietario no llevase la finca directamente, podría dar lugar a que el arrendatario la reclamase con las indemnizaciones consiguientes.

Javier Martín Artajo

Abogado

1.871

Castración de toros

Don C. A., de B. (Palencia). — «La castración, ¿beneficia o perjudica a los toros que por no reunir condiciones para sementales se dedican al matadero? Y de realizarla, ¿cuál es la edad más indicada? Aquí existe la creencia de que los animales castrados se desarrollan menos, y que sus carnes son de inferior calidad por el acúmulo excesivo de sebo durante el período de ceba. ¿Es cierto esto?

La castración de los toros se suele hacer en los casos de utilizarles como animales de trabajo, porque se hacen más manejables y dóciles, son menos broncos y no padecen por la presencia de una hem-

SIMIENTES FORRAJERAS Y DE HORTALIZAS

CASA SANTA FE

::

SAN JORGE, 7

::

ZARAGOZA

Miles de análisis han demostrado
que el principio fertilizante que
más escasea en tierras españolas
es el

ÁCIDO FOSFÓRICO

Abonad con

SUPERFOSFATO DE CAL

como abono de fondo para devolverle la
fertilidad

FABRICANTES :

Barrau y Compañía, Barcelona.

Compañía Navarra Abonos Químicos, Pamplona.

Establecimientos Gaillard, S. A., Barcelona.

Fosfatos de Logrosán, S. A., Villanueva de la Serena.

Industrias Químicas Canarias, S. A., Madrid.

La Fertilizadora, S. A., Palma de Mallorca.

La Industrial Química de Zaragoza, S. A., Zaragoza.

Llano y Escudero, Bilbao.

José Antonio Noguera, S. A., Valencia.

Productos Químicos Ibéricos, S. A., Madrid.

Real Compañía Asturiana de Minas, S. A., Avilés.

Sociedad Anónima Carrillo, Granada.

Sociedad Anónima Cros, Barcelona.

Sociedad Anónima Mirat, Salamanca.

Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, Pueblo Nuevo del Terrible.

Sociedad Navarra de Industrias, Pamplona.

San Carlos, S. A. Vasco Andaluza de Abonos, Madrid.

Unión Española de Explosivos, S. A., Madrid.

Capacidad de producción: 1.750.000 toneladas anuales.

bra de su especie, pues sabido es el vigor sexual de estos animales cuando están enteros, evitando también la castración que tengan durante su vida trastornos o enfermedades que dependen de la función reproductora.

La conveniencia, para cebar, del animal castrado, es innegable; no siente la atracción sexual, e insensible ante una hembra en el pasto o en el establo, se adapta mejor a la tranquila vida en que se cifra el ideal para cebar; en la transformación de los alimentos se logra mayor rendimiento, y si el buey es castrado pronto, se desarrolla con menores caracteres de macho; es decir, que se mejora, a favor del cuarto posterior, la relación que debe haber entre éste y el anterior, o, lo que es lo mismo, que aumenta la carne de primera calidad. A pesar de esto, en países como Uruguay y República Argentina, que gozan justa fama de exportar los mejores cebones y carnes refrigeradas y congeladas, no castran los toros, que son sacrificados alrededor de los dos años, y entonces tienen carne de la mejor calidad, con abundantes vetas de sebo, que en España no se aprecian, pero que exigen los principales mercados.

En cuanto a que los animales castrados se desarrollen menos, es idea bastante extendida, pero no cierta: El toro es de más porte, con cabeza más airosa, cuarto anterior preponderantemente desarrollado, todo lo cual contribuye a aumentar su tamaño, y, por el contrario, el buey, con rasgos femeniles, en el campo resulta menos alegre, todo lo que le hace más pequeño; pero los bueyes bien criados superan siempre el tamaño y peso de su raza.

Respecto a la edad de efectuar la castración, conviene hacerla cuanto antes, porque los becerretes, que aun no tienen el instinto sexual, apenas sufren por la operación, que es expuesta cuando se hace a un novillo o toro. De todos modos, la edad tiene que supeditarse al procedimiento empleado por el castrador, pues, por ejemplo, el de torsión y reversión del testículo en la bolsa, no se puede hacer hasta que el testículo se ha desarrollado algo, cuando el becerro ya es grandecito.

Resumiendo: Si los toros no se dejan de sementales, van a sacrificarse antes de los treinta meses y durante éstos se alimentan bien, no creemos que convenga la castración; pero si, como es frecuente en España, se les va a tener en régimen de pastoreo durante cuatro o cinco años, con amplia alternativa de gordura y delgadez, entonces deben castrarse, porque se mejora la calidad de la carne y, durante los años que viven, soportan mejor las contrariedades inherentes a tan disparatado régimen.

Cándido del Pozo Pelayo

1.872

Ingeniero agrónomo

Fórmulas de abonado para cereales y garbanzos

Don B. Barceló, Madrid.—«Desearía me resolvieran la siguiente consulta:

Los análisis de unas tierras son:

Físico

Arena gruesa silíceo ... 323,00

Arena fina	516,90
Arcilla	83,49
Calcáreo	0,00
Materia orgánica	58,01

Químico

Nitrógeno amónico	1,26
Acido fosfórico... ..	0,54
Potasa anhidra	1,08

Dado que estas tierras están destinadas a la exclusiva siembra de cereales (rotación, cuatro hojas), pregunto:

1.º ¿Qué abono de los existentes y asequibles procede emplear?

2.º ¿Cuántos kilogramos por hectárea para compensar la falta?

3.º Esta misma tierra para siembra de garbanzos, ¿con qué abono se rectificará?

El análisis de un terreno no es indicación suficiente sobre su fertilidad, aunque sirve de buena orientación para la experimentación, método preferible a todos para conocer las necesidades de un terreno en elementos fertilizantes.

Su terreno, francamente arenoso, requerirá adiciones frecuentes de materia orgánica, prefiriendo los estiércoles poco hechos. Hay que encalar, de vez en cuando, con mucha prudencia, con cantidades moderadas de cal. De sustancias fertilizantes es deficiente en ácido fosfórico.

1.º Para cereales debe emplear superfosfato de cal, sulfato amónico (o cianamida) y cloruro potásico, antes de la siembra.

2.º Ensaye las cantidades siguientes de mezcla por hectárea: 300 kilogramos de superfosfato de cal, 18 por 100; 100 kilogramos de sulfato amónico, 20 por 100; 80 kilogramos de cloruro potásico, 48-50 por 100, antes de sembrar, y en primavera 80 kilogramos de nitrato de cal de recebo o cobertera (en marzo).

3.º Para los garbanzos ensaye 200 kilogramos de superfosfato, 80 de sulfato amónico y 70 de cloruro de potasa, antes de sembrar.

Eleuterio Sánchez Buedo

1.873

Ingeniero agrónomo

Trashumancia de las abejas

Don Pedro González, Zarzuela del Monte (Segovia).—«Les ruego me contesten a lo siguiente:

A qué regiones y en qué épocas del año pueden llevarse sucesivamente las abejas, es decir, en plan trashumante, para aprovechar al máximo las distintas floraciones de España?»

La pregunta que hace el consultante es difícil de contestar concretamente, pues dentro de las diferentes regiones climáticas españolas puede haber localidades que reúnan circunstancias a propósito para tener floración en distintas épocas, y ésta es la que ha de marcar el itinerario o éxodo que tendrían que seguir las colmenas trashumantes. Indudablemente en

invierno ha de ser la de Levante, que con sus naranjos puede rendir néctar abundante en donde tendrían que instalarse. Durante la primavera, en cualquier punto bajo de la zona ibérica, que es la primera en flora de esta clase, Burgos, Logroño, Guadalajara, Cuenca Teruel, etc. Entrando el verano tienen que trasladarse a zonas altas, en Huesca, León, Galicia, lugares en que pasados los 800 ó 900 milímetros de lluvia anual tenga posibilidades de haber precipitaciones durante el estío. Estas zonas montañosas, en las que se produzca el brezo con profusa floración otoñal, permiten dar a las abejas en dicha época un buen recurso melífero, para volverlas nuevamente a Levante al final de la estación.

En el tomito número IX de la Biblioteca Agropecuaria Fuentes de Riqueza, titulado «Apicultura», de don Pedro Herce, encontrará datos muy útiles referentes a la flora melífera, imprescindibles para resolver su problema.

Daniel Nagore
Ingeniero agrónomo

1.874

Semilla de algodnero precoz

Don A. Xavier da Fonseca, de Viseu (Portugal).—«¿Dónde podría obtener unas cuantas semillas del algodón precoz a que hace referencia en su bello artículo don Pedro Cruz Auñón, y que denomina con el nombre de «Espana especial», que yo deseo experimentar en mis cultivos?»

La comarca donde el consultante quiere hacer las experiencias de algodón precoz no reúne las condiciones propias para este cultivo, pues su proximidad al Atlántico por una parte, y a la zona montañosa por otra, nos hace suponer que las temperaturas no serán lo suficientemente altas para alcanzar las calorías necesarias al desarrollo de esta planta.

De todas formas, como suponemos que en Viseu existirá un observatorio meteorológico, convendría nos enviase la altitud del lugar, así como las temperaturas medias de los meses de mayo a octubre, para que, comparadas con las de nuestras zonas más frías en que se han cultivado estas variedades, con mayor conocimiento de causa, juzgar acerca de si el ensayo puede tener probabilidades de éxito, y en todo caso el Servicio del Algodón solicitará de la

Superioridad autorización para poder enviarle semilla para que realice el ensayo.

Pedro Cruz Auñón
Ingeniero agrónomo

Maquinaria para conservería

Don L. Chamorro, Bata.—«Les ruego me pongan en contacto con la casa o casas constructoras de las siguientes máquinas: peladora, descortezadora de raíces, cortadora de raíces, rayadora o machacadora de raíces. Todas estas máquinas han de ser para beneficiar raíz de yuca o mandioca, que adquiere tamaños desde 14 hasta 60 centímetros y más de longitud, y de 8 a 17 centímetros de diámetro, por lo que han de tener sus órganos adaptables a sus variadas dimensiones.

Máquina para la elaboración completa de latas de unos 10 a 15 litros de cabida y otra para cerrar las mismas.

Me interesa saber si se construyen en España, qué tipos de cada cual, capacidad horaria de trabajo, fuerza necesaria para moverlas y presupuestos de las mismas puestas en puerto Bata o en todo caso en puerto Península.»

Las firmas españolas dedicadas a la fabricación de maquinaria para conservas vegetales se citan en la consulta número 1.398, contestada por el Ingeniero Agrónomo don Francisco Pascual de Oquendo en el número de abril de 1941 de esta revista. Dichos constructores son hoy los únicos que pueden facilitar la maquinaria en cuestión, por cuanto no cabe intentar importarla con probabilidades de éxito. La dirección de estas casas es:

- Talleres Alonart. Vigo (Pontevedra).
- Vindo e hijo de Juan Somme. Bilbao.
- Talleres de Calderería Palou. Pujadas, 53, Barcelona.
- Defrías Cortes. 587, Barcelona.
- Davod Ferrer. Paseo de Gracia, 94, Barcelona.
- Torres Casas. Pallars, 101, Barcelona.
- I. Milá. Menéndez y Pelayo, 149, Barcelona.
- Calderería Industria Xalmet. Pedro IV, 147, Barcelona.
- Talleres Cenzano. Logroño.

Eladio Aranda Heredia
Abogado

1.876



ARBOLES FRUTALES SELECCIONADOS

DOMINGO ORERO

SEGORBE

C A T A L O G O S G R A T I S

Vino con sabor dulce

Don Angel Arroyo, Olmedillo (Burgos).—*«Tengo cuatro depósitos de vino que llené del primer golpe a primeros trabajos de la uva cuya fermentación se ha paralizado totalmente, quedando el vino con un dulce desagradable e impropio de los vinos de esta comarca. Les agradecería me indicasen qué productos o trabajos son necesarios llevar a cabo para que desaparezca dicho dulzor.»*

Es algo extraño ese «dulce desagradable» que advierte en los vinos cuya fermentación se cortó antes de tiempo. Como no acompaña muestra de ellos, es difícil pronunciarse por la causa y posible remedio.

Es urgente, para no perder más tiempo, que remita una botella de ese vino al establecimiento oficial más cercano—Estación de Viticultura y Enología de Haro—, o aquí, si prefiere, para que determinen su acidez volátil. Con esta cifra podré indicarle su remedio, si lo hubiese.

Moisés Martínez Zaporta
Ingeniero agrónomo

1.877

Producción de flor de azufre

Ceras y Grasas, Madrid.—*«Mucho les agradeceremos tengan la bondad de indicarnos las direcciones de algunas fábricas en España que puedan facilitarnos azufre sublimado, purificado y lavado en su tipo flor de azufre, que necesitamos con bastante urgencia en la elaboración de algunos de nuestros productos.»*

Entre las firmas productoras de azufre y derivados conocemos La Industrial Química, Zaragoza; Unión Azufrera, Tarragona, y Coto Minero de Hellín, Hellín.

Eleuterio Sánchez Buedo
Ingeniero agrónomo.

1 878

Aparatos para sondeo

Don Bartolomé Barceló, Madrid.—*«Agradeceré a ustedes me indiquen si existen en Madrid casas que dispongan de aparatos de sondeo sencillos, para hallar aguas en mi finca, cerca de Trujillo (Cáceres).»*

No existen, que sepamos, en Madrid casas dedicadas a la venta de aparatos de sondeo, y mucho menos capaces de suministrarlos en un plazo corto, pues habrían de gestionar su importación, y los trámites resultan algo complicados.

Eladio Aranda Heredia
Ingeniero agrónomo

1.879

Identificación de plantas

Don Dionisio Pérez, Haro (Logroño).—*«Les ruego hagan el favor de contestarme qué nombre tiene la planta que adjunta envío, y si su floración es buena para las abejas.»*

El ejemplar primeramente remitido, por su defectuoso acondicionamiento, llegó en tan mal estado

que era imposible efectuar su determinación específica. Pedido el envío de nuevo ejemplar en condiciones más adecuadas, así se ha efectuado; pero por ausencia mía no pude examinar las plantas hasta quince días después de haberse recibido éstas, lo que unido al tiempo invertido en el viaje desde el punto de origen a Madrid, así como al calor y ambiente seco propio de la época de remisión, han dado como resultado que los ejemplares llegaran a mi poder sumamente secos y muy dificultosos para su clasificación. No obstante, con gran paciencia y trabajo he logrado su identificación.

Ante todo, en el segundo envío se han remitido dos especies: una, la de muestra más abundante, que parece la que se envió primeramente; otra, de mayor tamaño las flores y de muestra más escasa.

La primera, que desprende un olor acre, parecido al de la manzanilla silvestre, pertenece a la familia Leguminosas, género *Dorycnium* y especie *Dorycnium suffruticosum* Vill. (sinonimia: *D. pentaphyllum* Scop.); en algunas regiones recibe el nombre vulgar de «Mijediega».

La segunda, la de mayores flores y hojas mucho más anchas que la anterior, pertenece a la misma familia Leguminosas, género *Galega* y especie *Galega officinalis* L., con nombre vulgar, en varias comarcas, de «Ruda cabruna».

Ni una ni otra especie están señaladas como melíferas: pero teniendo en cuenta que pertenecen a la familia Leguminosas (antiguamente *Papilionáceas*), en la que abundan las buenas melíferas, creemos que, a falta de mejor flora, algo aprovecharán las abejas en aquellas especies: más en la segunda.

Pedro Herce
Ingeniero agrónomo

1.880

Granjas avícolas bien instaladas

Don F. Martínez, Villahermosa (Ciudad Real).—*«Pienso instalar una granja avícola, y para ello espero me indiquen algunas de ellas mejor instaladas, para visitarlas personalmente, así como si necesitase permiso o autorización, que ustedes me lo pudieran facilitar.»*

De acuerdo con sus deseos, puede usted visitar en esa provincia la granja instalada, de acuerdo con todos los adelantos avícolas, de don Luciano Zubiria, sita en Pozuelo de Calatrava, finca «El Acebuchar»; igualmente puede hacerlo a las dos Estaciones Pecuarias de Ciudad Real y Valdepeñas, aunque en éstas se están ultimando los pabellones e instalaciones.

Otras dos granjas avícolas que podría ver en la provincia de Madrid son la de don Francisco Martínez Fresneda, en Vicálvaro, y la tan conocida de «Los Peñascales».

No creemos que para visitar ninguna de ellas le pongan inconveniente alguno.

La Dirección General de Ganadería tiene una oficina de Construcciones para sus Estaciones Pecuarias, a la que también podría el consultante hacer una visita; radicha dicha oficina en el Ministerio de Agricultura.

José López Palazón
Ingeniero agrónomo

1.881

EITENA.

FIBRAS TEXTILES NACIONALES S.A.

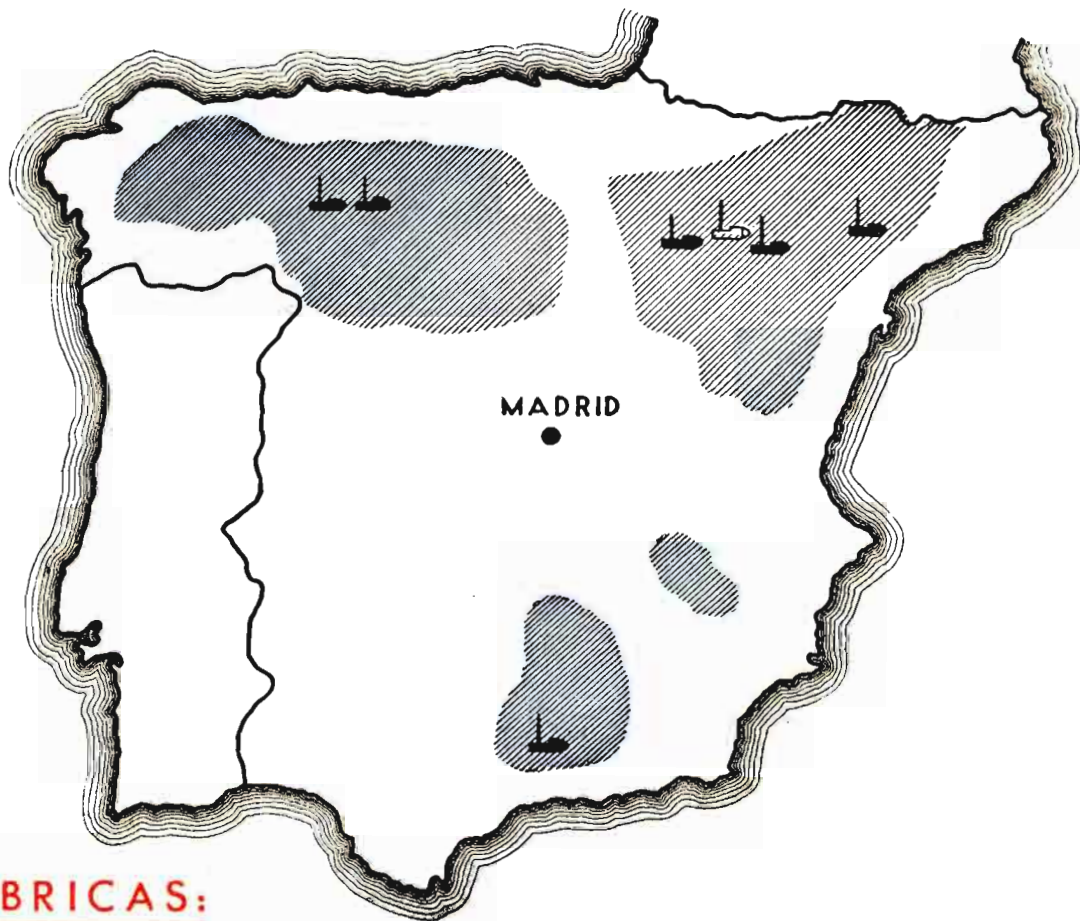
ALCALÁ 23 Y 25 ≡ (TELÉFONO 16521)
RADIOS CABLES Y TELEGRAMAS : CANAPA

MADRID

DELEGACIÓN EN BARCELONA = AUSIAS MARCH, 23 = Tº: 14124

CULTIVOS DE LINO Y CÁÑAMO: ZONAS DE CULTIVOS EN ARAGÓN, CASTILLA, CATALUÑA, LEÓN, LEVANTE, NAVARRA Y ANDALUCIA

INDUSTRIAS DE OBTENCIÓN DE FIBRAS DE LINO Y CÁÑAMO MAS IMPORTANTES DEL MUNDO, POR LOS MAS MODERNOS SISTEMAS DE FABRICACIÓN.



FABRICAS:

BELL-LLOCH (Lérida) - ZARAGOZA - TARAZONA (Zaragoza) - VEGUELLINA DE ORBIGO (León) - SAN PEDRO DE PEGAS (León) - PINOS PUENTE (Granada) - CAJETAS (Zaragoza) - CARRIÓN DE LOS CONDES (Palencia)

LIBROS Y REVISTAS

BIBLIOGRAFIA

CAÑIZO (José del).—*El escarabajo de los patatales*.—Sección de Publicaciones, Prensa y Propaganda del Ministerio de Agricultura.—Un folleto de 125 páginas, con 22 fotografías.—Distribuidor: Librería Agrícola, Fernando VI, 2.—Precio: dos pesetas.—Madrid, 1944.

El autor de este folleto, el competente Ingeniero Agrónomo don José del Cañizo, de la Estación Central de Fitopatología Agrícola, ha logrado plenamente hacer una síntesis, tan clara como completa, de cuantos estudios se han hecho en el mundo entero sobre la temible plaga de la patata.

Comienza por estudiar el origen de dicha plaga y su entrada y propagación en nuestro país, donde ya debe considerarse como un nuevo factor permanente en el cultivo de la patata. Describe después el insecto en sus diversos estados de desarrollo y su ciclo biológico, antecedentes necesarios para la oportuna y correcta aplicación de los medios de lucha adecuados.

Analiza a continuación los daños causados por la *Dorifora* en los patatales, daños que se reflejan no en la calidad del tubérculo, sino en la cuantía de la cosecha, que puede llegar a anularse totalmente, si se descuidan los medios de lucha. También habla de los modos de dispersión del insecto, así como de las circunstancias que la atenúan o facilitan.

Los dos últimos capítulos de este útil folleto están dedicados a los procedimientos de defensa y lucha contra el escarabajo. Después de estudiar los productos más convenientes (arseniatos, ro-

mentilo y del mentol total. Cristaliza el estudio en la aseveración de que, en cuatro años, el máximo de cosecha se obtiene en el segundo, siguiendo después, en orden de importancia, el tercero, el primero y el cuarto. De los dos cortes anuales, es más provechoso el segundo. El nitrato es favorable al aumento de cosecha y a la riqueza en esencia para la menta española y no así para la alemana, que comparativamente se estudió. En cambio, tanto para una como para otra, ha podido apreciarse que el porcentaje de mentol en las plantas abonadas era inferior al procedente de plantas sin fertilizar. Creemos que este importantísimo trabajo, eslabón de una ya larga cadena, contribuirá a sugerir a las autoridades en la materia la idea de que tales temas de investigación necesitarán ser propulsados fuera de los modestos medios en que, hasta ahora, se han venido realizando, merced a un entusiasmo científico digno de encomio.—L. F. S.

mentilo y del mentol total. Cristaliza el estudio en la aseveración de que, en cuatro años, el máximo de cosecha se obtiene en el segundo, siguiendo después, en orden de importancia, el tercero, el primero y el cuarto. De los dos cortes anuales, es más provechoso el segundo. El nitrato es favorable al aumento de cosecha y a la riqueza en esencia para la menta española y no así para la alemana, que comparativamente se estudió. En cambio, tanto para una como para otra, ha podido apreciarse que el porcentaje de mentol en las plantas abonadas era inferior al procedente de plantas sin fertilizar. Creemos que este importantísimo trabajo, eslabón de una ya larga cadena, contribuirá a sugerir a las autoridades en la materia la idea de que tales temas de investigación necesitarán ser propulsados fuera de los modestos medios en que, hasta ahora, se han venido realizando, merced a un entusiasmo científico digno de encomio.—L. F. S.

MADUEÑO BOX (Manuel) y PERELLÓ (José María).—*Contribución al estudio de la menta piperita*.—Publicación del Instituto de Farmacognosia «José Celestino Mutis», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1944.

Estimando, sin duda, los autores que la atenta observación de las incidencias y resultados del cultivo consecutivo de esta planta, en la parcela que el Servicio de Plantas Medicinales de la Dirección General de Agricultura posee en la Casa de Campo de Madrid, durante los años 1940-43, a base de plantaciones anuales para disponer siempre de menta de varias edades, puede constituir para los técnicos—y aun los profanos—un elemento de juicio considerable, no han vacilado en dar a la publicidad sus extensas notas de trabajo, ordenadas sistemáticamente hasta formar un sugestivo cuerpo de doctrina.

Son particularmente interesantes las determinaciones analíticas, tanto cuantitativas como cualitativas, con minuciosa descripción del método, aparato y práctica de la operación, para llegar a la determinación del factor de reducción de la esencia, del acetato de

mentilo y del mentol total. Cristaliza el estudio en la aseveración de que, en cuatro años, el máximo de cosecha se obtiene en el segundo, siguiendo después, en orden de importancia, el tercero, el primero y el cuarto. De los dos cortes anuales, es más provechoso el segundo. El nitrato es favorable al aumento de cosecha y a la riqueza en esencia para la menta española y no así para la alemana, que comparativamente se estudió. En cambio, tanto para una como para otra, ha podido apreciarse que el porcentaje de mentol en las plantas abonadas era inferior al procedente de plantas sin fertilizar. Creemos que este importantísimo trabajo, eslabón de una ya larga cadena, contribuirá a sugerir a las autoridades en la materia la idea de que tales temas de investigación necesitarán ser propulsados fuera de los modestos medios en que, hasta ahora, se han venido realizando, merced a un entusiasmo científico digno de encomio.—L. F. S.

ANUARIO AGRÍCOLA DE LOS TERRITORIOS ESPAÑOLES DEL GOLFO DE GUINEA.—Editado por la Dirección de Agricultura de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.—Publicación núm. 6, correspondiente al año 1942.—Madrid, 1944.

En el número 146 de AGRICULTURA, correspondiente al pasado mes de junio, publicamos la referencia bibliográfica del núm. 7 del Anuario Agrícola de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea. Aparecido con retraso el número 6 del referido Anuario, damos hoy cuenta de él a nuestros lectores.

Comienza este volumen con un completo trabajo del señor GÓMEZ

MORENO sobre las *Aráceas de Fernando Poo*, en el que describe las especies indígenas o espontáneas y las que fueron introducidas de otros países y que se cultivan en la actualidad. De éstas, es tal la importancia de algunas de ellas, desde el punto de vista alimenticio, que dos géneros: *Colocasia* y *Xanthosoma*, suministran, entre tres especies a ellos pertenecientes, casi la tercera parte de la alimentación del pueblo indígena, gracias a sus raíces tuberosas y ricas en fécula.

El doctor BÁGUENA publica sus *observaciones sobre longicornios perjudiciales a varios cultivos arbóreos, y especialmente a los del cacao y café, en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea*. Tras exponer unas ideas generales sobre la diseminación de estas plagas y características y sistemática de estos coleópteros, estudia detenidamente los géneros *Stenodontes* (*Mallodon*), *Sternotomis*, *Tragocephala* y *Bixadus*: el primero que no causa plaga, hasta ahora, pero sí daños no despreciables en los cacaóteros viejos y en algunas maderas de exportación; los dos géneros siguientes, cuyos adultos roen los brotes tiernos y las larvas devoran la zona medular de las ramillas; el *Bixadus*, que puede originar hasta la muerte de los cafetos, y, por último, cita otro género, que ataca al ylang-ylang y a la *Albizzia Lebec*. Expone en cada caso los más adecuados medios de lucha y termina con tres apéndices, en los que analiza, respectivamente, los caracteres sistemáticos del *Stenodontes Downesi* Hope y las formas de *Sternotomis* y *Tragocephala*.

El tercer capítulo del volumen recoge los estudios hechos por el Ingeniero Agrónomo, Jefe de los Servicios Agrícolas de dicho Territorio, señor NOSTI, sobre *lluvias, humedad relativa, calor, presiones y vientos* de aquellas Posesiones, datos climatológicos de la mayor importancia y que, para irse completando, precisan un aumento de la red de estaciones y de sus medios de observación, por lo cual termina su trabajo el autor

solicitando la colaboración de los agricultores de la colonia.

SERVICIOS DE POLÍTICA ARANCELARIA.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria del Ministerio de Industria y Comercio.—*Recopilación de la legislación complementaria de los Aranceles de Aduanas y de Política Comercial*.—Tomo X. Un volumen de 845 páginas. Madrid, 1944.

Los Servicios de Propaganda del Ministerio de Industria y Comercio han publicado el tomo X de esta útil recopilación, suspendida a causa de nuestra guerra. Reunidos los materiales legislativos de la legislación aduanera y la complementaria de nuestro Arancel desde que se publicó el tomo IX, aparece ahora el X de la serie, correspondiente a 1934, y en breve se publicarán los volúmenes correspondientes a los años que siguen al citado, hasta poner esta recopilación absolutamente al día.

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1943.—Edición de la Dirección General de Estadística.—Madrid, 1944.

La Dirección General de Estadística, afecta al Ministerio de Trabajo, acaba de editar el Anuario Estadístico de España de 1943, que es obra de gran amplitud y buena presentación y que contiene nutrida información estadística, completada con abundantes gráficos, recopilada en los trece capítulos de que se compone este volumen de 1.505 páginas.

Los expresados capítulos son los siguientes: Territorios y Climatología; Demografía; Cultura; Agricultura; Industria; Comercio exterior; Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones; Finanzas; Justicia y Culto; Precios, Salarios y Consumo; Trabajo, Previsión y Acción Social; Beneficencia y Sanidad, e Información internacional.

Quienes precisen conocer, pues, el desarrollo de las actividades de

nuestro país en sus múltiples aspectos, deberán consultar esta publicación de la mencionada Dirección General de Estadística.

EXTRACTO DE REVISTAS

Agua, fuentes y abrevaderos. — MATALLANA VENTURA (Santiago). *Ganadería*, núm. 14. — Agosto de 1944.

El problema de la mala calidad del agua y su insuficiencia en el campo son hechos, por desgracia, muy conocidos de los habitantes de las zonas rurales, pero que, en muchas ocasiones, pueden evitarse, pues no son tan escasos, como parece a primera vista, los parajes donde es factible encontrar agua de buena calidad y en cantidad suficiente, con gastos relativamente pequeños.

Claro es que no todas las aguas reúnen las mismas condiciones de potabilidad, y, a tal fin, analiza el Ingeniero agrónomo señor Matallana los requisitos que debe cumplir un agua potable desde el triple punto de vista: físico químico y bacteriológico, faceta esta última del mayor interés y de la que peca por defecto nuestra actual legislación.

A continuación examina el autor las condiciones que debe reunir un agua que pueda ser abrevada por el ganado sin inconveniente para la salud de éste y da algunos datos prácticos, frutos de sus observaciones.

Así, estima que el ganado vacuno admite de tres a cuatro gramos por litro de sal común; es decir, seis veces el contenido marcado para el agua consumida por el hombre. En cambio, con la abundancia de sulfatos se producen abortos y el empleo de aguas impurificadas con residuos de azucareras suelen originar, en los animales, cólicos y otras perturbaciones.

Por último, cita diversos ejemplos de obras realizadas con pequeño coste y que han solucionado perfectamente el suministro de agua potable, tanto para el hombre como para los animales.

EXTENSOS VIVEROS
DE
ARBOLES FRUTALES

FORESTALES Y ADORNO
VIDES AMERICANAS

SEMILLAS SELECCIONADAS
INSECTICIDAS AGRICOLAS

80 HECTAREAS en cultivo, en los términos municipales de
CALATAYUD, RICLA Y LA ALMUNIA

PROPIETARIOS-LABRADORES:
antes de hacer vuestras compras, consulte esta casa.



J E S U S V E R O N

Paseo Sixto Celorrio, 35. - Teléfono 128

CALATAYUD (Zaragoza)